

# Guía metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo de Zonas de Rezago

DECRETO N°90

Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.



División de Desarrollo Regional  
Departamento de Fortalecimiento Regional  
Unidad de Convergencia y Equidad Territorial



# Guía metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo de Zonas de Rezago

---

DECRETO N°90  
Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

**ENERO 2025**



División de Desarrollo Regional  
Departamento de Fortalecimiento Regional  
Unidad de Convergencia y Equidad Territorial



# Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>11</b>
<b>¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PLANES DE DESARROLLO?</b>	<b>16</b>
<b>FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE ZONAS REZAGADAS</b>	<b>21</b>
CAPÍTULO 1: ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL	25
CAPÍTULO 2: INTEGRALIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO	29
CAPÍTULO 3: CALIDAD DE LA PROPUESTA DE LA CARTERA DE INVERSIONES	61
CAPÍTULO 4: ACCIONES Y COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	73
CAPÍTULO 5: GOBERNANZA DEL PLAN DE DESARROLLO	81
<b>ANEXOS</b>	<b>85</b>
CARTAS COMPROMISOS	85
ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	90
BATERÍA DE INDICADORES	95
NOMENCLATURA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ZONAS REZAGADAS	101
GLOSARIO DEL PLAN DE DESARROLLO	105
<b>REFERENCIAS</b>	<b>111</b>



## I. INTRODUCCIÓN

La actualización de la Ley N°19175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, a partir de la Ley N°21074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País, mandata que serán funciones del gobierno regional en materia de ordenamiento territorial “proponer territorios como zonas rezagadas en materia social, y su respectivo plan de desarrollo, aplicando los criterios y demás reglas establecidas en la política nacional sobre la materia”. Para su cumplimiento, “el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, determinará los territorios como zonas rezagadas conforme a la política nacional sobre la materia”. Con fecha 14 de febrero de 2019 fue publicado el Decreto N°975 del Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social, cuyo objeto es “propender al igual acceso de oportunidades entre las personas, independientemente del lugar donde habiten, focalizando recursos en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo social, de modo de propender a que dichos territorios alcancen niveles de desarrollo no inferiores a su propia región, a través del trabajo coordinado de los órganos públicos y entidades o actores del sector privados, presentes en el territorio”. Para la identificación de territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas en materia social se definieron los criterios de condición de aislamiento y de brechas sociales.

Atendiendo el contexto antes descrito, y teniendo en cuenta el N°1116 que establece el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados en las comunas de Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá y Canela en la Región de Coquimbo; Cauquenes, Empedrado y Chanco en la Región del Maule; y Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Álamos y Tirúa en la Región del Biobío. Para tales efectos, reconoce entre sus considerandos: i) Que dichos territorios requieren de acciones del Estado destinadas a implementar políticas que permita a sus habitantes un mejor acceso a bienes y servicios; ii) Que es necesario coordinar el accionar de órganos de la administración del Estado dentro de los territorios rezagados, posibilitando la flexibilización y adecuación de procedimientos según dicha realidad con arreglo a la normativa vigente; iii) Que las necesidades de los habitantes de dichos territorios deben ser satisfechas de forma regular y continua, mediante la provisión de servicios de calidad; iv) Que los gobiernos regionales tienen como fin el desarrollo social, cultural y económico de la región.

El artículo 1º del Decreto N°1116 señala que se entenderá por territorios rezagados “aquellos que presentan una situación de atraso y brechas importantes en su nivel de desarrollo y bienestar respecto al promedio del resto del país. Para efectos de lo anterior, se considerarán como ámbitos de desarrollo y bienestar variables sociales, económicas, de competitividad territorial y de calidad de vida”. A los decretos antes mencionados, se sumaron los Decretos N°1459 del año 2014, N°1929 del año 2015 y N°1490 del año 2017.

Los decretos anteriormente mencionados se han materializado en 18 planes de desarrollo (ver Tabla N°1). De ellos, seis han surgido al alero del Decreto N°1116 y doce se asocian al Decreto N°975, existiendo hoy en día, al menos, un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas por cada región.

**TABLA N°1. PLANES DE DESARROLLO DE ZONAS REZAGADAS EN MATERIA SOCIAL VIGENTES HASTA EL AÑO 2023.**

REGIÓN	NOMBRE DEL PLAN	TERRITORIO (COMUNAS)	ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PLAN	REGLAMENTO RESOLUCIÓN 975 <sup>1</sup>	TÉRMINO
<b>Arica y Parinacota</b>	Plan Regional de Arica y Parinacota para Zonas Rezagadas	Camarones, General Lagos y Putre		Res Ex N°4.426 del 17.06.2021	17.06.2029
<b>Tarapacá</b>	Tamarugal Norte	Camiña, Colchane y Huara		Res Ex N° 4.772 del 13.07.2020	13.07.2028
<b>Antofagasta</b>	Entre la Costa y Pampa ¡El desarrollo comienza ahora!	María Elena y Tocopilla		Res Ex N°8.362 del 05.09.2022	30.08.2030
<b>Atacama</b>	Freirina Sustentable	Freirina		Res Ex N°4.472 del 18.06.2021	18.06.2029
<b>Coquimbo</b>	Limarí - Choapa	Canela, Combarbalá, Monte Patria y Punitaqui	Decreto N° 1.116 del 02.08.2014	Res. Ex. N° 12.614 del 04.10.2019	02.08.2024
<b>Coquimbo</b>	Elqui-Limarí "Viento Norte"	Andacollo, La Higuera, Río Hurtado y Vicuña		Res Ex N°377 del 24.01.2023	24.01.2031
<b>Valparaíso</b>	Cordillera Valles y Mar	Cabildo, Catemu, La Ligua, Llay Llay, Nogales y Petorca		Res Ex N° 4.803 del 14.07.2020	14.07.2028
<b>O'Higgins</b>	Secano O'Higgins	La Estrella, Litueche, Lolol, Navidad, Paredones, Pichilemu y Pumanque		Res Ex N° 4.804 del 14.07.2020	14.07.2028
<b>Maule</b>	Secano Maule Sur	Cauquenes, Chanco, Empedrado y Pelluhue	Decreto N° 1.116 del 02.08.2014; Decreto N°1.459 del 30.12.2014	Res Ex. N° 16.199 del 13.12.2019	02.08.2024
<b>Ñuble</b>	Valle del Itata	Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Nicolás y Trehuaco	Decreto N°1.929 del 26.06.2015	Res. Ex. N° 4.773 del 13.07.2020	26.06.2025
<b>Biobío</b>	Provincia de Arauco	Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu, Los Álamos y Tirúa	Decreto N° 1.116 del 02.08.2014		02.08.2024
<b>La Araucanía</b>	Entre Los Andes y Nahuelbuta	Collipulli, Ercilla, Los Sauces, Lumaco, Purén, Traiguén y Victoria		Res Ex N° 4.771 del 13.07.2020	13.07.2028
<b>La Araucanía</b>	Costa Araucanía	Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén	Decreto N°1.490 del 06.01.2017		06.01.2025
<b>Los Ríos</b>	Provincia del Ranco	Futrono, Lago Ranco, La Unión y Río Bueno	Decreto N°1.929 del 26.06.2015	Res Ex N° 4.805 del 14.07.2020	26.06.2023
<b>Los Lagos</b>	Territorios insulares y aislados del mar interior de Chiloé	Calbuco, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi y Quinchao		Res Ex N°4.425 del 17.06.2021	17.06.2029
<b>Aysén</b>	Provincia de Los Glaciares	Cochrane, O'Higgins y Tortel		Res Ex N° 4.770 del 13.07.2020	13.07.2028
<b>Magallanes</b>	Puerto Edén	Natales		Res Ex N°8.335 del 02.09.2022	05.09.2030
<b>Metropolitana</b>	Plan de Fortalecimiento y Desarrollo Sostenible para la comuna de Tiltit	Tiltit		Res Ex N°8.159 del 30.08.2022	02.09.2030

Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, SUBDERE, 2024.

1 Aprueba Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social.

**TABLA N°2. DIFERENCIAS ENTRE PLANES DE ZONAS EN DESARROLLO Y ZONAS EXTREMAS.**

VARIABLES	ZONAS REZAGADAS EN MATERIA SOCIAL (ZONAS EN DESARROLLO)	ZONAS EXTREMAS
<b>Objeto</b>	Acceso de oportunidades, independiente del lugar donde habiten	Integración equitativa y armónica al desarrollo del país producto de su ubicación geográfica
<b>Problemática</b>	Pobreza	Integración
<b>Criterios de identificación</b>	Condición de aislamiento; brechas sociales; comunas rurales o mixtas	Distancia a la capital nacional (> 1.500 km); condiciones de territorios especiales; territorios que sean parte de los Planes Especiales de Desarrollo de Zonas Extremas iniciales
<b>Brechas sociales y/o de desarrollo</b>	Comparado con el promedio comunal regional u otro indicador de ámbito regional	Comparado con el valor de la capital comunal regional, el promedio nacional u otra medida estadística de referencia según corresponda
<b>Definición de territorios</b>	Informe de comunas susceptibles (elaborado anualmente por la SUBDERE)	Definidos por el Decreto N°43 de 2023
<b>Vigencia</b>	8 años	10 años
<b>Carácter</b>	No permanente	Permanente
<b>Contexto</b>	Principalmente rural	Urbano y rural
<b>Ámbito de ejecución</b>	Comuna/localidad	Región/provincia/comuna
<b>Evaluación presupuestaria DIPRES</b>	Estructura y compromiso financiero de los servicios y órganos de la Administración del Estado	Estructura y compromiso financiero de los servicios y órganos de la Administración del Estado

*Fuente: Elaboración propia*

El año 2022, con la finalidad de articular los lineamientos de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social con la creciente complejidad territorial, en términos de necesidades y demandas de desarrollo y calidad de vida, los requerimientos de los gobiernos regionales en la materia y los análisis a los procesos de elaboración y ejecución de los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), se inició la actualización de dicho instrumento.

De esta forma, con fecha 06 de septiembre de 2023 el Decreto N°90 Aprueba el nuevo Reglamento que fija la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social y deja sin efecto el Decreto Supremo N°975 del año 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Tal como lo indica en sus considerandos, "el ajuste a la Política aborda importantes nudos críticos no considerados anteriormente, como la incorporación del enfoque de derechos, nuevos elementos para la identificación, determinación y egreso de los territorios como Zona Rezagada en Materia Social; criterios para dar flexibilidad y ajustar las carteras de inversión ante el cambio de las condiciones iniciales, permitiendo cumplir sus objetivos; normas para determinar la extensión excepcional de la vigencia de los planes; metodologías para la formulación de carteras más integradas; mecanismos de gobernanza, participación ciudadana y transparencia desde el inicio de la intervención; y exigencias de diseño para dar sostenibilidad y sustentabilidad a la intervención, entre otras materias".

El siguiente documento tiene por objetivo proporcionar los lineamientos y especificaciones técnicas/metodológicas para la formulación de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social, de manera que cumpla con los requerimientos del artículo 7° del Decreto N°90, durante el proceso de evaluación inicial realizado por la SUBDERE. Este dispone que será "el gobernador o gobernadora regional quien remitirá a la SUBDERE el plan de desarrollo, la cartera de inversiones, la aprobación del CORE y toda la documentación que formaliza los compromisos financieros y de apoyo técnico de los sectores". Por su

parte, el artículo 12° dispone que, la SUBDERE realizará una evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, considerando la coherencia estratégica de la intervención del plan de desarrollo y de la cartera de iniciativas propuesta como respuesta al diagnóstico de línea base y de las problemáticas y brechas del territorio. Asimismo, deberá considerar los antecedentes remitidos por el gobierno regional, la participación en el financiamiento del plan de desarrollo de todos los órganos intervinientes; los informes que la SUBDERE solicite a otros órganos y servicios públicos sobre los aportes que deban concurrir a la implementación del Plan; y la propia disponibilidad presupuestaria del gobierno regional, de acuerdo con los recursos contemplados anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente. De igual forma, deberá considerar como parte de la evaluación la existencia de otros instrumentos de planificación vigentes en la región, como también el proceso de formulación presupuestaria de cada año, incluyendo las etapas de formulación del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI) y del Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) de cada gobierno regional.

No obstante lo anterior, los gobiernos regionales podrán –en base a las competencias asignadas por la Ley N°19.175 y según los alcances y lineamientos del artículo 16° del Decreto N°90, año 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública– ajustar los procesos y procedimientos técnicos y metodológicos, según las particularidades territoriales y las necesidades y demandas de sus habitantes, siempre y cuando los resultados cumplan con los contenidos mínimos exigidos que debe contener un plan de desarrollo. En dicho sentido, se deben considerar los siguientes elementos como mínimos para la formulación de un plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones:

- Diagnóstico del territorio.
- Identificación y caracterización de las potencialidades y oportunidades del territorio.
- Identificación de brechas sociales, problemas y línea base.
- Articulación y coordinación con los actores sectoriales y municipales.
- Articulación y coordinación con los actores de la sociedad civil, incluidos empresa privada, universidades, entre otros.
- Detección de necesidades y demandas locales con participación de la sociedad civil.
- Priorización de problemas con participación de la sociedad civil.
- Identificación de un foco de intervención.
- Definición de objetivos estratégicos y específicos, indicadores de resultados y metas a lograr con la implementación y ejecución del plan de desarrollo.
- Pertinencia del plan de desarrollo con otros instrumentos de planificación regional y comunal.
- Coherencia de la cartera de inversiones.
- Factibilidad de la cartera de inversiones.
- Alineamiento de los ejes de intervención territorial de la cartera de inversiones.
- Acciones y compromisos de los sectores y municipios, sostenibilidad, cooperación público-privada, investigación e innovación territorial, sustentabilidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Gobernanza del plan de desarrollo.
- Validación del plan de desarrollo y cartera de inversiones con participación de la sociedad civil.

Los procesos y procedimientos técnicos y metodológicos que se describen en las siguientes páginas buscan garantizar que la formulación de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social y su respectiva cartera de inversiones responda a las características, recursos, necesidades y demandas de los diferentes territorios, traducidas en principios, integralidad, calidad, acciones y compromisos, y gobernanza, de manera de asegurar que la utilización de recursos públicos sea sinónimo de eficacia, eficiencia e impactos favorables de los medios de vida locales. El desafío técnico y metodológico es transitar desde un contexto de brechas sociales hacia un contexto de oportunidades de desarrollo y bienestar, delimitado en gran medida por la variable política y de disponibilidad de recursos.

## II. LINEAMIENTOS Y ALCANCES DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

La formulación del Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social se estructura tanto con aspectos políticos como técnicos. El aspecto político representa las decisiones y acciones de las autoridades, principalmente del gobierno regional, mientras que los técnicos incluyen aspectos financieros (calidad y estado de la cartera de inversiones) y metodológicos (guía y planilla de levantamiento de línea base). Ambos, de forma conjunta, estructuran un sistema de planificación que deberá dar cuenta de los principios, lineamientos y alcances de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social. Por lo tanto, la elaboración del plan deberá ser visto como un proceso de análisis crítico y de reflexión que busca determinar:

- Cuál es la situación actual del territorio (diagnóstico de recursos y capacidades, identificación y caracterización de oportunidades y potencialidades).
- Qué resultados se esperan obtener de la intervención territorial (definición del foco, objetivos (estratégicos y específicos), indicadores (situación actual y resultados) y metas).
- Cuál será la estrategia de implementación y ejecución (acciones y compromisos de los distintos actores).
- Con qué herramientas de planificación se vinculará y cómo estos se alinean con sus objetivos (instrumentos de carácter nacional, sectorial, regional y comunal).
- Cómo se definirá la partida presupuestaria anual (elaboración del ARI y PROPIR).
- Cuáles serán los lineamientos y alcances en relación con el principio de enfoque de derechos (materias de género, niñez y tercera edad, entre otros).
- Cuáles serán los lineamientos y alcances específicos respecto al principio de sustentabilidad (aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales).
- Cómo se vinculará con materias del quehacer de los pueblos indígenas (Decreto Supremo N°66 que aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento de Consulta Indígena, en virtud del artículo 6° N°1 letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo).

Desde el punto de vista práctico de la formulación, los principios que fundamentan la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social desempeñan distintas funciones en torno a los procesos y procedimientos de formulación, implementación, ejecución y evaluación del plan de desarrollo, orientando y definiendo decisiones y acciones, tal como se presenta en la Figura N°1. Se debe considerar que ciertos principios son transversales a los distintos procesos y procedimientos del Plan de Desarrollo.

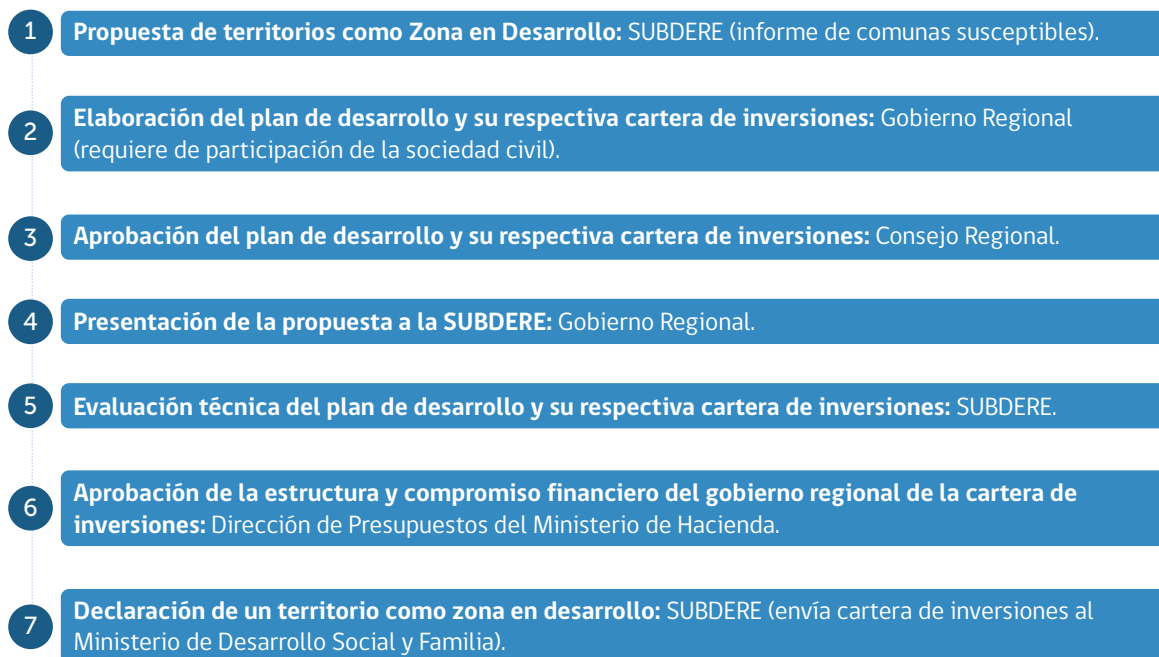
**FIGURA N°1. ORGANIZACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ZONAS REZAGADAS EN MATERIA SOCIAL.**



Fuente: Elaboración propia.

En términos de etapas y plazos estimados, desde la formulación de un plan de desarrollo hasta su total aprobación administrativa por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el tiempo aproximado es de ocho a once meses (ver Figura N°2). Esto incluye, por un lado, la formulación del plan de desarrollo y cartera de inversiones y, por otro lado, diversos trámites administrativos, que involucran distintos actores en diferentes niveles.

**FIGURA N°2. ETAPAS FORMULACIÓN PLAN DE DESARROLLO.**



*Fuente: D.S. N°90 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, 2023.*

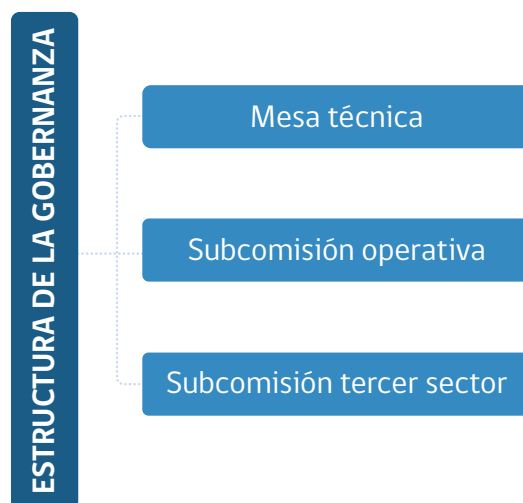
Si bien, las disposiciones del artículo 7° estructuran un total de siete etapas, se sugiere incorporar una etapa adicional de evaluación previa del Plan de Desarrollo y su respectiva cartera de inversiones por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, antes de su aprobación por el Consejo Regional. Llevar a cabo dicha etapa resulta fundamental, permitiendo hacer las adecuaciones o modificaciones necesarias para cumplir con los requerimientos de la Política Nacional de Zonas en Desarrollo en términos de lineamientos, alcances y principios que debe tener un plan de desarrollo.

A su vez, los diversos procesos y procedimientos descritos dan forma a la estructura de gobernanza y gestión del plan de desarrollo, siguiendo el esquema de la Figura N°3. Esta muestra cómo se organizan y vinculan los principales elementos asociados a la implementación y ejecución del plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones.

Para establecer una gobernanza efectiva, se propone estructurarla desde el inicio de la elaboración del plan. Es fundamental contar, desde el principio, con la participación de los sectores involucrados. Esto es crucial tanto para la provisión de datos necesarios para identificar y abordar las brechas existentes como para la construcción de la cartera de inversiones. En esta etapa inicial, será esencial conocer las inversiones actuales y previstas en los territorios priorizados. Asimismo, durante la ejecución de la cartera, se deberá coordinar con los sectores responsables de implementar algunas de las iniciativas propuestas.

A continuación, se muestra la propuesta de estructura de la gobernanza:

**FIGURA N°3. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS REZAGADAS EN MATERIA SOCIAL.**



Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, SUBDERE, 2024.

**Funciones de la Mesa técnica:** Encargada de analizar, planificar, coordinar y gestionar la implementación de acciones estratégicas para el funcionamiento del plan. Deberá tomar decisiones y desarrollar iniciativas o tareas preliminares referentes a su ejecución. Estará liderada por el Gobierno Regional y acompañada por el/la delegación presidencial regional.

- **Funciones de la Subcomisión operativa:** Organización de los órganos de la Administración del Estado que operan en el territorio y tienen compromisos con el plan de desarrollo. Tiene como misión insumir con información y ejecutar la inversión definida en el plan, pero además deberá implementar las medidas y prioridades definidas como acciones estratégicas.
- **Funciones de la Subcomisión tercer sector:** Promover la articulación de acciones locales para el anclaje territorial y evaluación de acciones del plan. Busca la generación y recuperación de experiencias y saberes locales, sus diagnósticos, problemáticas y soluciones.

La estructura de gobernanza y gestión hace referencia a los siguientes procesos y procedimientos del plan de desarrollo.

**FIGURA N°4.** PRINCIPALES FUNCIONES DE GOBERNANZA.



*Fuente: Elaboración propia.*

- **Liderazgo:** El gobernador o gobernadora, a través de sus equipos, podrá levantar el plan y conducirlo tanto para su gestión como para su implementación.
- **Gestión técnica de la cartera:** Gestión de las recomendaciones técnicas de los proyectos en sus diversas etapas y supervisión de la calidad técnica de los proyectos.
- **Planificación y programación financiera:** Planificación de los requerimientos financieros de la cartera y programación del gasto mensual, anual y plurianual.
- **Rendición de cuentas vertical y horizontal:** Gestión de los mecanismos de transparencia en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo. Se deberá hacer partícipe a todos los actores públicos y privados parte del flujo del proceso de levantamiento e implementación del plan.
- **Monitoreo técnico y financiero:** Gestión de los procesos para supervisar el avance técnico y financiero de la implementación y ejecución del plan de desarrollo.

### III. ¿CÓMO SE EVALÚAN LOS PLANES DE DESARROLLO?

La evaluación del Plan de Desarrollo se debe realizar con la metodología definida por la SUBDERE, tal como define el artículo N°12 del Decreto 90. Por esto, es fundamental seguir las directrices, herramientas y criterios establecidos en esta guía para que el resultado de la evaluación sea satisfactorio.

#### 1. ADMISIBILIDAD:

En una primera instancia, los planes deberán cumplir con la **“admisibilidad”**, es decir, los requerimientos mínimos exigidos en el artículo N°9 del Decreto 90 de Zonas Rezagadas en Materia Social, antes de que se inicie el proceso de evaluación. Es importante señalar que, si no se cumplen estos requisitos, se solicitará al respectivo Gobierno Regional que realice los ajustes necesarios y vuelva a enviar su propuesta del plan. Solo una vez que se verifique que se han cumplido estos contenidos mínimos (admisibles), se procederá con la evaluación del plan. Cabe destacar que, en caso de no cumplir, se solicitará nuevamente al respectivo Gobierno Regional que realice los cambios y vuelva a ser enviado a la Unidad de Convergencia y Equidad Territorial de la SUBDERE.

**TABLA N°3. FILTROS DE ADMISIBILIDAD.**

CONTENIDOS	CUMPLE SÍ O NO
a. Delimitación del territorio, con individualización de la comuna, agrupación de comunas o localidad que serán incluidas en la intervención priorizada y focalizada <sup>2</sup> :	
b. Justificación para proponer el territorio como zona en desarrollo, incluyendo la identificación, diagnóstico y criterios para su consideración.	
c. Oportunidades y potencialidades, identificando los múltiples recursos del territorio con la finalidad de impulsar el desarrollo de las comunas.	
d. Definición de la línea base por eje estratégico, con su respectivo indicador línea base, valor de referencia, brechas, priorización de brechas y problemas.	
e. Definición de foco, objetivos estratégicos y específicos del Plan incluyendo indicadores de resultado y metas.	
f. Cartera de iniciativas.	
g. Mecanismos de gobernanza.	
h. La definición de mecanismos de transparencia, difusión y acceso a la información del estado de avance del plan (cuenta pública anual).	
i. Participación ciudadana, considerando una estrategia que promueva el involucramiento de la ciudadanía en todas las etapas del plan de desarrollo.	
j. Compromiso financiero de los servicios del territorio (gobierno regional, sectores, municipios, etc.).	
k. Antecedentes de respaldo.	
l. Estrategia de sostenibilidad y sustentabilidad.	

Fuente: En concordancia con D.S. N°90 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas, 2023.

2 Si existen otros diagnósticos vigentes u otros documentos atingentes se pueden utilizar como insumo.

## 2. EVALUACIÓN DEL PLAN

Una vez que la propuesta del plan es declarada **“admisible”**, puede tener dos instancias de evaluación. La primera es **opcional**, previo a que la propuesta sea presentada al Consejo Regional, pero que se recomienda porque el consejo aprobará una propuesta ya revisada por parte de SUBDERE, lo que puede evitar posibles iteraciones innecesarias.

La segunda corresponde a la evaluación **obligatoria**, en la cual la propuesta deberá ser aprobada por el Consejo Regional para luego ser presentada a SUBDERE adjuntando los siguientes documentos.

**TABLA N°4. PRESENTACIÓN DEL PLAN A SUBDERE.**

DOCUMENTO	REMITIDO POR EL GOBERNADOR/A REGIONAL A SUBDERE SÍ O NO
1. Formulación del plan de desarrollo en documento Word o PDF que incluye todos los aspectos metodológicos de la guía.	
2. Planilla de cálculo para la información cuantitativa de línea base y cartera de inversión en formato Excel. Puede ser la planilla elaborada por SUBDERE u otra propuesta del formulador que deberá contener, como mínimo, los elementos establecidos en la planilla elaborada por SUBDERE para asegurar la uniformidad en la presentación de los datos y facilitar su evaluación. Sin perjuicio de esto, el Gobierno Regional podrá incorporar información adicional según sus requerimientos o particularidades del territorio, siempre que se mantenga la coherencia con los criterios establecidos por SUBDERE.	
3. Aprobación del Consejo Regional: Documento que declara la aprobación del plan una vez que la propuesta fue presentada a las organizaciones de la sociedad civil y sectores pertinentes al Plan. Sin embargo, se sugiere enviar la propuesta del plan a la evaluación previa a SUBDERE, antes de que sea revisada por el Consejo Regional, ya que al ser previamente revisada técnicamente la propuesta, se evitarán posibles iteraciones con el Consejo Regional, lo que va a conllevar a la oportuna subsanación de observaciones y a la agilización de las etapas de aprobación del Plan (Artículo N°7 D.S. N°90 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas, 2023).	
4. Anexos: Documentación que formaliza los compromisos financieros y de apoyo técnico de los sectores, municipios y otros para su evaluación técnica como medios de verificación, tales como: cartas de compromiso, convenios de programación, etc. Las cartas de compromiso financiero, convenios de programación u otros documentos que certifiquen el respaldo financiero de las iniciativas del plan, deben ser presentados de manera obligatoria antes de la revisión final. Estos anexos son fundamentales para brindar certidumbre sobre el flujo financiero propuesto, asegurando la viabilidad y sostenibilidad de las iniciativas y la adecuada asignación de recursos a lo largo de su ejecución.	

Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, SUBDERE, 2024.

Posteriormente, se revisará la **calidad de la formulación** de cada uno de los contenidos establecidos en los artículos N°8, 9, 10 y 11 del Reglamento.

**TABLA N°5. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PLAN.**

ÍTEMS	CUMPLE TOTALMENTE, PARCIALMENTE O NO CUMPLE
<p><b>Delimitación del territorio</b>, con individualización de la comuna, agrupación de comunas o localidad que serán incluidas en la intervención priorizada y focalizada. Se debe incluir la <b>justificación para proponer el territorio como zona en desarrollo</b>, incluyendo la identificación, diagnóstico y criterios para su consideración.</p> <p><b>Un diagnóstico</b> que analice las circunstancias presentes en el territorio que inciden y/o afectan su desarrollo en sus diversas dimensiones (económica, social, cultural, etcétera); y aquellas que dificultan el acceso de los habitantes a derechos sociales y oportunidades para una realización plena e integral en igualdad de condiciones al resto de las regiones y/o territorios del país. También debe incluir las <b>oportunidades y potencialidades</b>, identificando los múltiples recursos del territorio con la finalidad de impulsar el desarrollo de las comunas.</p> <p>Debe identificar las problemáticas de desarrollo con mayor incidencia o gravitación y aportar información cuantitativa y cualitativa de su situación a través de fuentes de información y/o indicadores verificables derivados de fuentes oficiales. La descripción de las problemáticas deberá ser satisfactoria, según las directrices establecidas en la guía metodológica elaborada por parte de SUBDERE y deberá ser priorizada. Esta información será clave para diseñar intervenciones viables y oportunas en el territorio que permitan abordar dichas problemáticas, las cuales serán integradas en el plan de Desarrollo. Se deben realizar acciones en materia de <b>participación ciudadana</b> en todas las etapas del plan de desarrollo (considerando alguno de los mecanismos de la Ley N°20.500) tanto para el levantamiento de problemas y brechas como para validar posibles soluciones y cartera de inversión.</p>	
<p>Definición de la <b>línea base</b> de la intervención focalizada a realizar a través del plan de desarrollo, entendida como la primera medición de los factores contemplados a abordar en el mismo. Para cada variable, se debe definir un indicador que permita medir el valor de la situación actual (sin proyecto), así como un valor referencial que sirva de comparación para calcular el valor de brecha, como el diferencial entre ambos valores. Además, debe existir una relación coherente y pertinente entre los indicadores de línea base y las brechas identificadas, <b>priorización de brechas y problemas</b>, identificando, definiendo y otorgando preferencia a fin de desarrollar una adecuada estrategia de intervención.</p> <p>Es necesario especificar para cada brecha priorizada si el valor del indicador posee un comportamiento ascendente o descendente para subsanar dicha brecha. Estos valores de los indicadores iniciales establecerán el punto de partida para medir los avances y resultados esperados, y serán fundamentales para la posterior evaluación intermedia y final del Plan, en la que se analizará el progreso en relación con los objetivos y metas propuestas.</p>	
<p>Definición del <b>foco</b> pertinente a un centro de desarrollo claro y preciso, pertinente con la realidad territorial y que evidencie el eje sobre el cual debe girar la intervención territorial. <b>Objetivos estratégicos y específicos</b>, los que deberán vincularse a los problemas y brechas priorizadas y focalizadas en el plan de desarrollo e <b>indicadores de resultados y metas</b> al término de la intervención directamente vinculados a la línea base. Estos indicadores y metas deben ser medibles y estar directamente ligados a los objetivos estratégicos y específicos.</p>	
<p><b>La cartera de iniciativas</b> con financiamiento público y/o privado que debe ejecutarse dentro del período de vigencia total del plan de desarrollo, siendo el compromiso público el foco vinculante entre las fuentes financieras intervinientes. Tiene que estar vinculada con los objetivos y ejes propuestos por el gobierno regional en el plan de desarrollo. Para ello, las iniciativas que la conformen deberán estar claramente justificadas respecto a los objetivos estratégicos y/o específicos definidos, identificando el aporte concreto que realizarán para su cumplimiento.</p> <p>Las iniciativas deben contener todas las etapas necesarias para el desarrollo de cada una hasta su total ejecución, con las unidades técnicas a cargo de su desarrollo. Sin perjuicio, cada etapa será evaluada en forma diferenciada.</p>	
<p><b>Priorizar iniciativas</b> que contribuyan a integrar funcionalmente el territorio, considerando las necesidades y demandas económicas, sociales y ambientales mediante el despliegue de infraestructura, conectividad terrestre, marítima y aérea, y conectividad digital, esto es, la transmisión de datos a través de canales digitales, como internet y móviles, red hídrica, habitabilidad, capital humano y social, ciencias e investigación, fomento productivo y otras iniciativas asociadas a la promoción de programas e infraestructura para fortalecer y desarrollar entornos seguros.</p>	

ÍTEMS	CUMPLE TOTALMENTE, PARCIALMENTE O NO CUMPLE
<p>La definición de <b>mecanismos de transparencia, difusión y acceso a la información del estado de avance del plan</b> y de cumplimiento de sus metas y objetivos, claros, pertinentes y permanentes. Así mismo, se debe especificar si corresponde aplicar a algún proyecto o iniciativa de la cartera del plan algunos de los requerimientos contemplados en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y lo establecido en el Decreto Supremo N° 66, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena. Dicho estado de avance deberá incorporarse en la cuenta pública anual del gobierno regional, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.</p>	
<p>Una propuesta de los <b>mecanismos de gobernanza</b>, incluyendo un equipo profesional y de coordinación del plan de desarrollo. El gobierno regional debe propender al fortalecimiento y generación de mecanismos destinados a incorporar, a lo menos, a los servicios y órganos de la Administración del Estado con presencia territorial que sean pertinentes y a las municipalidades, a fin de fortalecer una intervención integral. Será responsabilidad del gobierno regional definir estos mecanismos y la periodicidad de su convocatoria, de acuerdo a las características de su territorio y para lograr una mayor eficacia en la gestión del plan, así como también incorporar a la ciudadanía en dicho proceso con el fin de propender a su adecuada participación durante su ejecución.</p>	
<p><b>Contribución que realizará el gobierno regional</b> y los sectores vinculados al plan de desarrollo, indicando el grado de compromiso financiero para su ejecución, operación y mantención. Lo anterior quedará supeditado a los recursos que se contemplen anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.</p>	
<p><b>Antecedentes de respaldo</b> que acrediten los compromisos de ejecución de la cartera de inversión por parte de los sectores involucrados, tales como cartas de compromiso de las respectivas jefaturas de servicio. Lo anterior quedará supeditado a las aprobaciones técnicas de las iniciativas a ejecutar y a los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para ese fin. Se deberá presentar documentación formal que acredite el compromiso de los sectores en el desarrollo de la pre-inversión e inversión de la iniciativa para la ejecución, como también para su operación y mantención de las iniciativas del plan. Esto incluirá oficios firmados por las jefaturas de los servicios responsables, convenios de programación u otros documentos equivalentes que certifiquen la disposición de los recursos y la colaboración interinstitucional. Estos respaldos son esenciales para asegurar la viabilidad y coherencia de la cartera de inversiones y su presentación será obligatoria antes de la revisión final.</p>	
<p><b>Estrategia de sostenibilidad</b>, generando mecanismos formales y verificables por parte de los distintos actores, para asegurar el cumplimiento de los compromisos suscritos en el plan y propender a la generación de acciones que sostengan en el tiempo los logros y reducción de brechas previstos con su ejecución.</p>	
<p><b>Sustentabilidad de la estrategia de intervención</b> propuesta para el territorio, así como de su cartera de iniciativas, estableciendo metas e indicadores de sustentabilidad ambiental, social, económica y cultural que sean pertinentes a la realidad del territorio.</p>	

Fuente: En concordancia de D.S. N°90 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas, 2023.

En el caso de que la propuesta de plan de desarrollo cumpla con los requisitos anteriormente indicados será calificado como **"APROBADO"** y si, por el contrario, no cuenta con alguno(s) de los aspectos nombrados anteriormente, será devuelto al equipo del gobierno regional con el objetivo de generar las adecuaciones correspondientes. Para su respuesta tendrá un plazo preferentemente no superior a un mes. Si las observaciones persisten será calificado como **"INSUFICIENTE PARA APROBACIÓN"**.

### 3. RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA EL PLAN

Con el objetivo de garantizar la coherencia con los objetivos de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social y con el mandato de realmente reducir las brechas sociales que afectan al territorio, es fundamental que los gobiernos regionales consideren los siguientes criterios en la formulación de su plan. Si bien, estos lineamientos no son obligatorios en un sentido reglamentario, SUBDERE tiene la responsabilidad de evaluar el plan de manera integral y, por lo tanto, estas recomendaciones deben entenderse como directrices clave para asegurar que el plan cumpla con los requisitos necesarios para una evaluación favorable y para maximizar su impacto en el territorio.

**TABLA N°6. RECOMENDACIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN.**

ÍTEMS	SÍ O NO	RECOMENDACIÓN
Que al menos el 15% de las iniciativas requieran necesariamente de evaluación costo-eficiencia, o al menos el 30% del presupuesto total del plan de desarrollo corresponda a iniciativas que requieran de evaluación costo-eficiencia.		
Que al menos el 30% de las iniciativas sean nuevas para aumentar las capacidades del territorio, coherentes con el foco y los objetivos específicos de mediano o de mediano a largo plazo.		
De existir iniciativas en etapas de pre-inversión, no se presentan más del 15% respecto del total de la cartera de inversiones.		
De existir iniciativas financiadas por PMU o PMB, no se presentan más del 10% respecto del total de la cartera de inversiones.		
La cartera de inversiones debe contener preferentemente un máximo de 140 iniciativas con códigos únicos y en caso de superar este número deberá adicionar fundamentos que justifiquen su viabilidad técnica y financiera, programación, pertinencia y compromisos de gobernanza para llevarla a cabo.		
Se sugiere revisar los marcos presupuestarios establecidos para cada año, en particular lo correspondiente a la Partida 31, Asignación 070. Considerar que ese monto es a nivel nacional y el respaldo de las instituciones que financian las iniciativas.		
Considerar la capacidad técnica disponible en el Gobierno Regional, como también en sectores y municipios, y la oferta de empresas contratistas disponibles en la región.		
Considerar las recomendaciones metodológicas para la correcta construcción de indicadores que servirán para hacer seguimiento y monitoreo durante la evaluación intermedia y final.		
Tener al menos una iniciativa de inversión o programa a nivel comunal por cada objetivo específico, es decir, que no sea una iniciativa interprovincial o intercomunal o regional. Debe existir una iniciativa para esa comuna que tribute al indicador de manera directa.		

Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE - Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

## IV. FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE ZONAS REZAGADAS

La formulación de los planes de desarrollo de zonas rezagadas deberá elaborarse en un documento Word o PDF considerando los siguientes contenidos:

**TABLA N° 7. CONTENIDOS E ÍTEMS DEL PLAN DE DESARROLLO.**

CONTENIDOS DEL PLAN DE DESARROLLO	ÍTEMS
<b>Antecedentes preliminares</b>	Verificación de filtros de admisibilidad
<b>Ficha de síntesis</b>	Ficha de síntesis
<b>Capítulo 1: Estrategia de intervención territorial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definición del foco del plan</li> <li>Aplicación de los principios de la Política</li> <li>Priorización de los problemas del plan</li> <li>Objetivos del plan</li> </ul>
<b>Capítulo 2: Integralidad del plan de desarrollo de Zonas Rezagadas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Línea base e identificación de brechas de desarrollo territoriales</li> <li>Identificación de oportunidades y potencialidades</li> <li>Caracterización del territorio</li> <li>Participación ciudadana</li> </ul>
<b>Capítulo 3: Calidad de la propuesta de la cartera de inversiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de las iniciativas del plan</li> <li>Financiamiento y programación de las iniciativas</li> </ul>
<b>Capítulo 4: Acciones y compromisos para la implementación y ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificación de compromisos</li> <li>Compromisos y acciones</li> <li>Instrumentos de planificación regional</li> </ul>
<b>Capítulo 5: Gobernanza del plan de desarrollo</b>	Gobernanza
<b>Anexos</b>	Documentación y medios de verificación

*Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, SUBDERE, 2024.*

De los contenidos, tanto el proceso de participación ciudadana como el de acciones y compromisos requieren necesariamente contar con medios de verificación, para los cuales se deben considerar y adjuntar: i) Listados de asistencia; ii) Fotografías; iii) Cartas de obligaciones; iv) Imágenes de correos electrónicos y reuniones, entre otros, que deben ser integrados en anexos.

Para la presentación del plan a SUBDERE es necesario también respaldar la información cuantitativa en un archivo Excel, que puede ser la planilla de levantamiento de línea base y cartera de inversión de SUBDERE u otra planilla que el formulador considere, pero que contenga todos los aspectos que se solicitan.

Ante cualquier duda o requerimiento sobre la formulación del plan podrá enviar un email a la Unidad de Convergencia y Equidad Territorial de SUBDERE.

## RECOMENDACIONES PARA EL EQUIPO A CARGO DEL PLAN

- La capacidad y preparación del equipo encargado de llevar a cabo el plan son necesarias para garantizar una implementación eficiente y efectiva. Está demostrado que los equipos de profesionales que poseen competencias y experiencia en gestión regional y municipal, han realizado trabajo intersectorial, tienen un profundo conocimiento del territorio, un perfil de liderazgo, habilidades para resolver problemas, dedicación de tiempo exclusivo y un firme compromiso con los objetivos del plan, son capaces de lograr una ejecución exitosa y enfocada en alcanzar las metas propuestas. De este modo, la factibilidad operativa del plan depende en gran medida de contar con un equipo que cumpla con estos requisitos.
- Es fundamental asegurar condiciones contractuales mínimas que favorezcan la continuidad de las funciones de los profesionales involucrados en el plan. Se espera al menos tres funciones:
  - 1.** La función de reportabilidad técnica y financiera, con al menos un tiempo dedicado exclusivo a realizar los reportes mensuales que exige la SUBDERE.
  - 2.** La función de captura de datos y seguimiento de indicadores, con al menos un tiempo dedicado exclusivo a esta tarea para capturar la información y llevar una sistematización de la información pertinente a los indicadores.
  - 3.** La función de articulación y coordinación con los sectores, municipios y actores locales con tiempo dedicado a realizar las actividades propias relativas a la coordinación, participación y difusión.
- Los equipos del gobierno regional que estén a cargo del plan deben potenciar la creación de acciones de sostenibilidad ligada a cada objetivo. Además, deben tener presente que funcione la estructura de gobernanza, creada al inicio del plan, para mantener una fluida coordinación con todos los actores y dar transparencia a las distintas acciones relativas a la implementación de la cartera de iniciativas.
- Como objetivo transversal, es necesario contemplar acciones que promuevan, mejoren y fortalezcan las habilidades, conocimientos y capacidades de las personas, así como de las organizaciones y vínculos sociales presentes en el territorio intervenido. Esto contribuirá al desarrollo integral y sostenible de la comunidad.

## FICHA DE SÍNTESIS DEL PLAN DE DESARROLLO

La síntesis, entendida como un resumen escrito, tiene como objetivo comunicar los principales alcances, lineamientos y cifras de carácter administrativas del plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones. A continuación, se muestra la tabla que se deberá completar.

**TABLA N°8. FICHA DE SÍNTESIS DEL PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS REZAGADAS EN MATERIA SOCIAL.**

<b>1.1 Gobierno Regional</b>	
<b>1.2 Fecha y número de sesión de aprobación del plan de desarrollo por el Consejo Regional</b>	
<b>1.3 Nombre del plan de desarrollo</b>	
<b>1.4 Comunas</b>	
<b>1.5 Objetivo general del plan de desarrollo</b>	
<b>1.6 Foco de intervención</b>	
<b>1.7 Vigencia del plan de desarrollo</b>	
<b>1.8 Monto total estimado de la cartera de inversiones</b>	Total GORE (M\$):
	Total Sectorial (M\$):
	Otros (M\$):
	Total plan (M\$):
<b>1.9 Coordinador del plan de desarrollo del Gobierno Regional</b>	Nombre:
	Dependencia regional (división):
	Email:
	Teléfono:
<b>1.10 Resumen (no más de 350 palabras)</b>	

*Fuente: Elaboración propia.*

Se entiende por dependencia regional aquella división del gobierno regional que aloja los procesos y procedimientos de implementación y ejecución el plan de desarrollo, cuyos profesionales tendrán las funciones y responsabilidades de monitoreo, seguimiento y reportabilidad financiera, técnica y de indicadores, siguiendo los alcances del artículo 16° de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social (2023), junto a las especificaciones del Manual de Procedimientos de la Unidad de Convergencia y Equidad Territorial.





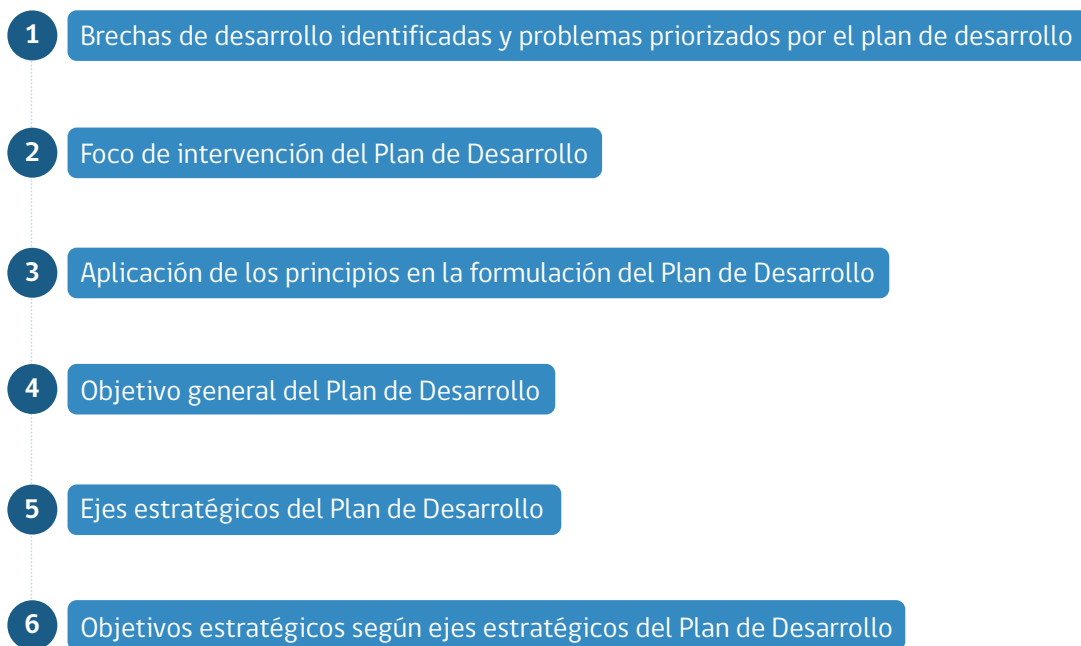
CAPÍTULO 1

---

# Estrategia de intervención territorial

La estrategia de intervención territorial tiene por objetivo mostrar los contenidos que estructuran el plan de desarrollo en términos de reducción de brechas y desigualdades sociales. Por tratarse de contenidos abordados en distintos capítulos, este deberá ser completado solo una vez que haya finalizado el diagnóstico del plan de desarrollo y el levantamiento de la respectiva cartera de inversiones.

**FIGURA N°5. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL DEL PLAN DE DESARROLLO.**



Fuente: Elaboración propia.

La elaboración de la estrategia de intervención se basa en el diagnóstico y la línea base, y apunta a una intervención integral, coherente, pertinente, con un foco claro y nítido de lo que se desea lograr en el territorio con el plan de desarrollo en el horizonte de tiempo y recursos disponibles.

Sobre la aplicación de los principios en la formulación del plan se debe considerar lo siguiente:

OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS	REQUISITOS DE DISEÑO DEL PLAN	GESTIÓN DEL PLAN
Describir de qué manera los principios de la Política han orientado los objetivos y resultados esperados del plan (ejemplo, buscando la equidad territorial, la descentralización, enfoque de derechos, fortalecimiento de las capacidades humanas en el territorio, etc.).	Describir de qué manera los principios de la Política han orientado la forma como se ha diseñado el plan (por ejemplo, integralidad, pertinencia, participación ciudadana).	Describir de qué manera los principios de la política se espera guíen la gestión o ejecución del plan (por ejemplo, con transparencia, cooperación público privada, intersectorialidad, participación ciudadana).

Para la aplicación de los principios de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, se debe considerar la siguiente tabla con una breve descripción de cómo serán abordados durante la implementación y ejecución del plan de desarrollo. Cabe destacar que no todos los principios tienen la misma finalidad, por lo tanto, serán más o menos visibles de acuerdo con la etapa en que se encuentre el plan. La excepción la representan aquellos orientadores de la gestión, que son más estructurados por tratarse de las acciones y compromisos de los distintos actores del Capítulo N°4.

**TABLA N°9. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL DEL PLAN DE DESARROLLO.**

<b>Problemáticas territoriales</b>	Brechas sociales identificadas:
	Problemas priorizados:
<b>Foco de intervención</b>	
<b>Aplicación de principios</b>	Objetivos esenciales:
	Diseño del plan:
	Gestión del plan:
<b>Objetivo general</b>	
<b>Ejes estratégicos (Si/No)</b>	Desarrollo de infraestructura rural y entorno seguro:
	Desarrollo del fortalecimiento capital humano y social:
	Desarrollo económico y productivo:
	Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente:
	Otro(s):
<b>Objetivos estratégicos según ejes estratégicos</b>	Desarrollo de infraestructura rural y entorno seguro:
	Desarrollo del fortalecimiento capital humano y social:
	Desarrollo económico y productivo:
	Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente:
	Otro(s):

*Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, SUBDERE, 2024.*

Respecto a los ejes estratégicos, se debe considerar al menos un problema por cada uno de los cuatro ejes estratégicos. A su vez, la descripción solicitada debe ser coherente en términos de información aportada, debiendo mantener similar cantidad de contenidos por cada sección.





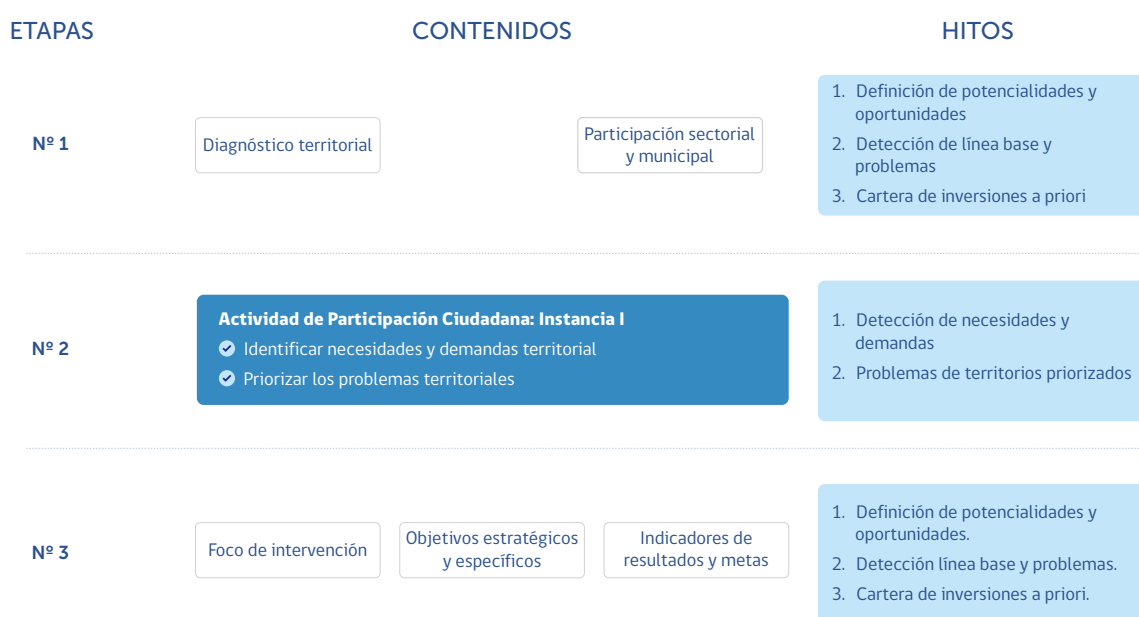
CAPÍTULO 2

---

# Integralidad del Plan de Desarrollo

El principio de integralidad persigue el análisis de las dificultades que existen en él, con el fin de determinar sus causas y diseñar una estrategia de intervención para subsanarlas o reducirlas considerando distintos contextos, dimensiones, alcances y lineamientos, con el fin de diseñar intervenciones pertinentes, focalizadas y priorizadas. Para su consecución, la integralidad del plan de desarrollo se estructura sobre la base de tres etapas sucesivas con sus respectivos hitos, tal como se muestra en la Figura N°6, que, además, retroalimentan los contenidos sobre la estrategia de intervención del territorio.

**FIGURA N°6. ETAPAS E HITOS DEL CAPÍTULO DE INTEGRALIDAD DEL PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS REZAGADAS.**



Fuente: Elaboración propia.

El método cuantitativo para detectar las brechas, problemas, indicadores y cartera de inversión deberá ser respaldada en una planilla Excel que puede ser la propuesta por SUBDERE o una planilla de cálculo elaborada por el propio Gobierno Regional.

También se deberá realizar una priorización de los problemas, la cual debe ser validada por la participación de la sociedad civil, según los lineamientos y alcances del principio de participación ciudadana de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social. Los problemas priorizados corresponden a aquellos formulados previamente desde los resultados de las brechas sociales e identificadas en la planilla de "Levantamiento de línea base y cartera de inversión". La gestión del plan deberá hacerse responsable solo de aquellos problemas priorizados de mayor importancia, respecto a lo cual se sugiere seleccionar un rango de entre diez y 15 problemas, ya que la implementación y ejecución de vigencia del citado instrumento, inicialmente será de ocho años y va a depender de la capacidad del equipo regional.

## 2.1 ETAPA N°1. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y ACTORES TERRITORIALES

### 2.1.1 DIAGNÓSTICO DEL TERRITORIO

El diagnóstico se define como un proceso analítico que busca comprender en profundidad las características, potencialidades, problemas y desafíos de un área geográfica específica. Este análisis abarca diversos aspectos, como la geografía física, la demografía, la economía, la infraestructura, el medio ambiente, la cultura y otros factores relevantes. El objetivo principal es proporcionar una base sólida de información para la planificación y la toma de decisiones. Este levantamiento de información principalmente es por fuentes secundarias, la cuales deberán ser verificables para ser usadas como respaldos bibliográficos.

El diagnóstico territorial deberá describir los siguientes aspectos:

- a. Demografía del territorio:** Población, sexo y edad.
- b. Acceso a servicios básicos:** Estado y cobertura de los sistemas de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado (considere aspectos positivos o negativos).
- c. Acceso a servicios de salud y educación:** Estado y cobertura de los sistemas de salud y educación (considere aspectos positivos o negativos).
- d. Condiciones de las viviendas y entorno:** Caracterización de las viviendas en relación a propiedad, estado, materialidad, nivel de hacinamiento y entorno de espacios públicos, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- e. Acceso al trabajo y seguridad social:** Tipología de trabajo (formal e informal), tasas de empleo y desempleo, sectores de mayores demandas de trabajo, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- f. Acceso a conectividad del territorio:** Estado y cobertura de los servicios de conectividad terrestre, marítima y aérea (considere aspectos positivos o negativos).
- g. Acceso a telecomunicaciones del territorio:** Estado y cobertura de telecomunicaciones digitales, radioemisoras y telefonía (considere aspectos positivos o negativos).
- h. Acceso a servicios públicos:** Estado y cobertura de servicios públicos, tales como: Registro Civil, Banco Estado, Fondo Nacional de Salud, Servicio Médico Legal, Servicio de Vivienda y Urbanismo, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- i. Acceso a servicios privados básicos:** Estado y cobertura de servicios privados básicos, tales como: bancos, notarías, farmacias, supermercados, centros de salud especializados, laboratorios para exámenes de salud, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- j. Desarrollo económico-productivo:** Estado de la infraestructura y nivel de desarrollo económico y productivo del territorio, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- k. Desarrollo sustentable:** Nivel de uso eficiente de recursos hídricos y energías, calidad del aire, porcentaje de contaminantes, fomento de la producción local y formas de consumo sostenibles, entre otros (considere aspectos positivos o negativos).
- l. Otras variables:** Elementos de análisis que el Gobierno Regional considere relevantes.

Se recomienda realizar el vínculo con la información diagnóstica actualizada que la región, comuna o el sector haya ya recopilado y que sea útil para este levantamiento, tales como sus instrumentos de planificación, políticas nacionales, estrategias nacionales u otros que estén actualizados.

En relación con el diagnóstico del estado y gestión del desarrollo sustentable en el territorio, no se debe confundir con el principio de sustentabilidad de la Política Nacional de Zonas Rezagadas, que mandata la promoción de medios y mecanismos específicos para materializar las dimensiones ambientales, sociales, económicas y culturales, con el fin de alcanzar metas y resultados, que deben ser monitoreados y evaluados a través de **indicadores de sustentabilidad** en el plan de desarrollo. Al respecto, se sugiere formular estos últimos desde aquellos programas específicos que serán parte de la cartera de inversiones, pudiendo estar dirigidos a los medios de vida de los habitantes del territorio, sus actividades productivas, mecanismos de intervención, entre otros<sup>3</sup>.

### 2.1.2 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DEL TERRITORIO

Las potencialidades se refieren a las capacidades que puede llegar a desarrollar un territorio, que tal vez no existen de manera natural, pero que a partir de trabajo e interés puede lograrse; por ejemplo, el desarrollo de una actividad productiva debido a un suelo fértil y un clima propicio. Por otro lado, las oportunidades se refieren a determinados instrumentos que sirven para aprovechar las potencialidades del territorio, como por ejemplo una política en particular, un convenio específico, tratados, programas, entre otros, con el fin de promover el crecimiento del territorio.

Se podrán levantar las potencialidades y oportunidades que tiene el territorio con la tabla a continuación. Se debe tener presente que lo detectado será clave para identificar el foco de intervención.

---

3 Para mayores antecedentes se sugiere revisar, entre otros, las siguientes publicaciones: i) Monitoreo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas en la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030: Oportunidades y retos para América Latina y el Caribe, 2015, ONU Mujeres; ii) Elaboración de un índice de desarrollo económico regional según un enfoque de bienestar para las regiones de Chile, 2023, CEPAL; iii) Propuesta de indicadores de sustentabilidad para el sector silvoagropecuario de Chile, 2021, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

**TABLA N°10. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES DEL TERRITORIO.**

	OPORTUNIDADES							Otros
	Convenio o tratados internacionales sobre la materia	Presencia de universidades y/o centros de estudio en el territorio	Presencia de observatorios de astronomía (u otros) o laboratorios de investigación	Programas públicos que puedan hacer sinergia con iniciativas referidas a la potencialidad	Presencia en rankings internacionales sobre turismo	Presencia en ranking internacional sobre áreas protegidas y patrimonios naturales	Cooperación público-privada o entre servicios públicos	
<b>POTENCIALIDADES</b>								
Mar								
Desiertos								
Bosques								
Montañas								
Lagos								
Ríos								
Cielos despejados								
Glaciares								
<b>ATRACTIVOS NATURALES</b>								
Áreas protegidas nacionales								
Climas adecuados para cultivos								
Suelos adecuados para ciertos cultivos								
Fauna								
Islas								
Volcanes								
Localidades aptas para deportes								

ATRATIVOS NATURALES									
Vientos									
Clima con bastante radiación solar									
Humedales									
Otros									
ATRATIVOS PATRIMONIALES									
Iglesias									
Arquitectura local									
Ferias costumbristas									
Patrimonio de la humanidad									
Otros relevantes									

Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE – Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

Si bien la tabla permite la identificación de diferentes potencialidades y oportunidades para el desarrollo territorial, se debe considerar también la posibilidad de incorporar otros elementos o variables que resulten relevantes de acuerdo a los resultados de la sección del diagnóstico, siempre y cuando aporten a la definición del foco de intervención. A su vez, no se debe considerar este plan de desarrollo como potencialidad u oportunidad, ya que como instrumento público tiene por objetivo materializar la gestión institucional en los territorios definidos como zonas rezagadas.

Por ejemplo, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial “Valle del Itata” (2020), de las zonas rezagadas de la Región de Ñuble, conformado por las comunas de Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Nicolás y Trehuaco, el Gobierno Regional de Ñuble consideró:

- **Potencialidad:** “Sector vitivinícola como un agente detonante de procesos de desarrollo económico local en el territorio”.
- **Oportunidad:** “Impulsar el desarrollo de turismo enfocados a intereses especiales, como el enoturismo, a partir del fortalecimiento del sector productivo y el encadenamiento en cadenas de valor global del sector vitivinícola”.

Luego de identificadas las potencialidades y oportunidades, se deben describir analítica y estadísticamente solo las que resulten relevantes para el foco de intervención y teniendo en cuenta que, por cada potencialidad, se deberá describir, a lo menos, dos oportunidades. También estos dos factores deben estar relacionados con los lineamientos y alcances de la Estrategia Regional de Desarrollo, toda vez que representa la expresión política consensuada de un proyecto de desarrollo regional.

### 2.1.3 LEVANTAMIENTO DE LÍNEA BASE E IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS DE DESARROLLO TERRITORIALES

En primer lugar, para el levantamiento de la línea base y la identificación de brechas territoriales se deben determinar los **“ejes estratégicos”** que son las líneas en que se agrupan las distintas variables que serán analizadas durante la formulación, implementación y ejecución del plan de desarrollo. Es decir, son las dimensiones principales de la intervención del plan en el territorio que guían las acciones, iniciativas y objetivos específicos que se enmarcan en cada eje.

Si bien los ejes son establecidos por el Gobierno Regional en función del foco de la intervención territorial, se sugieren las siguientes denominaciones de ejes:

- Desarrollo de infraestructura y entorno seguro.
- Desarrollo económico y productivo.
- Desarrollo y fortalecimiento del capital humano y social.
- Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente.

Para cada eje estratégico determinado se deberán identificar las variables de existencia e indicadores. **Las variables de existencia**, tal como su nombre lo indica, permiten establecer si existe o no existe determinada infraestructura en el territorio, por tanto, **no constituirán indicadores de seguimiento**. Al contrario, su utilización tendría como finalidad relevar brechas sociales asociadas al déficit de infraestructura en el territorio, que luego podrán ser priorizadas, tanto política como técnicamente, para su intervención.

**La línea base** es una descripción detallada de todo lo que existe en el área de influencia de un plan o proyecto. Corresponde a la primera medición (carácter cuantitativo) de todos aquellos indicadores considerados en el diseño, siguiendo los lineamientos del eje estratégico, objetivos estratégicos y objetivos específicos.

Su fin es proporcionar una base de información contra la cual monitorear y evaluar el progreso en la superación de las brechas que aborda el plan de desarrollo, desde la fase de implementación y hasta después de que se haya completado, es decir, examinar la evolución de lo planificado versus lo realmente ejecutado. También sirve para fijar la trazabilidad de una iniciativa desde su estado de perfil hasta ejecutado.

La línea base debe contener:

- Punto de referencia para una comparación posterior, que evalúe y analice si se lograron los objetivos del plan de desarrollo. Los indicadores objetivamente verificables de la línea base deberán ser precisos y claros, no excesivamente numerosos y válidos para ser el eje del seguimiento y de las evaluaciones intermedias y final de las iniciativas que componen la cartera del plan de desarrollo.
- Valores de referencia de los indicadores para visualizar la situación actual y valores estimados de referencia como resultados esperados.
- Fuentes de información fidedignas que permitan la continua actualización de los datos, de manera de monitorear la evolución de los indicadores en función de los avances que debería lograr el plan de desarrollo.
- La línea base completa del plan de desarrollo es el conjunto total considerado para cada problema priorizado.

También debe considerar:

- i. La pertinencia del plan de desarrollo;
- ii. La cartera de inversiones con un máximo de 140 iniciativas de código único (recomendaciones);
- iii. ¡Un proceso de monitoreo y seguimiento de indicadores. **Se sugiere**, razonablemente, considerar un rango de priorización de entre diez y 15 brechas sociales, respecto de las cuales luego deberá definir los problemas asociados para ser priorizados en instancias de participación de la sociedad civil. En el caso de tener un mayor número de priorización de problemas, deberá fundamentar técnicamente los motivos de su incorporación al plan de desarrollo y cómo serán abordados.

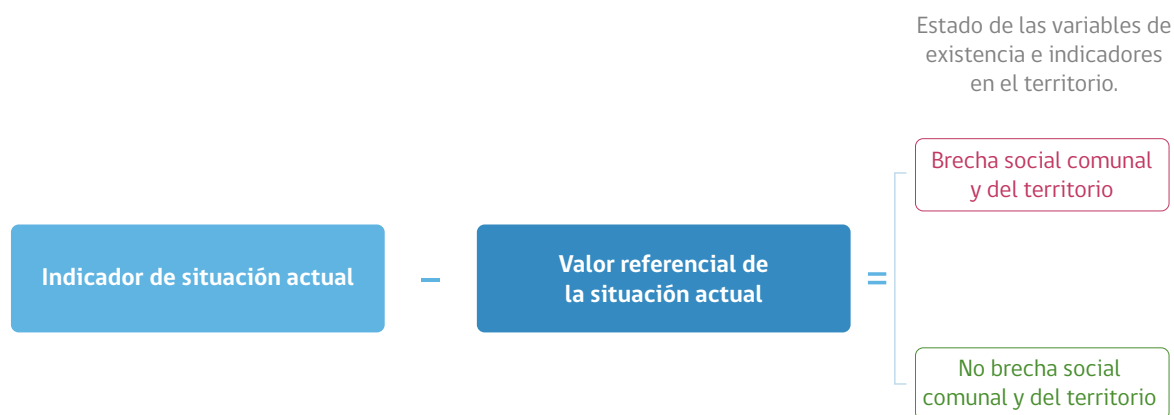
Cabe destacar que **no se admitirán planes que no contengan línea base**, ya que forma parte de los requisitos mínimos que debe tener el instrumento según lo establece el Decreto N°90 de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

Por su parte, **las brechas de desarrollo** se refieren a las desigualdades sociales, lo que equivale a diferencias o asimetrías en las diferentes dimensiones de la vida social, que representan ventajas para unos y desventajas para otros. Cuantitativamente se calcula como la diferencia entre el desarrollo de un territorio y/o población de un ámbito determinado en la situación actual respecto a un **valor referencial**.

**El valor de referencia** se entiende como un valor estándar que sirve de comparación, como podría ser el promedio o mediana de la capital nacional o regional, un “valor estándar experto” que surge a partir de análisis específicos de diversas variables y valores estándares internacionales. Cuantitativamente la brecha se obtendría de la diferencia del valor de la variable analizada en la situación actual con respecto al valor de referencia.

Aquí es importante resaltar que en la planilla Excel, no solamente debe ir el indicador de línea base, sino también el valor de ese indicador en la situación actual, con datos actualizados y con su respectiva fuente de información.

**FIGURA N°7. FÓRMULA DE CÁLCULO DE BRECHAS SOCIALES COMUNALES Y DEL TERRITORIO.**



Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE – Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

Además, en relación a lo que establece el enfoque de derechos, es que se hace un levantamiento de **brechas de género**, que es la medida estadística que busca cuantificar las desigualdades de género reconociendo la distancia que se da entre hombres y mujeres a partir de un mismo indicador. Esta identificación permite entender que las desigualdades de género no están dadas por diferencias naturales, sino que más bien por forma de discriminación que se pueden corregir, en este caso, a través de las iniciativas de inversión que subsanen la brecha de género. Como señala el documento “Orientaciones para la incorporación del enfoque de género en Proyectos de Inversión Pública”, publicado en el Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, hay aspectos a considerar para la perspectiva de género en la identificación de alternativas de solución como, por ejemplo, la localización que favorezca el uso independiente del género, diseños arquitectónicos con enfoque de género, la identificación de beneficiarios diferenciados por género y monitoreo y evaluación de proyectos que contribuyen a disminuir la brecha de género a través de descriptores, indicadores sensibles al género y evaluación ex post, entre otros.

La detección de las brechas se puede tornar un desafío complejo por distintas razones como ausencia de información, información desactualizada, fuentes de datos no disponibles, etc. Este problema repercute posteriormente de manera desfavorable sobre la identificación de la línea base y, por tanto, en la detección de indicadores respecto de los cuales se construyen los indicadores de resultados y metas, afectando a mediano y largo plazo los procesos y resultados de la evaluación intermedia y final. Por tales motivos, se sugiere la utilización de la planilla “Levantamiento de línea base y cartera de inversión” que tiene por objetivo apoyar la identificación y el estado de las brechas de desarrollo territoriales a partir de una batería de indicadores sugeridos y relacionados a los objetivos de la Política Nacional de Zonas Rezagadas (Anexo). Igualmente, el Gobierno Regional podrá hacer uso de otros indicadores, los cuales deberán ser pertinentes, fidedignos y coherentes a las respectivas brechas de desarrollo. Asimismo, se recomienda apoyar este trabajo de levantamiento de indicadores con la información que posean los respectivos sectores relacionados a las brechas que se abordarán en el plan de desarrollo.

Una vez identificadas y cuantificadas las brechas se deberá realizar una priorización, según los criterios definidos por el Gobierno Regional, como por ejemplo: la prioridad del GORE, financiamiento, compromiso sectorial, priorizaciones expresadas en la participación ciudadana con sus respectivos medios de verificación, etc., con el objetivo de relevar cuáles resultan más importantes para posteriormente determinar los problemas asociados. Se sugiere priorizar un rango entre diez y 15 brechas sociales.

**Los indicadores** son una síntesis de variables, que representan una valiosa herramienta de información cuantitativa y/o cualitativa, usada para dar seguimiento y ajustar las acciones de un sistema, subsistema o proceso realizado, con el fin de mostrar aspectos relevantes, en términos de logros de objetivos, procesos, actividades o resultados. Por tratarse de una unidad de medida, permite el monitoreo y evaluación de variables mediante su comparación en el tiempo. Los indicadores pueden clasificarse en dos tipos:

- i. Cuantitativos:** Representación numérica (cantidad) de un proceso, evento o fenómeno que se busca analizar y que responde a las preguntas de cuánto, cada cuánto tiempo y con qué frecuencia.
- ii. Cualitativos:** Describen algo que ha sucedido por medio de encuestas y entrevistas, y que responde a las preguntas de cuándo, quién, dónde, qué, cómo y por qué.

En la planilla Excel se deberán identificar indicadores cuantitativos y considerar dos tipos de indicadores: línea base o de situación actual (revisar Anexo) y de resultados que están asociados a los objetivos estratégicos y específicos. El levantamiento de esta información para su evaluación se deberá respaldar en una planilla de cálculo Excel "Levantamiento de línea base y cartera de inversión", en donde se puedan visualizar los cálculos realizados.

Excepcionalmente, si existen dificultades respecto al cálculo del valor de las brechas de desarrollo, como, por ejemplo, no contar con todos los antecedentes para la definición del valor referencial o de los indicadores, se podrá solicitar dicha información directamente a la institución responsable de levantar los datos, que no necesariamente es quien los hace públicos. Igualmente, se deberá completar la planilla con la información disponible, pudiendo estimar un valor aproximado del dato faltante con una nota en pie de página explicando que el dato no corresponde al valor oficial y que se ajustará una vez esté la información disponible.

A continuación, se muestra la tabla de la línea base a completar en Excel.

**TABLA N°11. PLANILLA LÍNEA BASE.**

EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO	VARIABLE	NOMBRE INDICADOR O VARIABLE DE EXISTENCIA	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	COMPLETAR EL VALOR DEL INDICADOR DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CADA COMUNA Y/O INTERCOMUNA. (EN LAS COLUMNAS DE COLOR GRIS INDICAR EL NOMBRE DE LA O LAS COMUNAS Y/O INTERCOMUNAL A DIAGNOSTICAR)		VALOR REFERENCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS	FUENTE DE INFORMACIÓN VALOR DE REFERENCIA 1=SI/2=NO	IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS (SE CALCULA COMO LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y EL VALOR DE REFERENCIA)		PRIORIZAR BRECHAS (IDENTIFICAR LAS BRECHAS QUE CONSIDERARÁ EL PLAN)		
					"Comuna 1"	"Comuna 2"			"Comuna 1"	"Comuna 2"		".."	
						"Comuna 1"	"Comuna 2"			"Comuna 1"	"Comuna 2"	".."	1=Si 0=No

Fuente: Elaboración propia

## 2.1.4 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROBLEMAS

Una vez que se identificaron las brechas priorizadas, se deben determinar los problemas asociados. El problema se define como un hecho negativo, inconveniente o de insatisfacción por un conjunto o subconjunto de la población, el cual se puede manifestar por la carencia de algo bueno o por la existencia de algo malo, es decir, la situación negativa no puede ser resuelta de forma autónoma<sup>4</sup> por los propios afectados.

Un problema que esté bien identificado reúne las siguientes condiciones:

- i. Corresponde a una situación concreta que afecta directa o indirectamente el bienestar de una población. Tal situación no debe en ningún caso ser un problema de gestión o proceso de la institución proponente.
- ii. No se expresa como la falta de una solución.
- iii. El enunciado se expresa como una situación negativa que debe ser revertida.
- iv. El enunciado indica cuál es la población afectada.
- v. Si el problema o necesidad identificada se manifiesta de manera distinta en algún grupo particular de la población (mujeres, pueblos indígenas, habitantes de regiones, otros), debe ser especificado en el enunciado del problema.

Algunos ejemplos de formulación de problemas se presentan en la siguiente tabla:

**TABLA N°12. EJEMPLOS DE FORMULACIÓN DE PROBLEMAS.**

PROBLEMA MAL FORMULADO	PROBLEMA BIEN FORMULADO
Baja cobertura de los servicios de atención primaria de salud para la población materno infantil de El Cabildo.	Alta incidencia de morbilidad y mortalidad infantil de la población de El Cabildo.
Escaso número de escuelas en la macrozona norte del país.	Bajo nivel educacional de la población en edad escolar de la macrozona norte del país.
Limitada oferta de servicios de capacitación para el empleo de jóvenes del sector rural.	Altos niveles de desempleo y subempleo en la población juvenil del sector rural.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2022.

Para la identificación del problema se deberán presentar antecedentes mínimos, cuya formulación facilite su comprensión y hacerse preguntas como, por ejemplo: ¿Qué grado tiene el problema? ¿Quiénes son los afectados? ¿Qué comuna? ¿Región? En donde los problemas se podrían formular como:

- Altos niveles de allegamiento en hogares de la/s comuna/s o región YY.
- Altos niveles de viviendas con hacinamiento de la/s comuna/s, o región YY.
- Bajo nivel de materialidad de las viviendas de la/s comuna/s o región YY.

Por ejemplo, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial “Fortaleciendo la capacidad de desarrollo del territorio del secano de O’Higgins, con más y mejores oportunidades” de Zonas Rezagadas de la Región de O’Higgins, integrado por las comunas de La Estrella, Litueche, Lolol, Navidad, Paredones, Pichilemu y Pumanque, año 2020, el Gobierno Regional de O’Higgins consideró:

- **Problema:** “Déficit habitacional y alto número de viviendas con problemas de materialidad”.
- **Localización:** “Comunas Zona Rezagada Región de O’Higgins”.

4 Ministerio Desarrollo Social y Familia, Academia SNI, Módulo “Preparación de Proyectos”.

- **Causas:** “La alta tasa de ruralidad implica la existencia de viviendas dispersas, mucha de las cuales son de larga data, lo que, sumado a las altas tasas de pobreza del territorio de rezago, hacen que las posibilidades de que las propias personas puedan mejorar sus viviendas sea muy limitado. Por otro lado, el Estado funciona mediante subsidios que permiten mejorar viviendas, pero para acceder a estos se requiere que los afectados o los municipios tengan la capacidad de generar postulaciones, lo que muchas veces no sucede por las capacidades existentes”.
- **Efectos:** “Hacinamiento de la población; inadecuadas condiciones de desarrollo personal; problemas de salubridad”.

Luego de la identificación del problema, se deberá proceder con su caracterización considerando las causas y los efectos incluyendo como base los criterios y problemáticas que fundamentaron la creación de la Política Nacional de Zonas Rezagadas, dentro de lo cual, la integración es un elemento clave.

A continuación, se presenta una tabla de ejemplo basada en la herramienta para la identificación y caracterización de los problemas.

**TABLA N°13. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL TERRITORIO.**

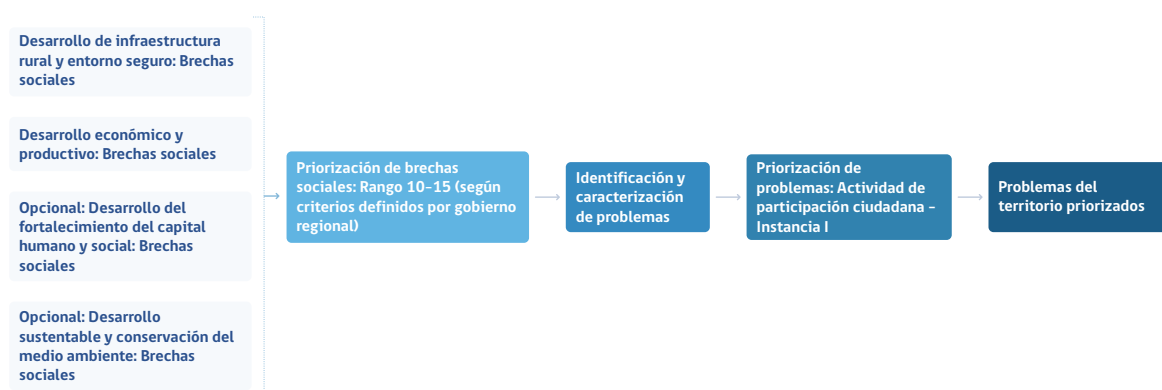
EJES ESTRATÉGICOS	VARIABLE	NOMBRE DEL INDICADOR ASOCIADO A LA BRECHA PRIORIZADA	NOMBRE DEL PROBLEMA	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	PRIORIZAR PROBLEMAS	TERRITORIOS A INTERVENIR
Desarrollo de infraestructura y entorno seguro						
Desarrollo económico y productivo						
Desarrollo y Fortalecimiento del Capital Humano y Social						
Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente						

Una vez formulados los problemas y sus impactos en el territorio se deben priorizar. Es decir, agregar valor al problema y luego ordenar de lo más importante a lo menos importante o bien, de lo más urgente a lo menos urgente. Debe realizarse con participación de la sociedad civil y determinar, a lo menos, un problema por cada eje estratégico, por tanto, se sugiere identificar y caracterizar dos problemas por cada eje estratégico antes de proceder con las instancias de participación ciudadana.

Cabe señalar que el plan de desarrollo solo puede hacerse responsable de aquellos problemas priorizados de mayor orden, es decir, no podrá dar solución a todas las necesidades y demandas de los territorios.

A continuación, se muestra una figura con los pasos a seguir en la priorización de brechas hasta los problemas priorizados del territorio.

**FIGURA N°8. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PROBLEMA.**



Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE - Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

### 2.1.5 ACTORES TERRITORIALES

Para efectos de optimizar la gestión de las distintas etapas del plan de desarrollo, siguiendo los principios de intersectorialidad, fortalecimiento y desarrollo de las capacidades humanas del territorio, cooperación público-privada, investigación e innovación territorial y participación ciudadana, todos ellos vinculados con los diversos actores del territorio, de forma directa o indirecta, se propone la siguiente organización y caracterización:

- **Actores institucionales:** sectores y municipios.
- **Actores de la sociedad civil:** individuales, asociativos (con fines sociales, productivos, recreativos, etc.), empresa privada, universidades y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

La Política Nacional de Zonas Rezagadas delimita las decisiones y acciones de ciertos actores, por ejemplo:

- **Artículo 7°:** El gobernador o gobernadora regional puede proponer un territorio contemplado en el Informe de Comunas Susceptibles para ser declaradas Zonas en Desarrollo en Materia Social, elaborado por la SUBDERE para la aprobación del consejo regional antes de la elaboración del respectivo plan; luego de aprobada la propuesta, el gobernador o gobernadora regional debe elaborar un plan de desarrollo para intervenir el territorio propuesto, incluyendo una cartera de iniciativas.
- **Artículo 10°:** El sector privado, academia y tercer sector pueden participar del financiamiento y/o apoyo técnico en la ejecución del plan, en cuyo caso, dicho aporte deberá constar por escrito al momento de elaborar el plan, para luego concretarse a través de los actos administrativos que corresponden según la naturaleza jurídica de todas las partes.
- **Artículo 15°:** Los ministerios y/o servicios públicos están obligados a reportar el avance de sus compromisos a los respectivos gobiernos regionales, de acuerdo con las herramientas de reportabilidad y coordinación que aquella autoridad establezca.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 7° antes mencionado, el gobierno regional deberá proceder con diferentes decisiones y acciones vinculadas a la formulación del plan de desarrollo en términos de articulación, coordinación y ejecución, por ejemplo, convocatorias sectoriales, municipales y de la sociedad civil, participar activamente de todos los procesos y procedimientos, difundir información, aclarar dudas y/o requerimientos, entre otros. En caso de que la elaboración sea a través de una entidad externa, contratada para tales fines, esta cumplirá una función de apoyo técnico y metodológico al gobierno regional, asesorando y guiando los procesos de identificación, análisis y sistematización de información, siguiendo el formato y metodología única, dispuesta para tales fines por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Lo anterior, no obstante, tanto el equipo del gobierno regional como la consultora, podrá ajustar los aspectos técnicos y metodológicos, siempre que cumpla con las exigencias de formato y contenidos mínimos que debe contener un plan de desarrollo. Por su parte, las disposiciones del artículo N°10 y N°15 corresponden a procesos y procedimientos asociados a la implementación y ejecución del plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones durante el período vigencia, que es de ocho años.

**TABLA N°14. ACTORES, ACCIONES Y DECISIONES DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PLAN DE DESARROLLO.**

Etapas	Acciones y decisiones	ACTORES INSTITUCIONALES			ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL								
		Sectores	Municipales	Individuales	Asociativos	Empresa privada	Universidades	Organizaciones no gubernamentales	Otros				
<b>Formulación del plan de desarrollo y cartera de inversiones</b>	Propuesta de desarrollo comunal		X										
	Definición de cartera de inversiones, a priori	X											
	Detección de necesidades y demandas territoriales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Priorización de problemas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Formulación cartera de inversiones	X	X										
	Definición de acciones y compromisos	X	X					X	X	X	X	X	X
	Validación del plan de desarrollo y cartera de inversiones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Implementación	X	X										
	Ejecución	X	X										
	Monitoreo y seguimiento	X	X										
<b>Implementación y ejecución del plan de desarrollo y cartera de inversiones</b>	Evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Cumplimiento de acciones y compromisos	X	X					X	X	X	X	X	X
	Transparencia y rendición de cuentas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia.

Las acciones y decisiones que necesariamente deberían realizarse en términos de participación de la sociedad civil, equivalentes a lineamientos y alcances de los principios de transparencia y participación ciudadana de la Política Nacional de Zonas Rezagadas que orientan la gestión del plan de desarrollo son:

- Formulación del plan de desarrollo y cartera de inversiones: (1) detección de necesidades y demandas territoriales y priorización de problemas; (2) validación del plan y cartera de inversiones que busca responder a los problemas priorizados.
- Durante la implementación y ejecución del plan de desarrollo se deberá mantener vigente los distintos procesos de participación de los actores de la sociedad civil.

Las diversas instancias de participación ciudadana y los compromisos adquiridos por la institucionalidad, deben mantener coherencia con los mecanismos e instrumentos ya instaurados a nivel regional. También se debe considerar como espacios de articulación y coordinación la institucionalidad propia del gobierno regional (divisiones) y el consejo regional, con la finalidad de conocer su visión, expectativas y desafíos sobre el desarrollo y bienestar del territorio. Ambos deben contar con respaldos, los cuales se deberán incorporar en los anexos del plan de desarrollo de forma ordenada. Al respecto, como medios de verificación se sugiere utilizar: listados de asistencia, fotografías e invitaciones, sistematizaciones o informes de los resultados de las actividades, entre otros.

Para los compromisos institucionales, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha dispuesto un formato de documento (ver carta compromiso en Anexos), que se podrá adaptar siempre y cuando especifique cuál es la responsabilidad de cada actor y sea validado con la respectiva firma y timbre.

### 2.1.5.1 ACTORES SECTORIALES

El nivel de participación y grado de compromiso sectorial dependerá de las decisiones y acciones que defina cada gobierno regional, según las disposiciones del artículo 9º del Decreto N°90, año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. No obstante, se sugiere que la primera aproximación sea establecer una instancia de carácter político, entre el gobierno regional y la máxima autoridad regional de cada sector –siempre que este resulte relevante de priorizar en términos de acciones y compromisos para el desarrollo y bienestar del territorio–, con la finalidad de materializar la intervención a través de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social.

Luego, como segunda aproximación, se propone la realización de instancias técnicas de intercambio de información, convocadas por el gobierno regional, por ejemplo, reuniones, talleres u otros mecanismos, ya sea en modalidad presencial, online o mixta. Al respecto, dichas instancias pueden ser entre el gobierno regional y un sector, por ejemplo el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Educación o Ministerio de Salud, entre otros; o bien, entre el gobierno regional y una agrupación de sectores, por ejemplo la Dirección de Vialidad, Dirección de Aeropuertos, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Obras Portuarias y Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura; instituciones del Ministerio de Economía, entre otros; con la finalidad de establecer una cartera de inversiones preliminar para el territorio y luego, una cartera de inversiones, de carácter definitivo, asociada a acciones y compromiso que deberá cumplir cada sector involucrado, durante la implementación y ejecución del plan de desarrollo.

En términos del orden de participación de los sectores, la siguiente tabla sugiere una estructura respecto de las acciones y decisiones asociadas a las etapas de formulación, implementación y ejecución de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social.

**TABLA N°15. ACCIONES Y DECISIONES DE LA PARTICIPACIÓN SECTORIAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PLAN DE DESARROLLO.**

ETAPA	ACTIVIDADES	CARÁCTER	RESPALDOS
<b>Formulación plan de desarrollo</b>	<b>a.</b> Informar acerca de la intervención territorial a partir de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas y lograr consensos sobre una idea común de desarrollo.	Obligatorio	Medios de verificación
	<b>b.</b> Detectar cartera de inversiones, a priori o preliminar para el territorio.	Obligatorio	Medios de verificación
	<b>c.</b> Participar del proceso de detección de las necesidades y demandas del territorio y de la priorización de problemas.	Obligatorio	Medios de verificación
	<b>d.</b> Otros aspectos que considere importantes de incluir.	Sugerencia	Medios de verificación
<b>Formulación cartera de inversiones</b>	<b>a.</b> Participar de la elaboración de la cartera de inversiones definitiva del territorio, según problemas priorizados con participación de la sociedad civil.	Obligatorio	Medios de verificación
	<b>b.</b> Establecer los compromisos para las iniciativas a la cartera de inversiones definitiva.	Obligatorio	Cartas de compromiso
	<b>c.</b> Participar del proceso de validación del plan de desarrollo y de la cartera de inversiones.	Obligatorio	Medios de verificación
	<b>d.</b> Otros aspectos que considere importantes de incluir.	Sugerencia	Medios de verificación
<b>Implementación y ejecución del plan de desarrollo y cartera de inversiones</b>	<b>a.</b> Monitoreo y reportabilidad financiera y técnica y de indicadores.	Obligatorio	Capítulo 4. Acciones y compromisos sectores; Capítulo 5. Gobernanza del plan de desarrollo
	<b>b.</b> Resolución de “cuellos de botellas”.	Obligatorio	
	<b>c.</b> Participación de los procesos de evaluación intermedios y finales.	Obligatorio	
	<b>d.</b> Reuniones de articulación y coordinación.	Obligatorio	
	<b>e.</b> Otros aspectos que considere importantes de incluir.	Sugerencia	

Fuente: Elaboración propia.

Todas las acciones y decisiones indicadas en la tabla deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional, siguiendo las disposiciones de los artículos 9° y 10° de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

Para efectos de la presente sección, se deberá describir detalladamente cada una de las actividades indicadas, adjuntando los respectivos medios de verificación y/o cartas de compromiso. La información debe hacer referencia a qué actividades realizó, cuándo y dónde se hicieron, cómo las llevo a cabo, quiénes participaron y cuáles fueron los resultados, entre otros elementos a destacar. De igual forma, también se pueden incluir tablas, gráficos u otros elementos que faciliten la comprensión de la información.

La formulación de la cartera de inversiones a priori o preliminar del territorio debe coincidir con la vigencia administrativa del plan de desarrollo. Esto busca generar un sentido de realidad entre las necesidades y demandas de la sociedad civil, la priorización de problemas y la oferta programática sectorial para el territorio en cuestión, de manera de no crear sobre expectativas sobre el crecimiento y desarrollo territorial. Si bien la formulación de la cartera de inversiones a priori o preliminar equivale a una aproximación inicial de la oferta pública para la intervención del territorio, de todas formas, se sugiere que se analice cómo se vincula con las “Recomendaciones” del plan de desarrollo, de manera de aclarar cómo estructurar y articular la cartera definitiva.

### 2.1.5.2 ACTORES MUNICIPALES

Al igual que lo descrito para el proceso de participación sectorial, el nivel de participación y grado de compromiso municipal dependerá de las decisiones y acciones que defina cada gobierno regional, siguiendo las disposiciones del artículo 9° del Decreto N°90, año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por otro lado, si bien la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social no define funciones específicas para los municipios en torno a decisiones y acciones sobre el plan de desarrollo, por tratarse de la máxima institucionalidad pública a escala local, la participación del alcalde, su equipo y del consejo municipal, resulta relevante en términos de:

- Conocer la visión, expectativas y desafíos sobre el desarrollo y bienestar del territorio.
- Articulación y coordinación con los actores de la sociedad civil.
- Proveer información para la elaboración de la línea base.
- Apoyar la formulación de la cartera de inversiones a priori o preliminar del territorio.
- Involucrar acciones y compromisos para la implementación y ejecución del plan de desarrollo.

Para tales efectos, se propone como primera aproximación, generar una instancia de comunicación de carácter político, entre el gobierno regional y la máxima autoridad del municipio, para informar, articular y coordinar procesos y procedimientos conjuntos, con la finalidad de materializar la intervención territorial a través de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas.

En segundo lugar, se propone la realización de instancias técnicas de intercambio de información convocadas por el gobierno regional tales como: reuniones, talleres u otros mecanismos, en lo posible, de carácter comunal y modalidad presencial, aunque también son válidas online o mixtas. A tales instancias, deberían ser convocados los profesionales del gobierno regional responsables de la formulación del plan de desarrollo, como también aquellos profesionales municipales que resulten pertinentes en dicho proceso. Considerando que dichas instancias tienen como objetivo detectar cuál es la propuesta de desarrollo comunal para el territorio, deberían llevarse a cabo de manera individual con el alcalde y el equipo que este defina para tales fines. Al respecto se sugiere revisar la tabla anterior de las acciones y decisiones asociadas a las etapas de formulación, implementación y ejecución de la participación sectorial y adaptarla si es necesario a la participación municipal.

También se deberá describir detalladamente cada una de las actividades mencionadas con sus respectivos medios de verificación y/o cartas de compromiso. La información debe hacer referencia a qué actividades realizó, cómo las llevó a cabo, dónde se hicieron, quiénes participaron y cuáles fueron los resultados, entre otros elementos a destacar. De igual forma, también puede incluir tablas, gráficos u otros elementos que faciliten su comprensión.

Respecto de la identificación de la propuesta de desarrollo comunal para el territorio, se debe tener presente que puede corresponder a lo consignado en los instrumentos de planificación comunal como los Planes de Desarrollo Comunales y cómo se vincula con la Estrategia Regional de Desarrollo respectiva, sus alcances y lineamientos. Por otro lado, si bien los municipios pueden presentar iniciativas para la cartera de inversiones, ya sea a priori o definitiva, se sugiere fortalecer la articulación y coordinación con el gobierno regional y sectores de manera de crear alianzas que permitan gestionar las iniciativas.

### 2.1.5.3 ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Según los lineamientos y alcances de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, la participación ciudadana representa un principio clave tanto para la orientación del diseño como para la orientación de gestión del Plan de Desarrollo. Dicho principio mandata que sus respectivos mecanismos y

compromisos deben mantener coherencia con aquellos instrumentos ya instaurados a nivel regional, justificándose de esa manera la falta de exigencias respecto al tipo de participación de la sociedad civil que debería haber en términos de formulación del plan de desarrollo (informativa, consultiva o vinculante).

Como instancias de participación de la sociedad civil se deben considerar actores, ya sea de manera individual o asociativa (con fines sociales, productivos, recreativos, etc.), empresas privadas relevantes en el territorio, universidades y organizaciones no gubernamentales, entre otras, quienes puedan estar vinculadas, directa o indirectamente, a la gestión del desarrollo territorial. Por lo tanto, se sugiere que a dichas instancias sean convocados aquellos actores que resulten relevantes en términos de acciones y decisiones para fortalecer la intervención territorial y por su intermedio, cumplir con los principios, lineamientos y alcances definidos por el Decreto N°90, año 2023, para el desarrollo y bienestar de las zonas rezagadas.

Para el desarrollo de las acciones de participación de la sociedad civil se sugiere revisar la tabla de la participación sectorial, pero concerniente a la información de la sociedad civil. Con respecto a la actividad de "otros aspectos que considere importantes de incluir", tiene por finalidad, por un lado, contribuir con valor adicional a las diferentes etapas del plan de desarrollo y, por otro lado, no generar sobre expectativas de los posibles resultados, dando un sentido de realidad de la intervención. Para su consecución, se sugiere que, en las distintas instancias de participación de la sociedad civil, también sean convocados los equipos sectoriales y municipales y que, a lo menos, se realice una instancia en cada área geográfica (comuna, provincia, etc.) del territorio definido como zona rezagada.

La participación ciudadana, uno de los principios claves en términos de orientar el diseño y gestión del plan de desarrollo, tiene diversos desafíos en sí misma. Entre ellos, cabe destacar lo relativo a mantener vigente las instancias de participación de la sociedad civil durante las etapas de su implementación y ejecución, con el objetivo de priorizar, ajustar o redefinir la intervención en función de los principios de equidad territorial, desarrollo territorial, pertinencia y transparencia. Por tanto, se sugiere generar un mecanismo de trabajo, cuyo fin sea incentivar y fortalecer la participación de la sociedad civil, siempre y cuando sus acciones y decisiones resulten relevantes para mejorar la gestión del plan de desarrollo. Dicho mecanismo debería, al menos, contener:

**a. Diagnóstico contextual:** Analizar el territorio en relación a sus distintos actores, identificando los problemas, desafíos y oportunidades de las instancias de participación ciudadana:

- Caracterizar el territorio en el que se llevará a cabo el proceso de participación y el alcance que tendrá en términos institucionales y de sociedad.
- Identificar y caracterizar los problemas, desafíos y oportunidades, con el fin de potenciar la participación ciudadana.
- Definición de los actores claves de la sociedad civil.
- Elaborar un mapa de actores relevantes de la sociedad civil, que luego serían parte de los procesos de participación ciudadana requeridos para la formulación del plan de desarrollo.

**b. Organizar el proceso de participación ciudadana de recolección de información para las etapas de formulación del plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones:**

- Definir objetivos: Mantener coherencia con las actividades determinadas.
- Definir el nivel de participación esperado: Procurar una participación que denote la diversidad de territorios, sistemas productivos y tipología de habitantes, entre otros.
- Definir mecanismos de participación adecuados para el logro de los objetivos, entre ellos talleres participativos, grupos de discusión, consultas públicas y mesas de trabajo, que incluyan, en lo posible, participación de los equipos sectoriales y municipales.

- Establecer un plan de trabajo: Caracterizar las etapas del proceso participativo, cronograma y responsables. Al respecto, se deben considerar las etapas de convocatoria, difusión (entendida como información sobre la importancia del plan de desarrollo y la trascendencia del proceso participativo), desarrollo de las actividades y resultados obtenidos.

**c. Organizar el proceso de participación ciudadana para las etapas de implementación y ejecución del plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones:**

- Identificar y definir un mecanismo que dé continuidad y mantenga vigente la participación de la sociedad civil durante las etapas de implementación y ejecución, en relación con las acciones y compromisos de transparencia y rendición de cuentas del Capítulo N°4 y también de la gobernanza solicitada para el Capítulo N°5.

También se deberá describir detalladamente cada una de las actividades realizadas con sus respectivos medios de verificación y/o cartas de compromiso. La información debe hacer referencia a qué actividades realizó, cómo las llevó a cabo, dónde se hicieron, quiénes participaron y cuáles fueron los resultados, entre otros elementos a destacar. De igual forma, también se pueden incluir tablas, gráficos u otros elementos que faciliten su comprensión. Respecto a la materialización de esta sección, el gobierno regional tendrá un rol clave de articulación y coordinación, más aún en aquellos casos en que la formulación del plan de desarrollo se haya externalizado a través de una consultoría. En otras palabras, las decisiones y acciones las define directamente el gobierno regional, siguiendo las disposiciones de los artículos 9° y 10° de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

Para finalizar la Etapa N°1: **Identificación y caracterización de los recursos y actores territoriales, del Capítulo de Integralidad del Plan de Desarrollo**, debería finalizar con los siguientes productos:

- Definición de potencialidades y oportunidades.
- Detección de línea base y problemas.
- Cartera de inversiones; a priori o preliminar del territorio.

## **2.2 ETAPA N°2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA (INSTANCIA N°1)**

Corresponde a la primera instancia de participación de la sociedad civil, que deberá contar con los siguientes insumos: i) Potencialidades y oportunidades identificadas; ii) Línea base y problemas identificados; iii) Cartera de inversiones a priori o preliminar del territorio proyectada para los ocho años.

Ciertas actividades de participación ciudadana son de carácter obligatorio, como sucede con: i) Informar acerca de la intervención territorial a partir de un Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas; ii) Participar del proceso de detección de necesidades y demandas del territorio; iii) Participar del proceso de priorización de problemas; mientras que, otras representarían sugerencias, por ejemplo lograr consensos sobre una idea común de desarrollo; proponer otras posibles brechas sociales del territorio; proponer otras posibles ideas de iniciativas para la cartera de inversiones; otros aspectos que considere importantes de incluir. Al respecto, tener presente lo indicado en la sección anterior de actores territoriales, sectoriales y municipales.

Para la formulación del plan se debe respaldar la instancia de participación ciudadana con la siguiente información:

VARIABLES	DESCRIPCIÓN (ENTREGA DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA QUE DESCRIBA EL PROCESO REALIZADO)
Número y tipo de actores convocados al análisis de brechas	
Número y tipo de actores que participaron en el análisis de brechas	
Número y tipo de actores de zonas aisladas que participaron	
Porcentaje de municipios que adhieren al plan en relación al total de municipios del plan	
Número y tipo de actores que validaron el foco del plan	
Número y tipo de actores que validaron la cartera de inversiones	

### 2.2.1 DETECCIÓN DE NECESIDADES Y DEMANDAS TERRITORIALES

En función de la formulación de un plan de desarrollo, las instancias de detección de necesidades y demandas no solo revisten importancia debido al principio de participación ciudadana, sino también por los lineamientos y alcances del principio de pertinencia. Cabe destacar que las particularidades de las zonas rezagadas, mediante sus criterios de identificación, imponen desafíos complejos al quehacer institucional en materias de intervención, recursos y capacidades disponibles.

Para la detección de necesidades y demandas territoriales, se sugiere como primera aproximación, ahondar en aquellos problemas que impactan de forma desfavorable los medios de vida locales, por ejemplo, afectar distintas localidades de manera recurrente en el tiempo, haber sido postergados del quehacer institucional por años, conllevar altos grados de vulnerabilidad para el territorio, etc. Como parte de las temáticas de aproximación, se debe considerar también, el enfoque y lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo y la mirada política que tienen las autoridades para el territorio, entre otras materias destacables.

Para identificar cuáles son las necesidades y demandas territoriales se debe realizar una breve descripción sobre sus causas e impactos. En ese orden de ideas, es altamente probable que los actores de la sociedad civil manifiesten múltiples necesidades y demandas, sin embargo, hay que tener presente que el plan de desarrollo no puede hacerse responsable de la totalidad, por tanto, se deberá priorizar las necesidades y demandas vinculadas estrechamente a los problemas identificados. De todas formas, se debe considerar que aquellas necesidades y demandas no priorizadas en una primera instancia de gestión, luego podrán formar parte de la discusión de los problemas locales, especialmente cuando se trata de las variables de existencia, con la finalidad de priorizarlas política y técnicamente por las respectivas autoridades.

**TABLA N°16. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES Y DEMANDAS TERRITORIALES.**

N°	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	NECESIDADES DETECTADAS	OBSERVACIONES	DEMANDAS DETECTADAS	OBSERVACIONES
1							
2							
3							

Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, SUBDERE, 2024.

De suceder que, alguna necesidad o demanda pase a constituir un problema priorizado, desde el punto de vista político y técnico, deberá cumplir con los requisitos de contar con información suficiente de trazabilidad (tiempo de ocurrencia), tendencial (tres puntos de comparación) y estimación de costos (valor para recolectar los datos).

Se debe definir cómo se llevará a cabo el proceso de detección de necesidades y demandas, entendidos como los métodos de recolección de información. Para ello, considere las definiciones establecidas en el plan de trabajo de la sección N°2.1.5.3. Además, se sugiere que, en las instancias de participación de la sociedad civil, con el objetivo de orientar y resolver dudas, especialmente en materias de gestión institucional sobre el desarrollo territorial, participen no solo los profesionales del gobierno regional, sino también los equipos sectoriales y municipales.

## 2.2.2 PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS TERRITORIALES

Para abordar el proceso de priorización de problemas desde el punto de vista político y técnico, se debe tener en cuenta que:

- Deben ser priorizados por las autoridades políticas para el territorio.
- Requieran del uso de la evaluación costo-eficiencia.
- Sean relevantes para el desarrollo territorial (foco de intervención).

Desde el punto de vista de los actores de la sociedad civil:

- Escala de participación diversa.
- Necesidades y demandas territoriales detectadas.
- Control de expectativas.

Las citadas aproximaciones deben ser coherentes con los lineamientos y alcances de los principios de la descentralización, pertinencia y participación ciudadana, los cuales son los responsables de orientar el diseño del plan de desarrollo. En dicho proceso, el gobierno regional tendrá un rol clave, articulando y coordinando las diversas acciones y decisiones políticas y técnicas institucionales con las expectativas de la sociedad civil.

En términos de priorización, existen dos aproximaciones. Por un lado, la priorización misma del problema por parte de la sociedad civil y, por otro lado, la priorización y focalización de su solución, materia que será abordada en el siguiente capítulo. Esto significa que, si bien un problema puede ser priorizado en instancias de participación ciudadana, no necesariamente el plan de desarrollo debe hacerse totalmente responsable de su solución.

Si bien el gobierno regional es responsable de la gestión del plan de desarrollo; la letra l) del artículo 9º sobre “Elaboración del Plan de Desarrollo para territorios como Zonas en Desarrollo”, dispone que los compromisos de ejecución de la cartera de inversión por parte de los sectores involucrados, quedará supeditado a las aprobaciones técnicas de las iniciativas a ejecutar y a los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para ese fin.

El proceso de priorización de problemas, a partir de las instancias de participación ciudadana, considera las definiciones metodológicas del plan de trabajo de la sección N°2.1.5.3. Se sugiere que, en las citadas instancias, con el fin de orientar y resolver dudas en materias de gestión institucional sobre desarrollo y bienestar de los territorios, además de los equipos del gobierno regional deberían estar presentes los respectivos profesionales sectoriales y municipales.

## 2.3 ETAPA N°3. DISEÑO ESTRATÉGICO

La Etapa N°3 estructura en qué consiste y cómo opera el proceso de monitorio y seguimiento del plan de desarrollo mediante la definición de objetivos estratégicos, objetivos específicos para escenarios de corto plazo, mediano plazo y mediano a largo plazo y también indicadores de resultados y metas. Lo anterior, no obstante, antes de su elaboración, como parte de los contenidos de la presente etapa deberá definir un foco de intervención para el territorio del cual se hará responsable el plan de desarrollo.

Para la formulación de los contenidos, se deben considerar los siguientes aspectos de análisis: i) Necesidades y demandas de los territorios definidos como zonas rezagadas; ii) Gestión de articulación y coordinación del gobierno regional en materias de decisiones y acciones políticas, técnicas y metodológicas versus las expectativas de la sociedad civil; iii) Otros instrumentos de planificación regional como la Estrategia Regional de Desarrollo; iv) El contexto de vulnerabilidad natural y antrópico de las zonas rezagadas; v) Los recursos que contempla anualmente la Ley de Presupuestos; vi) Otros aspectos que considere importantes de analizar. Esto con el objetivo de identificar y definir objetivos específicos e indicadores de resultados alcanzables y medibles desde el punto de vista de evaluación de la gestión institucional, además de integrales y pertinentes al quehacer propio de los medios de vida de las zonas rezagadas.

### 2.3.1 ELABORACIÓN DEL FOCO DE INTERVENCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

La definición de un foco de intervención es clave porque permite visualizar el futuro del territorio como visión objetivo en un tiempo dado, alineándose con la Estrategia Regional de Desarrollo. Es sobre este foco que se articulará la intervención territorial, buscando avanzar en la disminución de las brechas históricas y lograr el desarrollo del territorio con igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

El foco es crucial por las siguientes razones:

- Identifica dónde se encuentra la oferta de valor que el plan abordará.
- Evita la dispersión de iniciativas sin una dirección clara, al centrar la cartera de acciones hacia una visión clara del desarrollo del territorio y de la superación de las brechas existentes.
- Garantiza que los esfuerzos y recursos se concentren en las áreas más relevantes y significativas para el desarrollo integral del territorio, impulsando así un crecimiento más sólido y equitativo en beneficio de sus habitantes.

Con el objetivo de lograr un foco de intervención claro y preciso que signifique valor adicional para el desarrollo y bienestar de los territorios definidos como zonas rezagadas, considerar en su análisis: i) Haber identificado las potencialidades y oportunidades; ii) Haber priorizado los problemas mediante instancias

de participación ciudadana; iii) Conocer los lineamientos y alcances de la Estrategia Regional de Desarrollo; iv) Desarrollar un trabajo coordinado con los sectores y los servicios del Estado presentes en el territorio, a través de mesas técnicas y una estructura de gobernanza; v) Realizar un trabajo coordinado con las municipalidades de la región; vi) Contar con una cartera de inversiones a priori o preliminar del territorio. Esto no solo permitirá gestionar las expectativas respecto de los posibles impactos positivos, con la implementación y ejecución del plan de desarrollo, sino también tener presente todos los antecedentes sobre las particularidades y recursos del territorio, para dar cumplimiento a los objetivos de los principios de pertinencia e integralidad de la Política Nacional de Zonas Rezagadas.

Un ejemplo de foco de intervención sería “transformar nuestro territorio en un polo de desarrollo económico, sostenible y diversificado, aprovechando las oportunidades del territorio y sus recursos naturales, culturales y humanos con el propósito de generar valor agregado y diversificación productiva y sustentable y sostenible para crear empleo, aumentar la prosperidad de la comunidad y mejorar la calidad de vida en un horizonte de ocho años”.

### 2.3.2 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos son metas que se pretenden lograr en un período de tiempo definido, siguiendo una estrategia acorde con la situación actual, capaz de orientar las acciones y toma de decisiones de gran escala, sobre la gestión política y técnica asociada con la implementación y ejecución del plan de desarrollo. Para su formulación, considerar los ejes estratégicos de desarrollo de la sección de identificación de brechas sociales y línea base del territorio, los problemas priorizados del territorio y el foco de intervención con quienes deberán tener estrecha vinculación y estar totalmente alineados.

La formulación del plan de desarrollo debe considerar un objetivo por cada eje estratégico. Estos deberán enmarcar y hacerse responsables, en términos generales, de todos los problemas priorizados durante el proceso de elaboración del plan.

Un ejemplo de un objetivo estratégico sería “modernizar y expandir la infraestructura física y tecnológica del territorio con un enfoque en la sustentabilidad y sostenibilidad, para impulsar el crecimiento económico, mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer la competitividad regional y global, considerando un horizonte de ocho años”.

### 2.3.3 IDENTIFICACIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos definen decisiones y acciones de pequeña escala, en donde la suma total de ellos corresponde a los resultados de un objetivo estratégico.

Para efectos de la formulación del plan de desarrollo, a partir de cada problema priorizado, se deberá elaborar **al menos** un objetivo específico, el cual puede tener un horizonte de implementación y ejecución de corto, mediano y mediano a largo plazo. Esto significa que por cada problema priorizado podrá haber un mínimo de un objetivo específico o un máximo de tres objetivos específicos (escenario de corto plazo, mediano plazo y mediano a largo plazo).

El escenario de corto plazo busca alcanzar objetivos que aborden de manera urgente, en tres años, las brechas sociales presentes en el territorio, por tanto, se trata de acciones fundamentales para generar las bases que permitirán avanzar hacia objetivos de mayor nivel de desarrollo. Incluye iniciativas de mejoras de servicios básicos de habitabilidad, salud y educación, conservación de infraestructura habilitante, etc.

El de mediano plazo (cuatro a seis años) pretende alcanzar objetivos que permitan desarrollar la infraestructura habilitante o fortalecer el empleo y el fomento productivo, con el propósito de crear las condiciones necesarias para el desarrollo y sustento de las iniciativas de más largo plazo, por tanto, representa un paso intermedio esencial para avanzar hacia objetivos de mayor nivel de desarrollo. Incluye iniciativas de conectividad vial y digital, implementación de infraestructura productiva e incorporación de nuevos servicios públicos y privados, entre otros.

Y por último el de mediano a largo plazo (siete o más años) incluye iniciativas de inversión novedosas, de alta magnitud y complejidad, con potencial de investigación, innovación y atracción de capital humano calificado, que generen valor agregado y diversificación productiva, capaces de constituir polos de desarrollo.

En términos de formulación del plan de desarrollo, considere este escenario como el foco de intervención del territorio y, por tanto, hacia dónde deben encaminarse las iniciativas de la cartera de inversiones.

Un ejemplo de **objetivo específico de mediano plazo** sería “implementar un plan de inversión en el agua potable en los próximos cuatro a seis años, para las comunas afectadas. Esto implica la construcción de sistemas de distribución de agua, instalación de redes de tuberías y equipos de purificación de agua en las localidades, en donde actualmente no poseen acceso. Este objetivo busca abordar la causa subyacente del problema proporcionando una solución más permanente y sostenible en las comunas A, B, C Y D”.

Dicho ejemplo hace alusión a las preguntas de quién, cómo, dónde y con qué fin, es decir, entrega un propósito detallado respecto a decisiones y acciones asociadas con la implementación y ejecución del plan de desarrollo.

#### 2.3.4 IDENTIFICACIÓN DE INDICADORES DE RESULTADO Y METAS

Los indicadores de resultados, asociados a los objetivos específicos de escenarios de corto, mediano y mediano a largo plazo, corresponden a estimaciones de los resultados esperados o metas. Para su formulación, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Factibles de medir.
- El indicador está formulado como cociente o razón (enuncia la meta de una referencia o denominador).
- Formulados en tiempos que reflejen la programación financiera de las iniciativas.
- Expresan íntegramente el grado de cumplimiento de su respectivo objetivo.
- Responden a logros de disminución de los déficits asociados a un problema o brecha social.
- Las unidades escogidas para ser medidas deben ser comparables entre años.
- La información será recolectada a un costo razonable y con las garantías de confiabilidad necesarias.
- Son verificables y consistentes.

También deben estar correctamente enunciados cumpliendo las siguientes especificaciones: i) Enunciados como una razón; ii) Claros y objetivamente verificables; iii) Robustos y precisos en cuanto a la caracterización del problema; iv) No excesivamente numerosos; vi) Válidos para ser el eje del seguimiento y de las evaluaciones intermedias y final.

El punto “no excesivamente numerosos” es una de las justificaciones que limita el número máximo de iniciativas de la cartera de inversiones a 140 según los filtros de admisibilidad, considerando que el Gobierno Regional será responsable de realizar actualización periódica de los indicadores durante el desarrollo del plan.

Por cada objetivo específico deberá elaborar un indicador de resultado. Atendiendo que los objetivos específicos pueden tener un horizonte de implementación y ejecución de corto plazo, mediano plazo y mediano a largo plazo, por cada objetivo específico **podrá haber un mínimo de un indicador de resultado y un máximo de tres indicadores de resultados (con uno es suficiente)**. Es importante resaltar que debe estar identificado tanto el indicador de resultado como el **valor de este en la situación actual** y con su respectiva fuente de información, el fin es dar seguimiento y monitoreo en la evaluación intermedia y final del plan.

Para definir las metas, se debe considerar en su formulación las decisiones y acciones políticas del gobierno regional, las expectativas de la sociedad civil, los recursos de la ley de presupuestos y el contexto de vulnerabilidad territorial. Se debe expresar cuantitativamente en porcentaje o cantidad de mejora o disminución de la problemática para que posteriormente se pueda dar seguimiento.

Un ejemplo de indicador de resultado por comuna y su respectiva meta sería: "N° de viviendas con acceso a la red de agua potable rural de la localidad Q de la comuna A/total de viviendas de la localidad Q de la comuna A" y su meta sería "del total de viviendas de la localidad Q de la comuna A, aumentar a "x" casas con acceso a la red de agua potable".

A continuación, se muestra la tabla de identificación de problemas, objetivos estratégicos y específicos, indicador de resultados a completar y meta en Excel.

**TABLA N°17. PLANILLA IDENTIFICACIÓN PROBLEMAS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESPECÍFICOS, INDICADORES RESULTADOS Y METAS.**

FOCO (ESCRIBIRLO AQUÍ)													
Ejes estratégicos de desarrollo	Variable	Nombre indicador brecha priorizada	Problema (con sus principales causas y efectos)	Priorizar los problemas 1= Máxima prioridad 2= Mediana prioridad 3= Mínima prioridad	Objetivo estratégico (sólo uno por eje estratégico)	Objetivo específico (considerar al menos un objetivo específico por el problema priorizado e indicar si es de corto, mediano o largo plazo)	Nombre indicador resultado	Fórmula ejemplo: (N° de viviendas con acceso al agua potable rural de la "comuna 1" / Total de viviendas de la "comuna 1")	"Comuna 1" Especificar el valor del numerador (N) del indicador que representa la situación actual	Especificar el valor del denominador (D) del indicador que representa la situación actual	Valor indicador situación actual (n/d)	Fuente de información	Meta

Fuente: Elaboración propia

### 2.3.5 PERTINENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO

La pertinencia establece el grado de adecuación del plan de desarrollo con la realidad en que será ejecutado. En dicho sentido, considerar la aproximación, lineamientos y alcances de los diferentes instrumentos de planificación territorial, bien sea a escala regional (Estrategia Regional de Desarrollo, Estrategia Regional de Inversiones, etc.,) y comunal (Plan de Desarrollo Comunal), con el fin de asegurar el grado de idoneidad de las distintas instancias propuestas para la intervención del territorio.

Siguiendo los argumentos del párrafo anterior, se debe identificar todos los instrumentos de planificación territorial que sean pertinentes con el foco de intervención y argumentar desarrollando la vinculación que tienen estos instrumentos con la implementación y ejecución del plan de desarrollo. A su vez, se pueden agregar tantas filas como instrumentos disponibles como el ejemplo que se muestra a continuación.

**TABLA N°18. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y COMUNAL.**

N°	INSTRUMENTO	TIPOLOGÍA	¿CÓMO SE VINCULA EL PLAN DE DESARROLLO CON EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN?
1	Estrategia Regional de Desarrollo	Orientador	
2	Plan de Desarrollo Comunal	Regulador	
3	Políticas promovidas por el Gobierno Regional	Políticas regionales	
4	Planes reguladores	Regulador	
5	Otros	Otros	

*Fuente: Elaboración propia*

Por ejemplo, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial 2022-2030 “Entre la costa y la pampa ¡el desarrollo comienza ahora!” (2022) de Zonas Rezagadas de la Región de Antofagasta, conformado por las comunas de María Elena y Tocopilla, el Gobierno Regional de Antofagasta consideró:

- Estrategia regional de innovación 2022 - 2028. Visión de que al 2028, la Región de Antofagasta sea reconocida por ser un polo de desarrollo sustentable y competitividad de clase mundial, referente nacional en transición ecológica, digitalización, cohesión social y calidad de vida, con base en una transformación productiva fundamentada en dar respuesta a los retos que plantean sus habitantes, y en la experimentación a partir de las características únicas naturales del territorio, su posición geoestratégica, su potencial turístico y una minería en permanente compromiso con el territorio, todo ello a través de la potenciación de las capacidades existentes en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación. Prerrogativa que en su integralidad permitirá poner en valor las iniciativas del Plan de Desarrollo Territorial, en particular considerando entre sus objetivos estratégicos: Elevar los niveles de transferencia efectiva de conocimiento en la región formando, reteniendo y atrayendo talento e impulsando una mayor inversión en infraestructuras habilitantes para la investigación.

Para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial 2022-2030 “Plan de fortalecimiento y desarrollo sostenible para la comuna de Tiltil” (2022) de Zonas Rezagadas de la Región Metropolitana, compuesta por la comuna de Tiltil, el Gobierno Regional Metropolitano consideró:

- Estrategia de resiliencia “Santiago Humano & Resiliente”. El año 2017 se publicó la Estrategia de Resiliencia de la Región Metropolitana de Santiago, un plan mediante el cual se busca implementar soluciones integrales para enfrentar los desafíos generados por la globalización, la urbanización y el cambio climático, y sus impactos a nivel social y económico. La Estrategia de Resiliencia de Santiago está estructurada en seis ejes: Movilidad urbana (Santiago Conectado), Medio ambiente (Santiago Verde y Sostenible), Seguridad (Santiago Seguro), Gestión de riesgos (Santiago Preparado), Desarrollo económico (Santiago Global e Innovador) y Equidad social (Santiago Inclusivo). A su vez cada uno de estos ejes cuenta con objetivos específicos divididos en programas, planes y proyectos, a corto, mediano y largo plazo, enfocados en convertir a la Región Metropolitana en una urbe más humana y resiliente. En específico, para el eje Medio ambiente – Parques urbanos y rurales: se busca construir nuevos parques urbanos de alto estándar en zonas vulnerables, considerando componentes de diseño que permitan la sostenibilidad de estos espacios en el tiempo. De esta forma, la región contará con tres nuevos parques urbanos, uno de ellos, el Parque Manuel Rodríguez, en la comuna de Tiltil.

Por último, cabe mencionar que la información de las tres etapas anteriores, correspondientes al Capítulo N°2 de integralidad del plan de desarrollo, deberá ser suficiente en cantidad e información, de tal manera que, permita contar con un diagnóstico del territorio, línea base, problemas priorizados, foco de intervención, objetivos específicos e indicadores de resultados, con participación sectorial, municipal y sociedad civil. Esto con el fin de cumplir los objetivos y propósitos del Capítulo N°3, base de los lineamientos, alcances y principios de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

## RECOMENDACIONES PARA LAS OBJETIVOS E INDICADORES DE RESULTADOS

1. Se debe definir las variables que servirán para identificar las brechas para cada eje estratégico.
2. Se debe definir un indicador de línea base que pueda cuantificar el valor de la brecha para cada variable.
3. Debe existir un valor de referencia con su fuente de información para cada indicador de la línea base.
4. Se debe identificar el valor de las brechas para cada área de intervención analizada y en todos los ejes estratégicos.
5. Se debe realizar la priorización de las brechas (de las que el plan se hará cargo).
6. Debe existir una coherencia y pertinencia entre los indicadores de línea base y las brechas.
7. Se deben describir satisfactoriamente los problemas asociados a las brechas priorizadas.
8. Se debe describir cómo afectan los problemas identificados del plan.
9. Dar orden de prioridad a los problemas que se hará cargo el plan, según los criterios que posea el gobierno regional.
10. Definir un objetivo estratégico por eje estratégico.
11. Vincular el objetivo estratégico con el problema priorizado.
12. Definir al menos un objetivo específico por cada problema priorizado.
13. Por cada objetivo específico se debe identificar un indicador para medir el resultado.
14. El indicador de resultado debe contener una fórmula y debe entregar el valor de la situación actual y una meta.

Debe existir al menos una iniciativa de inversión en etapa de ejecución a nivel comunal por cada objetivo específico, es decir, que no sea iniciativa interprovincial o intercomunal o regional, sino que define un indicador en directa relación a una comuna del territorio, de manera que debe existir una iniciativa para esa comuna que tribute al indicador de manera directa.

Nota: Aunque puede haber iniciativas intercomunales, interprovinciales o regionales debe haber iniciativas directas que produzcan un real efecto para avanzar en alcanzar las metas del indicador.

Se requiere llevar anualmente el reporte del avance de los indicadores de resultado y del avance de los indicadores de línea base, asociadas a los problemas prioritarios, es decir de los problemas que el plan se hace cargo. Por tanto, los indicadores que se elaboren deberán ser actualizados a lo largo de la implementación del plan, los cuales serán analizados por SUBDERE durante los procesos de evaluación inicial, intermedia y final. No olvidar que la evaluación de la formulación del plan permitirá asegurar que esté bien diseñado y sea coherente con el foco, además de ser mejorado con las observaciones y sugerencias que indique el equipo técnico de la SUBDERE y que se cumplan con los requerimientos del Decreto N° 90.





## CAPÍTULO 3

---

# Calidad de la propuesta de la cartera de inversiones

La finalidad de elaborar una cartera de inversiones es materializar la intervención territorial, según los objetivos definidos para el plan de desarrollo, dando cumplimiento al foco de desarrollo e indicadores de resultados con sus respectivas metas. En dicho sentido, el artículo 10º de elaboración de la cartera de iniciativas que acompaña el plan, señala que esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vinculada con los objetivos y ejes propuestos por el gobierno regional en el plan de desarrollo.
- Ser consecuente con los principios definidos en el artículo 2º.
- Priorizar iniciativas que contribuyan a integrar funcionalmente el territorio, considerando las necesidades y demandas económicas, sociales y ambientales, mediante el despliegue de infraestructura, conectividad terrestre, marítima y aérea, y conectividad digital. Esto incluye la transmisión de datos a través de canales digitales, como internet y móviles, red hídrica, habitabilidad, capital humano y social, ciencias e investigación, fomento productivo y otras iniciativas asociadas a la promoción de programas e infraestructura para fortalecer y desarrollar entornos seguros.
- Incluir una propuesta de financiamiento para la cartera de iniciativas, en la que se incluyan los montos que compromete el gobierno regional para cada una de las iniciativas, además de los montos que corresponden a las otras entidades que participarán del plan, sean públicos o privados, de acuerdo a los antecedentes acompañados que los respalden.
- Contener todas las etapas necesarias para el desarrollo de cada una de las iniciativas hasta su total ejecución, con las unidades técnicas a cargo de su desarrollo. No obstante, cada etapa será evaluada en forma diferenciada.

Para el levantamiento de la cartera de inversiones del plan de desarrollo se debe considerar que:

- Se recomienda apoyarse en la metodología vigente de formulación de cartera integrada del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que su elaboración sea acompañada por la unidad técnica respectiva.
- Una vez aprobado el plan de desarrollo, las iniciativas y/o proyectos con financiamiento público que se propongan en aquel deberán evaluarse por el Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dependiendo de la tipología del proyecto, en base al enfoque de evaluación de costo eficiencia hasta la publicación de una nueva metodología que la reemplace para estos efectos, la que estará disponible en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- El sector privado, academia y tercer sector pueden participar del financiamiento y/o apoyo técnico en la ejecución del plan, en cuyo caso, dicho aporte deberá constar por escrito al momento de elaborar el plan, para luego concretarse a través de los actos administrativos que correspondan según la naturaleza jurídica de todas las partes.
- Se requiere el compromiso y coordinación constante entre el gobierno regional y las distintas partes intervinientes en el financiamiento, formulación y ejecución de la cartera de iniciativas.
- Es responsabilidad del gobierno regional desarrollar acciones pertinentes y necesarias para ejecutar el plan de desarrollo y su cartera, definiendo acciones y medidas de apoyo a los municipios en el proceso de formulación y ejecución de las iniciativas.
- Se pueden considerar acciones concurrentes o asistencia técnica para apoyar el trabajo en las materias presentes en la Política Nacional y para la ejecución del plan de desarrollo.
- Tal como se indica en el artículo 10º literal e) de la Política, la elaboración de la cartera deberá “contener todas las etapas necesarias para el desarrollo de cada una de las iniciativas hasta su total ejecución, con las unidades técnicas a cargo de su desarrollo. Sin perjuicio, cada etapa será evaluada en forma diferenciada”.

Asimismo, para su formulación se deberá tener presente las definiciones del artículo 2º de la Política Nacional de Zonas Rezagadas:

- **Intervención priorizada y focalizada:** Persigue que el plan de desarrollo apunte a medidas, acciones e iniciativas acotadas y específicas a los objetivos propuestos y coherentes con esta Política, que sean ejecutadas por los gobiernos regionales por sí mismos y/o con la colaboración de los órganos de la Administración del Estado y de otros actores de la sociedad, como son las empresas, organismos gremiales, universidades, organizaciones sin fines de lucro, comunitarias y voluntarias, entre otros actores cuya colaboración se requiera.
- **Flexibilidad:** Promueve la intervención dinámica en el territorio a través de un plan de desarrollo que permita ajustar, desestimar, incorporar y modificar iniciativas de la cartera de inversiones con el fin de cumplir sus objetivos.
- **Transitoriedad de la intervención:** Propende a una intervención transitoria por el tiempo determinado que establece en el propio plan de desarrollo, coincidente con el egreso de un territorio como Zona en Desarrollo en Materia Social.

Para efectos de la formulación de la cartera de inversiones el artículo 10º dispone que la propuesta deberá ser preparada y presentada por el gobierno regional, en coordinación con los distintos organismos sectoriales involucrados. La contribución que realizará el gobierno regional y los sectores vinculados al plan de desarrollo, conlleva un grado de compromiso financiero para su ejecución, operación y mantenimiento que estará supeditado a los recursos que contempla anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente. Estos aspectos, que se resumen en la figura siguiente, demandarán una gestión continúa por parte del gobierno regional, por ello la importancia del artículo 16º del Decreto N°90 sobre la sugerencia de contar con un equipo profesional responsable del monitoreo y seguimiento del citado instrumento.

**FIGURA N°9. COMPROMISO FINANCIERO SEGÚN LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.**

## RECURSOS

### 1. Gobiernos regionales:

- Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- Fondo de Equidad Interregional.
- Ítem Asig. 070 Planes de Desarrollo para territorios rezagados.

### 2. Recursos sectoriales

## PRESUPUESTO

### 1. Proyección presupuestaria:

- Escenario corto plazo: dos años.
- Escenario mediano plazo: cuatro años.
- Escenario mediano a largo plazo: seis a ocho años.

### 2. Marco de discusión presupuestaria:

- Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI).
- Programa Público de Inversiones Regional (PROPIR).

## OTROS

### 1. Instrumentos de Apoyo:

- Convenios de programación.
- Compromisos formalizados.
- Recursos privados.

*Fuente: Elaboración propia.*

Respecto de los instrumentos de apoyo, no necesariamente se deberán contar con ellos durante el proceso de formulación del plan de desarrollo, sin embargo, se tendrá que avanzar en su elaboración apenas se inicie la implementación y ejecución del plan. Los convenios de programación son uno de los mecanismos que también pueden contribuir al cumplimiento del principio de sostenibilidad de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

### 3.1 COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES

La coherencia busca garantizar que la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social cumpla con los objetivos de disminuir las brechas y desigualdades sociales del territorio. Para ello se debe revisar la **coherencia de los objetivos con los problemas priorizados, de los indicadores con los objetivos y de las iniciativas con los indicadores**.

Para completar la información con lo requerido en la cartera de inversiones, se deben considerar los resultados de la cartera de inversiones a priori del territorio, elaborada para el Capítulo N°2.

En segundo lugar, respecto de la solicitud de ciertos antecedentes, por ejemplo, códigos del Banco Integrado de Proyectos (BIP), es que cada iniciativa deberá tener el respectivo código de identificación, incluidas aquellas que no posean evaluación del Sistema Nacional de Inversiones, por ejemplo, las de aprobación técnica del GORE. Estas últimas también deberán contar con un perfil creado en el sistema antes mencionado como un recurso de información de fácil accesibilidad.

Asimismo, las iniciativas propuestas deberán aportar al logro de un objetivo de forma directa, es decir, a la solución de un problema priorizado o bien, avanzar de manera significativa en su solución durante el período de vigencia del plan de desarrollo. Al respecto, si bien una iniciativa puede aportar a dos o más objetivos específicos, se sugiere identificar iniciativas particulares para cada objetivo específico, de manera de facilitar el seguimiento de los indicadores de resultados y metas. También se recomienda que al menos exista una iniciativa de inversión o programa a nivel comunal por cada objetivo específico, es decir, que no sea una iniciativa interprovincial o intercomunal o regional. Es decir, debe existir una iniciativa para esa comuna que tribute al indicador de manera directa.

Por su parte, los principios de enfoque de derechos y de sustentabilidad mandatan, de forma directa o indirecta, considerar acciones particulares. Para el primer principio, el reconocimiento de una intervención equitativa e igualitaria demanda generar oportunidades de desarrollo y bienestar con enfoque de género, niñez y adultos mayores, entre otros, de los distintos grupos que conforman la sociedad. En tanto el **principio de sustentabilidad** explícitamente reconoce el deber de impulsar medios y mecanismos para materializar las dimensiones ambientales, sociales, económicas y culturales y por su intermedio, alcanzar las metas y resultados definidos, los cuales deberán ser debidamente monitoreados y evaluados a través de **indicadores de sustentabilidad**. Respecto de este último, se sugiere su incorporación a la cartera de inversiones mediante los programas de inversión.

Durante el proceso de formulación de la cartera de inversiones y de manera constante, convergerán decisiones políticas, financieras y técnicas que representan oportunidades y desafíos, las cuales deberán abordar directamente con cada uno de los actores vinculados al plan de desarrollo. Para cada una de las decisiones y acciones deberá contar con medios de verificación, parte de los cuales comprenden las acciones y compromisos solicitados en el Capítulo N°4.

Para formular la cartera de inversiones puede seguir el ejemplo de la tabla a continuación considerando que:

- 1.** Al escribir el código BIP de las iniciativas debe tener en cuenta todas las etapas y puede que tengan el mismo código porque están en distintas etapas. No dejar celdas vacías.
- 2.** Nombre de la iniciativa debe coincidir con el que aparece en la ficha IDI.
- 3.** Descripción de la iniciativa según lo que dice la ficha IDI.
- 4.** Área de intervención que puede ser comunal, intercomunal, interprovincial, regional, etc.
- 5.** Tipo de Evaluación: SNI, Circular 33, PMU, PMB.
- 6.** Cumple con las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) de inversión pública y con los Requisitos de Información Sectorial (RIS) ambos documentos publicados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 7.** Tipo de iniciativa: Estudio, programa o proyecto.
- 8.** Escenario: Corto, mediano o mediano-largo plazo.
- 9.** Enfoque de evaluación: Si es o no costo eficiencia.
- 10.** Unidad técnica o unidad ejecutora: Gobierno Regional, sectorial, municipio, otros.
- 11.** Instrumentos de planificación, si tiene o no vinculación que puede ser nacional, regional o comunal y describir cuáles son.
- 12.** Identificar si la iniciativa cuenta con enfoque de género.
- 13.** Identificar si la iniciativa es nueva o de arrastre.
- 14.** Etapas a la que postula la iniciativa en la cartera, una etapa por fila que puede ser perfil, prefactibilidad, factibilidad, diseño y ejecución según la etapa del ciclo de vida de la iniciativa.

**TABLA N°19. FORMULACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES.**

IDENTIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS											INSTITUCIÓN RESPONSABLE	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN	ENFOQUE DE GÉNERO	NUEVA O ARRASTRE	ETAPA
Iniciativa	Código BIP	Nombre de la iniciativa	Descripción	Área de intervención	Tipo de evaluación	¿Cumple con la factibilidad exigida en las NIP y RIS? Sí; No	Tipo de iniciativa	Escenario:	¿Costo-eficiencia? Sí; NO	Describe					
1.-											1=Si; 2=No	1= Nueva, 2=Arreste	Describe		
...															
n															

Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE - Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

## 3.2 FACTIBILIDAD DE LA CARTERA DE INVERSIONES

La factibilidad tiene por finalidad alcanzar, bajo ciertas condiciones, una implementación y ejecución eficaz y eficiente del plan de desarrollo en términos de cumplir con los objetivos de disminuir las brechas sociales y desigualdades del territorio. Entonces para dar cumplimiento con este aspecto se debe considerar lo siguiente:

- Fuentes de financiamiento.
- Montos estimados.
- Programación financiera anual.
- Factibilidad de los plazos.
- Factibilidad técnica (Normas, Instrucciones y Procedimientos NIP y Requisitos de Información Sectorial RIS del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social).
- Tipo de evaluación (si corresponde a evaluación costo eficiencia u otra).
- Resultados de la evaluación técnica.
- Etapa de las iniciativas.

Respecto a la **programación financiera anual** de la cartera de inversiones, los objetivos específicos pueden orientarse en tres escenarios de intervención, por ejemplo:

- **Escenario de corto plazo:** Las iniciativas deberían empezar su implementación y ejecución el año 2024 y terminar el año 2026, por ejemplo, programas, proyectos nuevos de escala comunal y arrastres, financiados, en primera instancia, mediante la asignación 070 de los gobiernos regionales, que es distribuida por la SUBDERE. El óptimo de iniciativas terminadas de este escenario debería estar en un rango de 60-70%.
- **Escenario de mediano plazo:** Las iniciativas deberían empezar su implementación y ejecución el año 2026 y terminar el año 2030, por ejemplo, proyectos intercomunales, financiados con recursos del gobierno regional y sectores. El óptimo de iniciativas terminadas de este escenario debería estar en un rango de 60-70%.
- **Escenario de mediano a largo plazo:** Las iniciativas deberían empezar su implementación y ejecución el año 2026 y terminar el año 2032 por ejemplo nuevas carreteras e infraestructura productiva y de investigación, financiados con recursos de los sectores y acuerdos de programación. El óptimo de iniciativas terminadas de este escenario debería ser >50%.

No obstante lo anterior, al término de la vigencia del plan de desarrollo, todas las iniciativas de los escenarios de corto plazo y mediano plazo deberían estar finalizadas, con las respectivas fichas de cierre como medios de verificación, según lo indicado en el Manual de Procedimientos de SUBDERE. De todas formas, se debe tener presente que la implementación y ejecución de las iniciativas estará sujeta a decisiones y acciones de carácter político, financiero y técnico que, incluyen aspectos tales como: i) Complejidad de la iniciativa; ii) Contingencia; iii) Compromisos de los sectores y municipios; iv) Otros. Ello releva el rol a desempeñar por el gobierno regional en términos de las acciones y compromisos del Capítulo N°4, manifiesto a través de la gobernanza del Capítulo N°5.

En segundo lugar, hay que considerar que el ciclo de vida de un plan de desarrollo consiste de tres etapas de inversión, expresadas en una escala ascendente de gastos, un peak de gastos y una escala descendente de gastos. Por tanto, al momento de planificar la programación financiera anual de la cartera de inversiones, deberá articular los escenarios de intervención con las etapas de inversión, de manera de avanzar en materias de eficiencia y eficacia de la implementación y ejecución del plan de desarrollo.

La factibilidad de la cartera de inversiones se puede visualizar en la siguiente tabla:

**TABLA N°20. FACTIBILIDAD DE LA CARTERA DE INVERSIONES.**

FINANCIAMIENTO (M\$)				ESTIMACIÓN DE PLAZOS (MM/AA)								FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO	
FNDR	Asignación 070	Sectorial	Aporte privado (solo si aplica)	Total estimado	1	2	3	4	5	6	7	8		

Fuente: Convenio de colaboración SUBDERE – Facultad de Gobierno, Universidad de Chile, 2023.

### RECOMENDACIONES PARA LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA

1. Identificar los montos y la fuente de financiamiento (GORE, sectorial, privado).
2. Detallar el financiamiento anual de cada iniciativa desde el año de inicio hasta el de término.
3. Programación de la cartera de inversión del año 1 al 10.
4. Estimar el mes y año de inicio y término de cada iniciativa.

**Se sugiere como ideal** proyectar en la programación financiera una ejecución presupuestaria de al menos un 25% del presupuesto total del plan en sus primeros tres años; al menos un 50% en el mediano plazo, –es decir entre el cuarto y sexto año–, dejando a lo más un 25% de presupuesto en el último periodo correspondiente al séptimo y octavo año.

#### En relación a plazos de inicio, se sugiere como ideal:

- Se proyecta que se inicie al menos el 15% de las iniciativas antes de terminar el segundo año de implementación del plan.
- Se proyecta que se inicie al menos el 50% de las iniciativas de la cartera vigente antes de terminar el cuarto año de implementación del plan.
- Se proyecta que se inicie al menos el 30% de las iniciativas de inversión comprometidas en el plan en etapa de ejecución antes de que termine el cuarto año.

#### Plazos de término:

- Se proyecta que se terminen al menos el 10% de las iniciativas antes de terminar el segundo año de implementación del plan.
- Se proyecta que se terminen al menos el 40% de las iniciativas de la cartera antes de terminar el cuarto año de implementación del plan.
- Se proyecta que se terminen al menos el 70% de las iniciativas antes de terminar el sexto año de implementación del plan.

### 3.3 ALINEAMIENTO CON LOS EJES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

Se entiende por alineamiento el proceso de que las iniciativas estén correctamente asociadas a los ejes estratégicos y variables y que también sean coherentes con los objetivos estratégicos y específicos del plan de desarrollo. Debe mantenerse alineamiento entre la línea base, los problemas priorizados, los objetivos, el diseño estratégico y la cartera de inversiones. Por cada eje estratégico de desarrollo deberá priorizar a lo menos un problema mediante instancias de participación de la sociedad, proponiendo a lo menos una iniciativa para hacerse responsable de él.

A continuación, se muestra una tabla de referencia a completar para la revisión del alineamiento de las iniciativas con los ejes estratégicos. La tabla puede modificarse de acuerdo a los ejes estratégicos y variables que se identificaron para el plan.

**TABLA N°21. ALINEAMIENTO DE LAS INICIATIVAS SEGÚN EJES ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO.**

EJE	VARIABLES	N° DE INICIATIVAS
<b>Desarrollo de infraestructura rural y entorno seguro</b>	Acceso a la conectividad	
	Acceso a telecomunicaciones	
	Servicios básicos	
	Servicios sociales	
	Servicios de salud	
	Servicios de educación	
	Condiciones de la vivienda	
	Entorno seguro	
<b>TOTAL EJE</b>		
<b>Desarrollo y Fortalecimiento del Capital Humano y Social</b>	Capacitación y educación	
	Capital humano calificado	
	Retención de potenciales jóvenes profesionales	
	Redes	
	Asociatividad	
<b>TOTAL EJE</b>		
<b>Desarrollo económico y productivo</b>	Economía local	
	Población con vulnerabilidad económica	
	Empleabilidad	
	Investigación e innovación	
	Capacitación para fomentar el empleo	
	Denominación de origen	
<b>TOTAL EJE</b>		
<b>Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente</b>	Contaminación del medio ambiente	
	Efectos del cambio climático	
	Certificación ambiental	
	Protección ambiental	
	Manejo forestal sostenible	
	Mitigación o prevención de riesgos	
	Dimensión ambiental	
	Dimensión social	
	Dimensión cultural	
Dimensión económica		
<b>TOTAL EJE</b>		
<b>TOTAL CARTERA DE INVERSIONES</b>		

Fuente: Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, SUBDERE, 2024.

## RECOMENDACIONES PARA LA CARTERA DE INVERSIÓN

- Es importante tener en cuenta que al elaborar la cartera de iniciativas del plan, esta debe estar acotada a un número factible de implementar dentro del plazo establecido. Una cartera demasiado extensa corre el riesgo de no poder ser ejecutada en los plazos previstos, lo que afectaría negativamente su eficacia y logro de objetivos. En total se podrá proponer un máximo de 140 iniciativas (con código único) para hacer frente a los problemas priorizados.
- Se debe considerar al menos un problema por cada eje estratégico de desarrollo. Se recomienda un número prudente de problemas priorizados, idealmente no más de doce problemas como máximo considerando todo el plan. Este límite de problemas se recomienda para hacer factible la implementación en los plazos previstos y que se pueda manejar correctamente el seguimiento de indicadores de resultado y de línea base. De haber más problemas priorizados, se debe tener en cuenta que no debe pasar el máximo de iniciativas y que para cada problema se debe definir los objetivos específicos de manera pertinente y los respectivos indicadores de resultado con sus metas, para los que tendrá que hacer un seguimiento anual.
- Es esencial que las iniciativas incluidas en la cartera sean pertinentes para abordar las principales brechas sociales y, al mismo tiempo, se consideren aquellas que sean relevantes para impulsar el desarrollo del territorio, aprovechando sus oportunidades y potencialidades.
- Se debe establecer una relación de proporción coherente, entre el capital humano responsable de llevar a cabo el plan y el número de tareas necesarias para ejecutar las iniciativas formuladas. Esto garantizará una distribución adecuada de las responsabilidades y recursos humanos para una implementación eficiente.
- Se recomienda formular nuevas iniciativas que realmente potencien el desarrollo del territorio.
- Con relación a la factibilidad técnica, se espera que todas las iniciativas de inversión que requiere evaluación en el SNI (Sistema Nacional de Inversiones) cumplan con todas las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) y Requisitos de Información Sectorial (RIS) del Ministerio de Desarrollo Social.
- Es importante tener en cuenta que para realizar la evaluación intermedia y ex post se requiere contar con los datos para cada indicador. Para eso se necesita que el equipo a cargo de la implementación y ejecución del plan lleve de manera sistemática un seguimiento de la información relativa a eficiencia, eficacia, efectos y sostenibilidad.
- Se valoran las iniciativas que consideren perspectiva de género.





## CAPÍTULO 4

---

# Acciones y compromisos para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo

Siguiendo los argumentos de los lineamientos y alcances de los principios del artículo 2º de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, los cuales disponen que el Estado deberá propender al acceso de oportunidades entre las personas, independiente del lugar que habiten y desde un enfoque de derechos igualitarios y equitativos, mediante una intervención de inversión pública focalizada y priorizada, dentro de un contexto de descentralización y con participación sustantiva de los distintos actores de la sociedad, el siguiente capítulo estructura las diversas acciones y compromisos de los distintos actores vinculados con el plan de desarrollo. Lo anterior, con la finalidad de alcanzar una intervención integral, pertinente y coherente, de acuerdo con las directrices de articulación, coordinación y cooperación del gobierno regional.

#### 4.1 ACCIONES Y COMPROMISOS DE SECTORES

Completar de forma breve y precisa, equilibrando la cantidad de información aportada, para cada uno de los sectores comprometidos con la implementación y ejecución del plan de desarrollo. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con cada sector, que participe con iniciativas de la cartera de inversiones. En caso de no aplicar una de las instancias solicitadas, deberá dejarla en blanco.

**TABLA N°22. ACCIONES DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS.**

ACCIONES DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
1.	Contribución de recursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportabilidad financiera y técnica:</li> <li>• Reportabilidad de indicadores:</li> <li>• Resolución de problemas o "cuellos de botellas":</li> <li>• Reuniones de articulación y coordinación:</li> <li>• Aportes a la sostenibilidad y sustentabilidad del plan de desarrollo:</li> <li>• Otros aspectos a considerar:</li> </ul>
2.	Describa cómo llevará a cabo las acciones:
3.	Indique cuáles serían los posibles beneficios de las acciones realizadas:
4.	Otras posibles acciones vinculadas a los sectores, importantes de mencionar:
COMPROMISOS DE LOS SECTORES INVOLUCRADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
5.	Contribuir financieramente al plan de desarrollo, por un monto total de M\$ -----, para la implementación, ejecución y mantención de las iniciativas comprometidas con el plan. Lo anterior quedará sujeto a la aprobación técnica de las iniciativas y según los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos:
6.	Ejecutar las iniciativas comprometidas con el plan, según las fechas proyectadas de inicio y término:
7.	Enviar mensualmente la reportabilidad financiera y técnica de las iniciativas comprometidas con el plan, al equipo de monitoreo y seguimiento del gobierno regional:
8.	Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar los avances del plan, resolución de problemas o "cuellos de botella", etc:
9.	Aportar a la sostenibilidad y sustentabilidad del plan, generando mecanismos formales y verificables:
10.	Otros posibles compromisos vinculados a los sectores, importantes de mencionar:

Fuente: Elaboración propia

## 4.2 ACCIONES Y COMPROMISOS DE MUNICIPIOS

Al igual que en el ítem anterior deberá entregar la misma información, pero lo que concierne a las acciones y compromisos de municipios.

## 4.3 ACCIONES Y COMPROMISOS DE SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL

Completar de forma breve y precisa, equilibrando la cantidad de información aportada, para las acciones y compromisos de sostenibilidad con la implementación y ejecución del plan de desarrollo. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con cada sector o municipio, que participe del plan. También puede incorporar otros actores de la sociedad civil.

**TABLA N°23. ACCIONES Y COMPROMISOS DE SOSTENIBILIDAD.**

ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
1.	Definir qué mecanismos de trabajo son pertinentes y coherentes con el principio de sostenibilidad de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social:
2.	Definir cómo se implementarán las acciones del principio de sostenibilidad del plan:
3.	Definir en qué período de vigencia se implementarán las acciones del principio de sostenibilidad del plan:
4.	Indique cuáles serían los posibles impactos de las acciones de sostenibilidad del plan:
5.	Otras posibles acciones del principio de sostenibilidad del plan, importantes de mencionar:
COMPROMISOS DE SOSTENIBILIDAD INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
6.	Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar la implementación y ejecución del principio de sostenibilidad del plan.
7.	Otros posibles compromisos vinculados con el principio de sostenibilidad, importantes de mencionar:

*Fuente: Elaboración propia.*

#### 4.4 ACCIONES Y COMPROMISOS DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Completar la información para las acciones y compromisos de cooperación público-privada con la implementación y ejecución del plan de desarrollo. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con el respectivo sector privado, que participe del plan.

**TABLA N°24. ACCIONES Y COMPROMISOS DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.**

ACCIONES DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
1.	Definir qué mecanismos de trabajo son pertinentes y coherentes con acciones del principio de cooperación público-privada de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social:
2.	Definir cómo se implementarán las acciones del principio de cooperación público-privada del plan:
3.	Definir en qué período de vigencia se implementarán las acciones de cooperación público-privada del plan:
4.	Indique cuáles serían los posibles impactos de las acciones de cooperación público-privada del plan:
5.	Otras posibles acciones del principio de cooperación público-privada del Plan de Desarrollo, importantes de mencionar:
COMPROMISOS DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
6.	Contribuir financieramente al plan, por un monto total de M\$ -----, para la implementación y ejecución de las iniciativas comprometidas con él.
7.	Ejecutar las iniciativas comprometidas con el plan, según las fechas proyectadas de inicio y término.
8.	Enviar mensualmente la reportabilidad financiera y técnica de las iniciativas comprometidas con el plan, al equipo de monitoreo y seguimiento del gobierno regional.
9.	Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar la implementación y ejecución del principio de cooperación público-privada del plan.
10.	Otros posibles compromisos vinculados con el principio de cooperación público-privada, importantes de mencionar:

Fuente: *Elaboración propia*

## 4.5 ACCIONES Y COMPROMISOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TERRITORIAL

Al igual que el ítem anterior deberá completar la tabla en lo concerniente para las acciones y compromisos de investigación e innovación territorial. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con el respectivo sector de investigación e innovación territorial, que participe del plan.

## 4.6 ACCIONES Y COMPROMISOS DE SUSTENTABILIDAD

Completar la tabla con información relacionada con las acciones y compromisos de sustentabilidad de la implementación y ejecución del plan. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con cada sector o municipio, que participe de él. También se puede incorporar a otros actores de la sociedad civil.

**TABLA N°25. ACCIONES Y COMPROMISOS DE SUSTENTABILIDAD.**

ACCIONES DE SUSTENTABILIDAD INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO
1. Definir qué mecanismos de trabajo son pertinentes y coherentes con el principio de sustentabilidad de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social:
2. Definir cómo se implementarán las acciones del principio de sustentabilidad del plan:
3. Definir en qué período de vigencia se implementarán las acciones del principio de sustentabilidad del plan:
4. Indique cuáles serían los posibles impactos de las acciones de sustentabilidad del plan:
5. Otras posibles acciones del principio de sustentabilidad del plan, importantes de mencionar:
COMPROMISOS DE SUSTENTABILIDAD INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO
6. Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar la implementación y ejecución del principio de sustentabilidad del plan.
7. Otros posibles compromisos vinculados con el principio de sustentabilidad, importantes de mencionar:

*Fuente: Elaboración propia*

## 4.7 ACCIONES Y COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Completar la tabla con información de las acciones y compromisos de transparencia y rendición de cuentas de la implementación y ejecución del plan de desarrollo. Estas instancias deberán ser articuladas y coordinadas por el gobierno regional con cada uno de los actores vinculados con él (sectores, municipios y sociedad civil).

Esta sección está estrechamente vinculada con los requerimientos del Capítulo N°5 de gobernanza del plan de desarrollo.

**TABLA N°26. ACCIONES Y COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

ACCIONES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
1.	Identificar qué actividades llevará a cabo para difundir el plan de desarrollo a los distintos actores vinculados (sectores, municipios y sociedad civil):
2.	Definir qué instrumento o mecanismo utilizará para entregar a los distintos actores vinculados (sectores, municipios y sociedad civil), la información sobre los avances de la implementación y ejecución del plan:
3.	Definir qué actividades y/o material de difusión usará para dar a conocer los resultados de la evaluación intermedia y final del plana los distintos actores vinculados (sectores, municipios y sociedad civil):
4.	Definir qué actividades y/o material de difusión usará para asegurar que los logros y desafíos de la gestión del plan sean conocidos por los distintos actores vinculados (sectores, municipios y sociedad civil):
5.	Identificar si el Gobierno Regional considera la realización de cuentas públicas en los territorios.
6.	Otras posibles acciones del principio de transparencia del plan, importantes de mencionar:
COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS INVOLUCRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO	
7.	Ejecutar las acciones de transparencia antes mencionadas, según las fechas propuestas a todos los actores vinculados con el plan (sectores, municipios y sociedad civil).
8.	Otros posibles compromisos vinculados con el principio de transparencia, importantes de mencionar:

*Fuente: Elaboración propia*

### RECOMENDACIONES ACCIONES Y COMPROMISOS

**Realizar un seguimiento detallado** mediante un listado de acciones por parte del Gobierno Regional (GORE), los sectores correspondientes y los municipios en la ejecución del plan, asegurándose de incluir los medios de verificación pertinentes. Estas acciones deberán estar vinculadas a los compromisos firmados en la carta de compromiso y serán evaluadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) a lo largo del desarrollo del Plan.

**Llevar un seguimiento con un listado de acciones de sostenibilidad**, asociadas a objetivos de los escenarios de mediano y mediano a largo plazo en relación a:

- Acciones relativas a innovación e investigación que se hayan generado durante la implementación del plan.
- Acciones de cooperación público-privada y entre servicios públicos (con medios verificables).
- Acciones de participación ciudadana que se hayan gestionado durante la implementación del plan.
- Acciones ligadas a los objetivos de sustentabilidad en las dimensiones ambiental, social, económica y cultural.

Para la evaluación del plan sobre la verificación de los compromisos se hará con la siguiente pauta:

**TABLA N°27. PAUTA DE EVALUACIÓN VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS.**

EL PLAN DEBE INCORPORAR ENTRE SUS ANTECEDENTES:	LISTA DE CHEQUEO
<p><b>La carta de compromiso firmada por el gobernador(a) regional (ver en Anexos cartas compromisos)</b></p>	<p>Adjuntar y chequear</p>
<p><b>Los compromisos de acciones de los sectores participantes en las siguientes materias:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contribución de recursos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportabilidad financiera y técnica:</li> <li>• Reportabilidad de indicadores:</li> <li>• Resolución de problemas:</li> <li>• Reuniones de articulación y coordinación:</li> <li>• Aportes a la sostenibilidad y sustentabilidad del plan de desarrollo:</li> <li>• Otros aspectos a considerar:</li> </ul> </li> <li>2. Describa cómo llevará a cabo las acciones:</li> <li>3. Indique cuáles serían los posibles beneficios de las acciones realizadas:</li> <li>4. Otras posibles acciones vinculadas a los sectores, importantes de mencionar:</li> </ol>	<p>Adjuntar y chequear</p>
<p><b>Los compromisos de recursos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Contribuir financieramente al plan de desarrollo, por un monto total de M\$ --- -----, para la implementación, ejecución y mantención de las iniciativas comprometidas con él. Lo anterior quedará sujeto a la aprobación técnica de las iniciativas y según los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos.</li> <li>6. Ejecutar las iniciativas comprometidas con el plan, según las fechas proyectadas de inicio y término.</li> <li>7. Enviar mensualmente la reportabilidad financiera y técnica de las iniciativas comprometidas con el plan, al equipo de monitoreo y seguimiento del gobierno regional.</li> <li>8. Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con el fin de analizar los avances del plan, resolución de problemas o “cuellos de botella”, etc.</li> <li>9. Aportar a la sostenibilidad y sustentabilidad del plan, generando mecanismos formales y verificables.</li> <li>10. Otros posibles compromisos vinculados a los sectores, importantes de mencionar.</li> </ol>	
<p><b>Los compromisos de los municipios en las siguientes materias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aporte financiero al plan en M\$.</li> <li>• Ejecución de las iniciativas en las fechas proyectadas.</li> <li>• Envío de la reportabilidad técnica-financiera periódica al gobierno regional.</li> <li>• Participar en las reuniones de articulación y coordinación convocadas por el gobierno regional o la SUBDERE, con el fin de analizar los avances del plan.</li> <li>• Aportar a la sostenibilidad y sustentabilidad del plan generando mecanismos formales y verificables.</li> </ul>	<p>Adjuntar y chequear</p>

Fuente: Elaboración propia





CAPÍTULO 5

---

# Gobernanza del Plan de Desarrollo

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 7° y 16° del Decreto N°90, año 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los gobiernos regionales junto con liderar los diversos procesos y procedimientos de formulación, implementación, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo tendrán funciones y responsabilidades específicas. En ello, el concepto gravitante es la gobernanza que, según la CEPAL, se entiende como “la realización de relaciones entre diversos actores involucrados en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar asuntos de interés público, proceso que puede ser caracterizado por la competencia y cooperación donde coexisten como reglas posibles; y que incluye instituciones tanto formales como informales (ciudadanía y sus distintos mecanismos de organización temporal y/o espontánea). La forma e interacción entre los diversos actores refleja la calidad del sistema y afecta a cada uno de sus componentes; así como al sistema como totalidad” (Náser, A. (2021), “Gobernanza Digital e Interoperabilidad Gubernamental”, CEPAL).

Para el levantamiento de la información de la gobernanza se deberá completar la información solicitada más abajo. En el caso de tratarse de una consultoría para formular el plan de desarrollo, los aspectos solicitados deberán ser respondidos, en su totalidad, por el gobierno regional. Tales aspectos formarán parte de los procesos de evaluación intermedia y final sobre la gestión de los gobiernos regionales en materias de implementación y ejecución del plan.

**TABLA N°28. GOBERNANZA DEL PLAN DE DESARROLLO.**

	EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y RESPECTIVA CARTERA DE INVERSIONES (ARTÍCULO 14° DEL DECRETO N°90 DE 2023 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA)	DESCRIPCIÓN CÓMO SE REALIZARÁ	PERIODICIDAD	RESPONSABLE Y FUNCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<b>Aspectos políticos y técnicos</b>	Coordinación sectorial				
	Coordinación municipal				
	Coordinación sociedad civil (individuales, asociativos, empresa privada, universidades, etc.)				
<b>Aspectos de monitoreo, seguimiento y rendición</b>	Seguimiento financiero y técnico de las iniciativas y programas (según el Manual de Procedimientos de SUBDERE)				
	Seguimiento de indicadores de resultados y metas				
	Seguimiento de acciones de sostenibilidad y sustentabilidad				
	Rendición de cuentas y transparencia				
	Difusión de los avances del plan				

Fuente: Elaboración propia

Luego de haber completado la información solicitada de cada uno de los capítulos de formulación del plan de desarrollo y con la autorización expresa del gobierno regional, el último proceso consiste de la validación del plan de desarrollo y cartera de inversiones mediante una segunda instancia de participación de la sociedad civil, manteniendo los lineamientos y alcances de la primera instancia con sus respectivos medios de verificación. Para ello deberá considerar las cartas de compromisos en donde se manifieste el apoyo a la ejecución de la cartera a lo largo del plan. Deberán ser firmadas por los servicios desconcentrados existentes en el territorio (servicio/seremis/dirección regional); por el o los municipios en donde recaiga la inversión y otros actores que sean parte del proceso y que se acompañará con la firma del gobernador o gobernadora regional.

También, se propone generar una gobernanza que permita sostener al menos una reunión semestral con todos los responsables financieros del plan y de esta manera dar cuenta de los avances, con el fin de informar a la ciudadanía por los medios indicados por cada gobierno regional y definidos en las normativas vigentes para estos efectos.<sup>5</sup>

#### **FIRMAS RESPONSABLES DEL PLAN DE DESARROLLO**

<b>Gobierno Regional</b>	Firma
<b>Responsable Plan de Zona Rezagadas del Gobierno Regional</b>	Firma
<b>Ciudad</b>	Fecha

<sup>5</sup> Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

## RECOMENDACIONES PARA LA GOBERNANZA

- Llevar registro de fechas de las reuniones, coordinaciones, jornadas y encuentros en los que se discutió el avance con los distintos actores que participaron en el plan y se tomaron decisiones para un mejor avance de él. Esto es un medio de verificación para justificar el cumplimiento de compromisos relativos a la gobernanza.
- Llevar un seguimiento de las actividades realizadas por el GORE anualmente, para entregar información y cuentas anuales sobre la evolución del plan a distintos actores de los municipios y territorio en general. Por otra parte, se sugiere realizar un listado de actividades de difusión en distintos medios, página web oficial del GORE y de los municipios, radios locales, diarios, revistas, encuentros, jornadas, etc.
- Definir los mecanismos de gobernanza, transparencia y de cuenta pública participativa del plan, incluyendo la validación de él mediante un mecanismo de participación ciudadana y la respectiva aprobación del consejo regional. Así mismo, en esta definición de mecanismos, deberán considerarse las acciones requeridas en el Convenio N°169 de la Organización Internacional del trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena.
- Definir la estrategia de sostenibilidad y sustentabilidad del desarrollo territorial que se espera aplicar a fin de asegurar la mantención de los estándares logrados en el marco de la ejecución del plan, dando continuidad a los beneficios de las iniciativas ejecutadas.

## V. ANEXOS

Se deberá adjuntar la documentación que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, correspondientes a medios de verificación y compromisos.

### CARTAS COMPROMISOS

Logo Institucional

#### CARTA COMPROMISO GOBIERNO REGIONAL

[Nombre del Gobierno Regional]  
[Dirección del Gobierno Regional]  
[Teléfono del Gobierno Regional]  
[Fecha]

El Gobierno Regional de [Nombre del Gobierno Regional], como organismo autónomo, responsable del desarrollo armónico y equitativo de la Región de [Nombre de la región], expresamos nuestro compromiso con la formulación, implementación, ejecución, seguimiento, reportabilidad y evaluación del Plan de Desarrollo [Nombre del Plan], con el objetivo de avanzar en el desarrollo y bienestar de nuestro territorio.

Para tales efectos, reconocemos la importancia que tienen los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social como herramienta fundamental para impulsar un crecimiento con enfoque de derechos, oportunidades y sustentable en nuestro territorio. Por lo tanto, nuestra administración asume con responsabilidad el deber de representar y servir los intereses de los ciudadanos y, en ese sentido, nos comprometemos a llevar a cabo los principios, lineamientos y alcances que exige el Decreto N°90 del Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social del año 2023.

Mediante esta carta, formalizamos y ponemos de manifiesto nuestro compromiso en, al menos, los siguientes puntos:

1. Respecto a las funciones que debe desempeñar el equipo de profesionales a cargo del plan, designados por el Gobierno Regional se compromete a definir:
  - La función de reportabilidad técnica y financiera, con un tiempo dedicado exclusivo a realizar los reportes mensuales que exige la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
  - La función de captura de datos y seguimiento de indicadores, con un tiempo dedicado exclusivo a realizar la tarea de identificar, analizar y llevar una sistematización de dicha información.
  - La función de articulación y coordinación con los sectores, municipios y actores de la sociedad civil con al menos un tiempo dedicado exclusivamente para las actividades antes mencionadas. En particular, para realizar los procesos de participación ciudadana y de difusión de los resultados sobre la gestión del plan de desarrollo a la comunidad.

2. De acuerdo con el artículo 9° y 10° del Título Cuarto sobre Procedimiento para la propuesta y determinación sobre Zona en Desarrollo en Materia Social y de los artículos 15°, 16° y 17° del Título Quinto Gestión del Plan de Desarrollo, su evaluación y la determinación de egreso de un territorio definido como Zonas en Desarrollo, el Gobierno Regional se compromete a cumplir con los siguientes ítems:
  - Definir mecanismos de transparencia, difusión y acceso a la información sobre el estado de avance del plan y el cumplimiento de sus objetivos y metas (claros, pertinentes y permanentes (artículo 9°).
  - Definir una propuesta de los mecanismos de gobernanza, incluyendo un equipo profesional y de coordinación del plan de desarrollo. Será responsabilidad del GORE definir mecanismos y la periodicidad de su convocatoria de acuerdo a las características del territorio (artículo 9°).
  - Desarrollar acciones pertinentes y necesarias para ejecutar el plan de desarrollo y su cartera, definiendo acciones y medidas de apoyo a los municipios en el proceso de formulación y ejecución de las iniciativas (artículo 10°).
  - Reportar a SUBDERE los avances del plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones de manera periódica y en coordinación con los sectores intervinientes, de conformidad con los mecanismos fijados en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Convergencia y Equidad Territorial (artículo 15°).
  - Asegurar la implementación, ejecución, y funcionamiento del plan de desarrollo, ejecutando todos los compromisos que, de acuerdo con el plan, correspondan (artículo 16°).
  - Realizar el proceso de seguimiento y monitoreo coordinando a los distintos actores intervinientes para su correcta ejecución (artículo 16°).
  - Proponer y participar activamente en acciones de coordinación con las municipalidades para la correcta ejecución del plan de desarrollo (artículo 16°).
  - Proponer y participar activamente de las acciones de coordinación con los servicios y organismos públicos, con presencia territorial, para la correcta ejecución del plan de desarrollo (artículo 16°).
  - Proponer y participar activamente de las acciones de coordinación con el sector privado, con presencia territorial, para la correcta ejecución del plan de desarrollo (artículo 16°).
  - Proponer y participar activamente de las acciones de coordinación con municipalidades, con presencia territorial, para la correcta ejecución del plan de desarrollo (artículo 16°).
  
3. El Gobierno Regional se compromete a crear la estructura organizacional de gobernanza, la cual, debería incluir:
  - Al equipo del Gobierno Regional a cargo del plan de desarrollo.
  - La participación de un representante de la máxima autoridad regional (por ejemplo, el administrador o administradora regional o jefe o jefa de división).
  - La participación de todos los municipios del territorio, representados por sus respectivos alcaldes o quien este designe.
  - La participación de todos los sectores y servicios involucrados en la cartera de inversiones del plan de desarrollo.
  - La participación de organismos privados del territorio, que sean pertinentes al plan de desarrollo (por ejemplo, universidades, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, entre otras).

4. Respecto a la forma de funcionamiento, la estructura organizativa de gobernanza del plan de desarrollo deberá definir:

- Plan de acción con tareas concretas para cada uno de sus integrantes.
- Periodicidad de las reuniones de, al menos, una vez al semestre, en la cual estén presentes todos los integrantes (modalidad presencial, online o híbridas), con el objetivo de coordinar, analizar y articular el estado de avance de la ejecución del plan de desarrollo y las acciones que deben considerarse para un buen funcionamiento en su implementación.
- Según corresponda, coordinar, analizar y articular el avance de las acciones y de los compromisos asumidos con el plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones.
- Definir un mecanismo de difusión con los acuerdos y avances del plan de desarrollo como cuenta pública para la comunidad y las respectivas unidades técnicas.

Atentamente,

Nombre

Firma y Timbre del o la Representante del Gobierno Regional

Fecha

### CARTA COMPROMISO MUNICIPAL

[Nombre del Gobierno Municipal]  
[Dirección del Gobierno Municipal]  
[Teléfono del Gobierno Municipal]  
[Fecha]

La Municipalidad de [Nombre del Gobierno Municipal], como responsable del desarrollo armónico y equitativo de [Nombre de la Comuna], expresamos nuestro compromiso con la formulación, implementación, ejecución, seguimiento, reportabilidad y evaluación del Plan de Desarrollo [Nombre del Plan], con el objetivo de avanzar en el desarrollo y bienestar de nuestro territorio.

Para tales efectos, reconocemos la importancia que tienen los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social como herramienta fundamental para impulsar un crecimiento con enfoque de derechos, de oportunidades y sustentable en nuestro territorio. Por lo tanto, nuestra administración asume con responsabilidad el deber de representar y servir los intereses de los ciudadanos y en ese sentido, nos comprometemos en llevar a cabo los principios, lineamientos y alcances que exige el Decreto N°90 del Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social del año 2023.

Mediante esta carta, formalizamos y ponemos de manifiesto nuestro compromiso en, al menos, los siguientes puntos:

1. Contribuir al plan de desarrollo en lo referido a la cartera de iniciativas comprometidas, de acuerdo a su quehacer, con capacidad técnica profesional para la formulación, ejecución, operación y de mantenimiento si corresponde, según fechas estimadas para tal propósito.
2. Ejecutar en los plazos proyectados, las iniciativas de las cuales participamos como unidad técnica.
3. Reportar la información que requiera el equipo del gobierno regional, respecto de las iniciativas que ejecutamos como unidad técnica.
4. Asistir a las capacitaciones, reuniones, encuentros, jornadas y otras instancias solicitadas por el equipo del gobierno regional o de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. Apoyar la articulación y coordinación de los procesos de participación de la sociedad civil.
6. Apoyar los procesos de transparencia y rendición de cuentas.
7. Fortalecer la gestión de los convenios de cooperación entre el sector público y el sector privado, así como entre entidades públicas.

Atentamente,

Nombre:

Firma y Timbre del o la Representante del Gobierno Municipal:

Fecha:

**CARTA COMPROMISO SECTORES**

[Nombre del Sector]  
[Dirección del Sector]  
[Teléfono del Sector]  
[Fecha]

[Nombre del Sector], como responsables de apoyar el desarrollo armónico y equitativo de la Región de [Nombre de la Región], expresamos nuestro compromiso con la formulación, implementación, ejecución, seguimiento, reportabilidad y evaluación del Plan de Desarrollo [Nombre del Plan], con el objetivo de avanzar en el desarrollo y bienestar de nuestro territorio.

Para tales efectos, reconocemos la importancia que tienen los Planes de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social como herramienta fundamental para impulsar un crecimiento con enfoque de derechos, de oportunidades y sustentable en nuestro territorio. Por lo tanto, nuestra administración asume con responsabilidad el deber de representar y servir los intereses de los ciudadanos y en ese sentido, nos comprometemos en llevar a cabo los principios, lineamientos y alcances que exige el Decreto N°90 del Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social del año 2023.

Mediante esta carta, formalizamos y ponemos de manifiesto nuestro compromiso en, al menos, los siguientes puntos:

- 1.** Contribuir al plan de desarrollo y su respectiva cartera de inversiones con un monto total de M\$....., para el financiamiento de las iniciativas comprometidas, su implementación, ejecución y mantención. Esto quedará supeditado a las aprobaciones técnicas de las iniciativas a implementar y ejecutar y también a los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.
- 2.** Contribuir al plan de desarrollo en lo referido a la cartera de iniciativas comprometidas, de acuerdo a su quehacer, con capacidad técnica profesional para la formulación, ejecución, operación y de mantención si corresponde, según fechas estimadas para tal propósito.
- 3.** Enviar la reportabilidad financiera y técnica de las iniciativas de manera periódica al equipo del gobierno regional.
- 4.** Participar de las reuniones convocadas por el gobierno regional y/o la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el fin de articular, coordinar y analizar los avances y desafíos del plan de desarrollo.
- 5.** Aportar a la estrategia de sostenibilidad, generando mecanismos formales y verificables, para asegurar el cumplimiento de los compromisos suscritos con el plan de desarrollo, propendiendo a la generación de acciones que sostengan en el tiempo los alcances y logros de la reducción de brechas sociales.
- 6.** Asistir a las capacitaciones, reuniones, encuentros, jornadas y otras instancias solicitadas por el equipo del gobierno regional o de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 7.** Apoyar la gestión de los convenios de cooperación público-público y público-privada.

Atentamente,  
Nombre:  
Firma y Timbre del Representante del Sector:  
Fecha:

## ORIENTACIONES PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

### ENFOQUE DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN

La transversalización del enfoque de género, definida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC, 1997), refiere al proceso de examinar y valorar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo la legislación, las políticas o los programas, en cualquier área. De esta manera se constituye como una estrategia para que las necesidades, vivencias e intereses de los distintos géneros se constituyan como una dimensión integrada en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes y programas en todos los ámbitos políticos, sociales y económicos.

El enfoque de género permite comprender que la población y/o los grupos que la conforman tienen características y condiciones no homogéneas; ya que sus problemas, necesidades e intereses no necesariamente son los mismos; y que, por lo tanto, mujeres y hombres son afectados de manera distinta ante cualquier acción que se desarrolle. Su transversalización consiste en la integración sistemática del enfoque género en todos los sistemas y estructuras, en las políticas, planes, programas, procesos de personal y proyectos, en las formas de ver y hacer, en las culturas, organizaciones e intervenciones en los territorios.<sup>6</sup>

En los últimos años, ha quedado en evidencia la necesidad de abordar las inequidades, brechas y barreras de género desde la institucionalidad pública. Si bien se han dado pasos importantes como la adopción de compromisos para integrar la perspectiva de género en las políticas y acciones públicas, este sigue siendo un horizonte a alcanzar. Estos compromisos incluyen asegurar que los procesos ciudadanos participativos fomenten la inclusión y equidad, abriendo espacios de participación tanto para hombres, mujeres como personas de la diversidad sexo-genérica.

La participación con enfoque de género es clave para generar un desarrollo territorial más inclusivo, equitativo y sostenible. Ampliar la diversidad de actores que intervienen en la toma de decisiones territoriales, particularmente mujeres y personas de las diversidades sexo-genéricas, no solo enriquece el proceso, sino que además garantiza que las realidades y necesidades de toda la población sean consideradas. Este enfoque posibilita una mejor planificación y ejecución de políticas y programas, ya que permite identificar y abordar las desigualdades estructurales que históricamente han marginado a ciertos grupos.

Promover la inclusión de mujeres en los espacios de influencia y diálogo, así como asegurar su acceso a los activos económicos, culturales y sociales, mejora no solo su bienestar personal, sino que también impulsa el desarrollo del territorio en su conjunto. Esto, a su vez, fortalece la cohesión social, la equidad y la justicia dentro de los territorios, permitiendo un crecimiento más equitativo y sostenible a largo plazo.

El concepto de paridad ha cobrado una relevancia fundamental en los debates sobre igualdad de género y participación ciudadana. Este enfoque busca garantizar una representación equitativa de hombres y mujeres en todos los ámbitos de toma de decisiones, reconociendo que la exclusión de las mujeres de estos espacios representa una pérdida significativa para la sociedad en su conjunto. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, la paridad adquiere un valor estratégico, ya que uno de sus objetivos centrales es "asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública". Este compromiso refleja

6 Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, "Transversalización de Enfoque de Género," Gobierno de Chile, consultado el 9 de septiembre de 2024 [https://minmujeryeg.gob.cl/?page\\_id=48741#:~:text=En%201997%2C%20el%20Consejo%20Econ%20C3%B3mico,los%20programas%2C%20en%20cualquier%20%20C3%A1rea.](https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=48741#:~:text=En%201997%2C%20el%20Consejo%20Econ%20C3%B3mico,los%20programas%2C%20en%20cualquier%20%20C3%A1rea.)

el reconocimiento global de que la participación equilibrada entre géneros es indispensable para el desarrollo sostenible y equitativo de las sociedades.

La paridad, entendida como la representación equitativa de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones, se ha consolidado como un principio democrático clave para asegurar una participación efectiva en las democracias contemporáneas<sup>7</sup>. Desde la Declaración de Atenas (1992), que visibiliza la desigualdad en la representación política, se ha planteado la necesidad de integrar a las mujeres en los puestos de poder, reconociendo que representan la mitad de la población y, por lo tanto, su exclusión constituye una pérdida de capacidades y perspectivas para la sociedad en su conjunto. La paridad no solo aborda una deuda histórica con las mujeres, sino que también fortalece los procesos democráticos, al incorporar nuevas visiones y soluciones más equilibradas y representativas de las necesidades colectivas.

La igualdad sustantiva complementa este principio, ya que va más allá de garantizar derechos formales y busca que mujeres y hombres puedan ejercerlos plenamente en la vida cotidiana. La paridad es, en este sentido, un mecanismo fundamental para hacer efectiva la igualdad sustantiva, al asegurar que ambos géneros participen activamente en los procesos de toma de decisiones. Esto no se limita a la representación numérica, sino que promueve una transformación real en las estructuras de poder, garantizando que las políticas públicas reflejen las necesidades y realidades de toda la población.

Asimismo, es importante considerar “acciones afirmativas que permitan de cierta manera superar todas estas desigualdades históricas” en relación a las diversidades sexo genéricas, la población con discapacidad y otros grupos. Se puede definir el concepto de acciones afirmativas como la puesta en marcha de políticas, como programas sociales o legislación, orientadas a eliminar o reducir las desigualdades, especialmente teniendo en cuenta criterios étnico o de género, este tipo de medidas buscan alcanzar una sociedad integrada en términos sociales y económicos.<sup>8</sup>

## **ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

Es indispensable realizar un trabajo más reflexivo y sistemático para eliminar estas barreras y asegurar que la participación con enfoque de género se integre plenamente en los procesos de desarrollo, particularmente en la gobernanza local. Para superar estas limitaciones, es necesario diseñar mecanismos que promuevan una participación equilibrada, que reconozca y valore la importancia de la inclusión de las visiones de las mujeres y diversidades sexo-genéricas en la planificación territorial.

---

7 División de Organizaciones Sociales, Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2023.). Criterios y orientaciones para la implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.

8 Velasco, J. C. (2007). Discriminación positiva, diversidad cultural y justicia. *Daimon: Revista de Filosofía*, 41, 141-156. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssor-58712>

## PREGUNTAS A CONSIDERAR AL MOMENTO DE DISEÑAR INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

En la fase preliminar del diseño de las instancias participativas, es crucial planificar estrategias que aseguren la participación efectiva de mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y las barreras de género que puedan enfrentar. Estas son algunas orientaciones y preguntas clave para guiar este proceso:

- **Conformación paritaria:** ¿Contamos con una representación equilibrada de hombres y mujeres en los consejos y comités, asegurando que ningún género exceda el 60% de participación? ¿Hemos considerado la inclusión de personas de diversidades sexo-genéricas?
- **Ajustes razonables con enfoque de género:** ¿Se han realizado ajustes en los horarios, ubicaciones y tiempos de las reuniones para facilitar la participación de mujeres y personas que asumen roles de cuidadoras? ¿Se han considerado temas de seguridad y accesibilidad en los lugares seleccionados?
- **Entornos seguros y accesibles:** ¿Se garantiza que las actividades se realicen en entornos seguros donde hombres, mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas puedan participar libremente? ¿Se ha analizado la conveniencia de realizar grupos de discusión separados según género?
- **Detección de brechas de género:** ¿Se ha previsto un mecanismo para registrar la participación por género y para identificar las necesidades específicas de mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas en el proceso?
- **Capacitación en género:** ¿Las personas responsables de liderar las instancias participativas cuentan con la capacitación necesaria en temas de género para asegurar un proceso inclusivo y sin sesgos?
- **Lenguaje inclusivo:** ¿Se emplea un lenguaje inclusivo y no sexista en las convocatorias, asegurando que elimine sesgos o estereotipos de género?
- **Representación efectiva:** Si se invita solo a dirigentes y líderes comunitarios, ¿qué tan representativa será la participación en términos de género? ¿Existen estrategias para asegurar que se incluyan voces diversas y equitativas?
- **Barreras de género:** ¿Hemos visualizado y previsto posibles barreras de género que impidan la participación equitativa de mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas? ¿Qué estrategias se están implementando para eliminarlas?
- **Accesibilidad de los canales de comunicación:** ¿Los canales de comunicación que utilizamos para invitar a las instancias participativas son accesibles para todas las personas, independientemente de su género o contexto social?
- **Evaluación de necesidades:** ¿Se ha consultado a mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas sobre las condiciones más adecuadas para su participación, considerando aspectos como horarios, transporte, y seguridad?

## CONSIDERACIONES DURANTE EL ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO EN LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Durante el proceso de análisis y diagnóstico, es esencial integrar un enfoque de género que no solo recoja las voces de los participantes, sino que también presente información desagregada por género para reflejar adecuadamente las realidades y necesidades de los diferentes grupos. A continuación, se presentan ocho preguntas clave que deben guiar este proceso:

- **Desagregación por género:** ¿Las estadísticas e indicadores que se presentan están desglosados por género? ¿Reflejan cómo cada problemática afecta de manera diferenciada a hombres, mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas?
- **Invitación a organizaciones especializadas en género:** ¿Se ha invitado a participar a organizaciones que trabajen en temas de género, incluyendo aquellas dedicadas a promover los derechos de mujeres y diversidades sexo-genéricas en el territorio?
- **Colaboración con instituciones públicas comprometidas con la equidad de género:** ¿Se han establecido mecanismos de cooperación con sectores, ministerios o servicios públicos comprometidos con la equidad de género? ¿Se ha considerado su aporte en el proceso de diagnóstico?
- **Participación activa en el análisis inicial:** ¿Están participando activamente mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas en los distintos niveles del análisis, como consultas comunitarias o diálogos políticos?
- **Herramientas metodológicas con enfoque de género:** ¿Las metodologías utilizadas, como grupos de discusión o reportes, están diseñadas para promover la participación activa de mujeres y personas de diversidades sexo-genéricas? ¿Los resultados reflejan estas diferencias de participación?
- **Priorización de cambios para el desarrollo territorial:** ¿Cuáles son las prioridades de cambio diferenciadas para mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas en el contexto del desarrollo territorial del plan?
- **Percepción diferenciada de barreras por actores locales:** ¿Cómo perciben las barreras para el desarrollo territorial los actores locales, diferenciadas por género? ¿Existen obstáculos específicos que afecten a mujeres y diversidades sexo-genéricas de manera particular?
- **Resultados diferenciados por género:** ¿Los reportes y diagnósticos reflejan las diferencias de género en las soluciones propuestas? ¿Se están considerando los impactos diferenciados de las medidas para cada grupo?

## CONSIDERACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la fase final de presentación del plan de desarrollo y su cartera de iniciativas, es esencial que se exprese de manera clara cómo el enfoque de género está integrado en las propuestas, asegurando que los objetivos, asignaciones de recursos y mecanismos de implementación promuevan la equidad de género. A continuación, algunas preguntas clave que deben guiar esta presentación:

- **Objetivos sensibles al género:** ¿Los objetivos y el foco de intervención del plan de desarrollo reflejan sensibilidad hacia las cuestiones de género? ¿Se han incluido objetivos específicos relacionados con la equidad de género en el territorio de intervención?
- **Cuestiones de género en las iniciativas:** ¿Se resaltan claramente las problemáticas de género relevantes en el plan de desarrollo y en las iniciativas que lo componen?
- **Asignación de recursos con enfoque de género:** ¿La distribución de recursos financieros y humanos dentro del plan de desarrollo es adecuada para abordar las cuestiones de igualdad de género?
- **Procesos clave durante la implementación:** ¿Los procesos clave que tendrán lugar durante la implementación del plan, como el seguimiento de las iniciativas, la evaluación, y la actualización de indicadores, son explícitos en cuanto a género? ¿Cómo garantizan la participación equitativa durante la ejecución?
- **Participación equitativa en las iniciativas:** ¿De qué manera se garantizará la participación activa de mujeres, hombres y personas de las diversidades sexo-genéricas en las iniciativas propuestas? ¿Se mantendrán y desarrollarán instancias de participación ciudadana durante la implementación del plan para asegurar esta participación equitativa?
- **Beneficios diferenciados por género:** ¿Qué beneficios específicos obtendrán mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas de las iniciativas que componen el plan de desarrollo? ¿Cómo se medirán estos beneficios de manera diferenciada?
- **Factores culturales y legales que influyen en la participación:** ¿Qué factores, como la cultura, las tradiciones o las leyes locales, podrían influir en la participación de mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas durante la implementación del plan? ¿Cómo se abordarán estas influencias?
- **Resultados equitativos:** ¿El plan de desarrollo está diseñado para aumentar los beneficios de manera equitativa para todos los géneros y se han establecido mecanismos para monitorear estos resultados?

Las orientaciones y recomendaciones prácticas presentadas en este documento buscan hacer realidad la integración del enfoque de género en las instancias de participación ciudadana, asegurando que cada etapa del proceso incluya las perspectivas de todos los géneros. Al abordar de manera diferenciada las problemáticas que afectan a mujeres, hombres y personas de diversidades sexo-genéricas, se garantiza un desarrollo territorial más equitativo y representativo. La inclusión activa de estas perspectivas no solo fortalece la cohesión social, sino que también impulsa un crecimiento más justo y sostenible, asegurando que todos los grupos se beneficien del proceso de desarrollo.

## BATERÍA DE INDICADORES

A modo de ejemplos se presenta a continuación una tabla con indicadores que podrían ser utilizados o adecuados en la línea base del plan por cada tipo de eje estratégico de desarrollo.

<b>VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES “EJE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y ENTORNO SEGURO”</b>
Porcentaje de kilómetros de carreteras y caminos pavimentados de la red principal y secundaria respecto del total de las carreteras y caminos de la red principal y secundaria.
Tiempo promedio de la comuna al aeropuerto más cercano (en horas).
Tiempo promedio de la comuna al aeródromo más cercano (avionetas, helicópteros) (en horas).
Tiempo promedio para acceder a transporte marítimo.
Porcentaje de caminos con soluciones básicas respecto al total de caminos de la comuna (calculado en kms).
Porcentaje de caminos no pavimentados (calculado en kms).
Existencia de zonas de cobertura 5G o 4G o 3G ( 1=Sí; 0=No).
Porcentaje de edificaciones rurales con cobertura de internet móvil respecto al total de edificaciones rurales.
¿Existe Registro Civil? (1=Sí; 0=No).
¿Existe Juzgado de Policía Local? (1=Sí; 0=No).
¿Existe Banco de Estado? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de existencia de servicios básicos, respecto al total del listado propuesto (Registro Civil, Juzgado de Policía Local, Banco Estado).
Existencia de farmacias (1=Sí; 0=No).
Existencia de estación de servicio de combustibles (1=Sí; 0=No).
Existencia de terminal de buses (1=Sí; 0=No).
Existencia de supermercados (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de existencia de servicios básicos privados, respecto al total del listado propuesto (farmacias, estación de servicios de combustible, terminal de buses, supermercados).
¿Cuántos de los tres (3), servicios básicos se encuentran en estado inaceptable? NOTA: La condición de conservación es inaceptable, si parte de la infraestructura no tiene las condiciones aptas para funcionar.
Porcentaje de los servicios públicos básicos en estado inaceptable, respecto al total del listado propuesto (Registro Civil, Juzgado de Policía Local, Banco Estado).
¿Existe centro de la mujer? (1=Sí; 0=No).
¿Existe casa de apoyo o servicio para la salud mental? (1=Sí; 0=No).
¿Existe centro de niñez? (1=Sí; 0=No).
¿Existe casa de rehabilitación de personas con problemas de drogadicción? (1=Sí; 0=No).
¿Existencia casa de acogida de personas mayores? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de existencia de servicios de redes de apoyo, respecto al total del listado propuesto.
¿Existen juzgados Penal, Civil, Familia? (1=Sí; 0=No).
¿Existe biblioteca pública? (1=Sí; 0=No).
¿Existe oficina de la Dirección del Trabajo? (1=Sí; 0=No).
¿Existe oficinas de servicio previsional? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de existencia de servicios de redes de apoyo, respecto al total del listado propuesto.
Horas a cualquier establecimiento de urgencias de salud, más cercano, por servicio de salud.
Horas al hospital de alta complejidad, más cercano, por servicio de salud.
Horas al hospital de media complejidad, más cercano, por servicio de salud.
Horas al hospital de baja complejidad, más cercano, por servicio de salud
Horas a establecimiento de salud primaria, más cercano, por servicio de salud

**VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES  
“EJE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y ENTORNO SEGURO”**

¿El estado de conservación del hospital más cercano es inaceptable? (1=Sí; 0=No).
¿El estado de conservación de la infraestructura de salud primaria es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios de salud primaria el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
¿El estado de conservación de la infraestructura de urgencias es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios de urgencia el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Porcentaje de los servicios públicos de salud en estado inaceptable, respecto al total del listado propuesto (Hospital más cercano, salud primaria, urgencias).
Horas al establecimiento más cercano que imparte nivel de educación parvularia.
¿El estado de conservación de la infraestructura de educación parvularia es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios la infraestructura de educación parvularia el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Horas al establecimiento más cercano que imparte nivel de educación básica.
¿El estado de conservación de la infraestructura de educación básica es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios la infraestructura de educación básica el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Horas al establecimiento más cercano que imparte nivel de educación media.
¿El estado de conservación de la infraestructura de educación media es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios de educación media el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Horas al establecimiento más cercano con Programa de Integración Escolar (PIE).
¿El estado de conservación de la infraestructura de educación de programa PIE es inaceptable? (1=Sí; 0=No) (Si al menos en uno de los servicios de educación de programa PIE el estado de conservación es inaceptable entonces hay una brecha en este ámbito).
Porcentaje de los servicios públicos de educación en estado inaceptable, respecto al total del listado propuesto (Parvularia, Básica, Media, PIE).
Porcentaje de viviendas en situación de hacinamiento respecto al total de viviendas.
Porcentaje de viviendas con situación de allegamiento externo respecto al total de viviendas.
Porcentaje de viviendas con índice de materialidad (IM) irrecuperable.
Porcentaje de viviendas conectadas a la red de agua potable respecto del total de viviendas de la comuna.
Porcentaje de la población saneada por alcantarillado respecto al total de la población de la comuna.
Porcentaje de viviendas de la comuna sin acceso a energía eléctrica respecto del total de viviendas de la comuna.
Horas a la Brigada de la Policía de Investigaciones (PDI) más cercana.
Horas a establecimiento cuartel policial más cercano.
Estadísticas por Delito-Denuncias-Grupo Delictual: Delitos de mayor connotación social por cada 100.000 habitantes.
Estadísticas por Delito-Denuncias-Grupo Delictual: Violencia Intrafamiliar por cada 100.000 habitantes.

**VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES  
"EJE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO Y SOCIAL"**

Porcentaje de funcionarios del equipo municipal que ha recibido capacitación durante los últimos dos años, respecto al total de funcionarios del municipio.
Años de escolaridad promedio de las mujeres entre 25 y 64 años de edad.
Años de escolaridad promedio de los hombres entre 25 y 64 años de edad.
Número de profesionales de la salud pública por cada 1.000 habitantes de la comuna.
Número de profesores de los niveles básica, media o técnico superior, por cada 100 estudiantes (matriculados en los niveles mencionados) en la comuna.
¿Existe oferta de educación media técnico profesional (TP) en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de instituciones que ofrecen educación media TP, respecto al total de instituciones que ofrecen educación media en la comuna.
¿Existen instituciones de educación superior (centros de formación técnica (CFT) o institutos profesionales (IP)) vigentes en la comuna? (1=Sí; 0=No) .
Porcentaje de instituciones de educación superior (CFT, IP) vigentes en la comuna, respecto al total de instituciones de educación superior (CFT, IP) vigentes en la región.
Número de organizaciones comunitarias cada 1.000 habitantes.
Porcentaje de comités, cooperativas y COSOC registrados en el municipio que están activos, funcionando para otorgar servicios a la comunidad, respecto del total de comités, cooperativas y COSOC registrados en el municipio.

**VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES  
"EJE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO"**

Magnitud de la economía local por habitante (similar producto de la economía per cápita).
Porcentaje de microempresas de la comuna, respecto al total de las empresas de la comuna (el año a utilizar es el más actual).
Porcentaje de pequeñas empresas de la comuna, respecto al total de las empresas de la comuna (el año a utilizar es el más actual).
Porcentaje de medianas empresas de la comuna, respecto al total de las empresas de la comuna (el año a utilizar es el más actual).
Porcentaje de la población dentro del 60% de mayor vulnerabilidad económica respecto al total de población comunal.
Porcentaje de población activa con empleo, respecto del total de personas en condiciones y con deseo de trabajar.
Porcentaje de desocupados de la comuna.
Porcentaje de crecimiento de la cantidad total de trabajadores de microempresas activas (con ventas) de la comuna, respecto al total las micro empresas activas de hace dos años.
Porcentaje de crecimiento de la cantidad total de trabajadores pequeñas empresas activas (con ventas) de la comuna, respecto al total de las pequeñas empresas activas de hace dos años.
Porcentaje de crecimiento de la cantidad total de trabajadores de medianas empresas activas (con ventas) de la comuna, respecto al total de trabajadores de mediana empresas activas de hace dos años.
Porcentaje de niños y niñas de la comuna con acceso al servicio de jardín infantil o sala cuna, respecto al total de niños de la comuna con edad hasta seis años.
Porcentaje de adultos mayores de la comuna beneficiarios de alguno de los programas de cuidado del Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), respecto al total de adultos mayores de la comuna (Programas de SENAMA: Centro Diurno del Adulto Mayor, establecimientos de larga estadía, condóminos de viviendas tuteladas).
Porcentaje de vínculos entre las Oficinas de Información Laboral (OMIL) y las empresas privadas de la comuna, respecto al total de empresas privadas de la comuna.
Porcentaje de derivaciones desde la OMIL a empleos, respecto al total de solicitudes laborales en los últimos dos años.
Porcentaje de investigaciones en la comuna, adjudicadas por universidades o centros de investigación regionales, para la generación de acciones de innovación social y desarrollo territorial de la comuna, respecto al total de investigaciones adjudicadas por ANID a la región en los últimos dos años.
Porcentaje de convenios del municipio con universidades y centros de investigación o innovación regionales, para la generación de acciones de innovación social y desarrollo territorial en la comuna, respecto al total de convenios del municipio con universidades y centros de investigación en los últimos dos años.
Porcentaje de organizaciones de la comuna que se adjudican Fondos de Innovación para la Competitividad Regional (FICR), respecto al total de organizaciones que postulan a estos fondos, en los dos últimos años.
Porcentaje de programas de capacitación en que la comuna ha participado de Servicios (INDAP, INIA, SERCOTEC, SERNAMED, CORFO, entre otros) respecto al total de programas generados a nivel regional en los dos últimos años.
¿Existen productos con denominación de sello de origen? (1=Sí; 0=No) Nota: Es un signo distintivo que identifica un producto como originario del país o de una región o localidad del territorio nacional.
Porcentaje de crecimiento de los productos con denominación de sello de origen, respecto del total de productos con sello origen de hace dos años.

**VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES  
"EJE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"**

¿Existen sitios identificados con potencial presencia de contaminantes a nivel comunal? Para responder puede basarse en el indicador SM01 de SICIR-INE (1= Sí; 0=No).
Porcentaje de sitios identificados con potencial presencia de contaminantes a nivel comunal según fase de gestión respecto al total de sitios identificados.
¿La comuna ha estado en alerta ambiental por calidad del aire en el periodo de los últimos dos años? (1=Sí; 0=No).
Promedio de días que la comuna ha estado en alerta ambiental por calidad del aire, en el periodo de los últimos dos años.
¿La comuna ha presentado alguna denuncia por contaminación hídrica en los dos últimos años? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de denuncias por contaminación hídrica, respecto al total de denuncias por contaminación del medio ambiente, durante los dos últimos años.
¿Se ha decretado la comuna como zona de escasez hídrica, en los últimos dos años? (1=Sí; 0=No).
¿Existen fuentes hídricas que se han secado en la comuna (como lagos, embalses, vertientes naturales, otras) en los últimos dos años? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de proyectos que se han ejecutado o se están ejecutando en la comuna, para mitigar la escasez hídrica, respecto al total de proyectos ejecutados o ejecutándose para mitigar las consecuencias del cambio climático, en los últimos dos años.
¿Han existido incendios forestales en los últimos dos años en la comuna? (1=Sí; 0=No).
¿Existe población afectada por incendios forestales en los últimos dos años en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de viviendas afectadas en los últimos dos años por incendios forestales respecto al total de viviendas de la comuna.
¿Han existido catástrofes (aluviones, erupciones de volcanes, terremoto, otros) en los últimos dos años en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de viviendas afectadas en los últimos dos años, por catástrofes (aluviones, erupciones de volcanes, terremoto, otros), respecto al total de viviendas de la comuna.
¿La comuna posee certificación ambiental del municipio? (1=Sí; 0=No).
Nivel de certificación ambiental del municipio.
¿La comuna posee establecimientos educacionales que cuentan con certificación ambiental escolar? Nota: Para responder puede basarse en el indicador SM06 de SICVIR INE. (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de establecimientos educacionales de la comuna que cuentan con certificación ambiental escolar.
¿La comuna posee superficie sujeta a protección ambiental? Nota: Para responder puede basarse en el indicador SM07 de SICVIR INE. (1=Sí; 0=No).
Última medición SM07: Porcentaje de la superficie total de la comuna sujeta a protección ambiental.
¿La comuna posee superficie forestal bajo manejo forestal sostenible (Ley 20.283)? Nota: Para responder puede basarse en el indicador SM08 de SICVIR INE (1=Sí; 0=No).
Última medición SM08: Porcentaje de superficie forestal bajo manejo forestal sostenible (Ley 20.283) respecto del total de la comuna.
¿Existen programas o proyectos funcionando para mitigar o prevenir riesgos ante desastres en la comuna? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de programas o proyectos que están funcionando para mitigar o prevenir riesgos ante desastres en la comuna, respecto al total de programas o proyectos que se han ejecutado en la comuna en los tres últimos años.
¿Existen centros de disposición de residuos sólidos vigentes? (1=Sí; 0=No).
Última medición SM04: Porcentaje de residuos sólidos municipales recolectados regularmente y con disposición final adecuada.
¿Existen empresas que han sido multadas o cerradas por altas emisiones de CO <sub>2</sub> , durante los dos últimos años? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de empresas que han sido multadas o cerradas por altas emisiones de CO <sub>2</sub> , respecto al total de empresas de la comuna, durante los dos últimos años.
¿Existen programas de reciclaje, economía circular, puntos verdes, u otros de sustentabilidad, destinados a la ciudadanía? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje de programas o proyectos ejecutados en funcionamiento relativos reciclaje, economía circular, puntos verdes, u otros de sustentabilidad destinados a la ciudadanía, respecto al total de programas o proyectos ejecutados por el municipio, durante el último año.
¿Existen personas o comunidades (cultores) del patrimonio inmaterial, portadoras de manifestaciones y saberes de alta significancia para el país, exponentes del patrimonio cultural? (1=Sí; 0=No).

**VARIABLES DE EXISTENCIA E INDICADORES  
"EJE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE"**

Última medición: Número de cultores del patrimonio inmaterial cada 1.000 habitantes.
¿Existen establecimientos que integran el programa de lenguas indígenas? (1=Sí; 0=No).
Última medición: Porcentaje de establecimientos que integran el programa de lenguas indígenas del total de establecimientos de las que es objeto el programa.
¿Existen ferias costumbristas y actividades religiosas que se realizan en la comuna, pertinentes a su patrimonio y cultura? (1=Sí; 0=No).
Porcentaje del número de ferias costumbristas y actividades religiosas que se realizan en la comuna, pertinentes a su patrimonio y cultura, respecto al total de ferias, eventos o actividades que se realizan para la comuna en un año (planificadas por el municipio u otra institución relevante de la comuna).
Última medición: Número de espacios culturales presentes en la comuna por cada 1.000 habitantes.
Porcentaje de viviendas que reciben o han recibido apoyo (municipal, sectorial, regional) para utilización de paneles solares u otro sistema de energías renovables no convencionales (ERNC) para ahorro de energía, respecto al total de viviendas a nivel comunal.
Porcentaje de luminarias de la comuna que utilizan paneles solares u otro sistema ERNC respecto al total de luminarias públicas de la comuna.

## NOMENCLATURA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ZONAS REZAGADAS

<b>Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social</b> <sup>9</sup>	Propender al acceso de oportunidades entre las personas, independiente del lugar donde habiten y desde un enfoque de derechos igualitarios y equitativos, focalizando recursos y acciones en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo y bienestar social. Lo anterior, mediante el trabajo coordinado y articulado entre los órganos públicos, sector privado, academia y sociedad civil presente en el territorio de modo que alcancen niveles de desarrollo y calidad de vida no inferiores al de su propia región, logrando el egreso como Zona en Desarrollo en el plazo más breve posible.
<b>Principio de enfoque de derechos</b> <sup>10</sup>	Propicia una intervención equitativa e igualitaria, reconociendo a las personas como sujetos de derechos, con el fin de reducir las brechas y desequilibrios territoriales y sociales entre los habitantes y territorios del país.
<b>Principio de desarrollo territorial</b> <sup>11</sup>	Propende a un proceso de planificación y construcción social del entorno impulsado por la interacción entre las características geofísicas, las iniciativas individuales y colectivas de distintos actores y la operación de las fuerzas económicas, tecnológicas, sociopolíticas, culturales y ambientales. Lo anterior, con el objeto de generar condiciones idóneas para el ejercicio de los derechos fundamentales con pertinencia respecto del territorio.
<b>Principio de descentralización</b> <sup>12</sup>	Fortalece la descentralización, el ámbito de colaboración y complementariedad entre los distintos actores territoriales, conduciendo los procesos de planificación, articulación y coordinación de actores e inversión de forma orientada a lograr el cumplimiento de los fines generales y particulares que se establezcan para cada territorio.
<b>Principio de participación ciudadana</b> <sup>13</sup>	Propicia la incorporación de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas en Materia Social, como también de los compromisos adquiridos por la institucionalidad en aquel, en coherencia con los mecanismos e instrumentos ya instaurados a nivel regional.
<b>Principio de pertinencia</b> <sup>14</sup>	Persigue la intervención oportuna y congruente con los problemas identificados y priorizados en los planes de desarrollo, así como con sus objetivos y metas. De igual manera, comprende la aplicación de mecanismos permanentes de sociabilización y legitimidad ciudadana validada por parte de las comunidades y/o líderes del territorio.
<b>Principio de integralidad</b> <sup>15</sup>	Persigue el análisis de las brechas sociales que afectan a estos territorios, considerando sus distintas dimensiones y variables, con la finalidad de determinar sus causas y crear o diseñar intervenciones priorizadas, focalizadas y pertinentes destinadas a reducirlas.
<b>Principio de fortalecimiento y desarrollo de las capacidades humanas del territorio</b> <sup>16</sup>	Propende al desarrollo de condiciones para el aprovechamiento sostenible de oportunidades y potencialidades y, en general, fomenta acciones que permitan generar, mejorar y potenciar las habilidades, conocimientos y capacidades de las personas, como también de las organizaciones y redes sociales del territorio intervenido.
<b>Transitoriedad de la intervención</b> <sup>17</sup>	Propende a una intervención transitoria por el tiempo determinado que establece en el propio Plan de Desarrollo, coincidente con el egreso de un territorio como Zona en Desarrollo en Materia Social.
<b>Flexibilidad</b> <sup>18</sup>	Promueve la intervención dinámica en el territorio a través de un plan de desarrollo que permita ajustar, desestimar, incorporar y modificar iniciativas de la cartera de inversiones con el fin de cumplir sus objetivos.

9 Título Primero, Acerca de la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 1°. Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

10 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

11 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

12 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

13 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

14 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

15 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

16 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

17 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

18 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2°. Principios.

<b>Principio de intersectorialidad</b> <sup>19</sup>	Promueve la coordinación intersectorial por medio de un trabajo coordinado entre los distintos servicios y órganos de la Administración del Estado, cuya participación resulte pertinente para cumplir con los objetivos del plan y alcanzar el desarrollo de dicho territorio. Propende al compromiso técnico-financiero de dichos organismos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que se definen en cada plan de desarrollo.
<b>Principio de cooperación público-privada</b> <sup>20</sup>	Impulsa el trabajo mancomunado entre los distintos actores, públicos y privados, academia y tercer sector –entendiendo por tales a las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro de la sociedad civil- presentes en el territorio, con el objetivo de potenciar una intervención articulada, coordinada y pertinente que contribuya al cumplimiento de los objetivos de esta Política Nacional.
<b>Principio de investigación e innovación territorial</b> <sup>21</sup>	Propicia la generación de acuerdos de investigación con las universidades y centros de investigación, preferentemente regionales, con el fin de generar acciones de innovación social y desarrollo territorial que sean funcionales con el logro y sostenibilidad de los objetivos del plan de desarrollo.
<b>Articulación con otros instrumentos</b> <sup>22</sup>	Persigue que el plan de desarrollo sea coherente con instrumentos, tales como estrategias, políticas, programas y planes de desarrollo regional-local.
<b>Principio de transparencia</b> <sup>23</sup>	Persigue el constante acceso a la información de la comunidad sobre el plan y sus avances. Para lo anterior, el plan contará con mecanismos específicos de acceso a la información y transparencia, utilizando criterios e indicadores objetivos que permitan medir la ejecución de los recursos y los avances logrados, así como también la calidad y pertinencia de las intervenciones. De lo anterior, debe procurar mantener información actualizada, al menos, trimestralmente, en el sitio web institucional del gobierno regional, así como promover actividades de difusión en los territorios de rezago y dar cuenta pública participativa anual.
<b>Principio de sostenibilidad</b> <sup>24</sup>	Busca el compromiso de los actores que intervengan en las distintas etapas del proceso al desarrollo para dar cumplimiento a las acciones suscritas en el plan de desarrollo y a la generación de acciones capaces de perdurar en el tiempo, luego del término de la vigencia del plan de desarrollo, a fin de dar sostenibilidad a los logros y reducción de brechas previstas con su ejecución.
<b>Principio de sustentabilidad</b> <sup>25</sup>	Promueve un desarrollo territorial sustentable en sus dimensiones ambiental, social, económica y cultural. Para ello, las acciones del plan deberán impulsar el modo específico para materializar este principio y alcanzar las metas y resultados definidos, además de contemplar la forma de monitoreo y evaluación a través de los indicadores de sustentabilidad establecidos en este.
<b>Intervención priorizada y focalizada</b> <sup>26</sup>	Persigue que el plan de desarrollo apunte a medidas, acciones e iniciativas acotadas y específicas a los objetivos propuestos y coherentes con esta Política, que sean ejecutadas por los gobiernos regionales por sí mismos y/o con la colaboración de los órganos de la Administración del Estado y de otros actores de la sociedad, como son las empresas, organismos gremiales, universidades, organizaciones sin fines de lucro, comunitarias y voluntarias, entre otros actores cuya colaboración se requiera.
<b>Zona Rezagadas en Materia Social</b> <sup>27</sup>	El territorio declarado como tal, por el acto administrativo, compuesto por una comuna o una agrupación de comunas contiguas dentro de una misma región y que cumple con los criterios e indicadores contenidos en este reglamento.

19 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2º. Principios.

20 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2º. Principios.

21 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2º. Principios.

22 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2º. Principios.

23 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2º. Principios.

24 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2º. Principios.

25 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2º. Principios.

26 Título Primero, Acerca de la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social, Artículo 2º. Principios.

27 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, a). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

<b>Brechas sociales</b> <sup>28</sup>	Consiste en la distancia entre la pobreza comunal y la pobreza regional, expresada en la diferencia entre el promedio de la tasa de pobreza por ingreso y la tasa de pobreza multidimensional de cada comuna; y el promedio regional de ambas tasas. Para determinar las brechas sociales se considerará la forma de cálculo de la pobreza en función de la metodología de estimación de áreas pequeñas, aplicada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, utilizando datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional.
<b>Condición de aislamiento</b> <sup>29</sup>	Circunstancia declarada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, basada en las características de un territorio, la que considera dificultades de accesibilidad y conectividad física; muy baja densidad poblacional; dispersión en la distribución territorial de sus habitantes; y baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos según la relación existente entre los componentes de aislamiento estructural y grado de integración. Este constituye un criterio fundamental para poder visibilizar inversión en territorios aislados mediante la evaluación del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
<b>Comunas rurales o mixtas</b> <sup>30</sup>	Territorios predominantemente rurales, mixtos o predominantemente urbanos asociados a la Política Nacional de Desarrollo Rural, de conformidad con la clasificación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, con base en la metodología propuesta por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
<b>Plan de Desarrollo en Materia Social</b> <sup>31</sup>	Instrumento de orientación e inversión fundado, regional y territorial, con el objetivo de potenciar el desarrollo del territorio y la superación de las brechas sociales. El plan se acompaña de un conjunto de iniciativas articuladas y complementarias entre sí y debe incluir las acciones necesarias para generar mejoras significativas en los factores que sustentan el desarrollo del territorio intervenido.
<b>Territorios susceptibles de ser propuestos para ser declarados Zona en Desarrollo en Materia Social</b> <sup>32</sup>	Territorios susceptibles de ser propuestos para ser declarados Zona en Desarrollo en Materia Social. La SUBDERE elaborará un informe que contendrá un listado de las comunas por región susceptibles de ser declaradas "Zona Rezagada", que cumplan con los criterios e indicadores para efectos de ser propuestos por los gobiernos regionales como Zona en Desarrollo. Este informe será enviado durante el mes de abril de cada año a los gobiernos regionales con fines informativos a fin de que, junto a los otros criterios e indicadores identificados y definidos, les permita justificar, priorizar y focalizar el territorio a proponer como Zona en Desarrollo.
<b>Unidad de análisis para identificar los territorios susceptibles</b> <sup>33</sup>	La comuna será la unidad de análisis en el proceso de identificación de territorios susceptibles, independiente de que cada gobierno regional pueda proponer como zona en desarrollo una agrupación de comunas contiguas o focalizar una o más localidades dentro de una comuna priorizada.
<b>Propuesta de territorios como zona en desarrollo</b> <sup>34</sup>	La propuesta de territorios como zona en desarrollo se elabora sobre la base de la identificación de aquellos territorios que sean susceptibles de conformidad al Informe de Comunidades Susceptibles para ser declaradas Zonas en Desarrollo en Materia Social elaborado por la SUBDERE. El gobierno regional podrá presentar una propuesta antes de que se emita el nuevo informe, de lo contrario, deberá considerar el informe actualizado. En razón de las prioridades regionales y presupuestarias, el gobierno regional respectivo puede proponer una priorización de aquellos territorios publicados en el citado Informe de Comunidades Susceptibles para ser declaradas Zonas en Desarrollo en Materia Social. Dicha propuesta fundada debe acompañar los criterios e indicadores que justifican la selección de los territorios, pudiendo utilizar entre otros, el nivel de la inversión pública ejecutada en el territorio comunal, el número de habitantes por comuna; el número de localidades aisladas por comuna; las actividades productivas del territorio; la existencia de otros instrumentos de desarrollo de similares características en el territorio; y los riesgos y vulnerabilidades existentes en el territorio.

28 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, a). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

29 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, a). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

30 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, a). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

31 Título Segundo, Definiciones, Artículo 3º, a). Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

32 Título Tercero, Proceso de identificación de territorios definidos como Zona en Desarrollo en Materia Social, Definiciones, Artículo 4º. Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

33 Título Tercero, Proceso de identificación de territorios definidos como Zona en Desarrollo en Materia Social, Definiciones, Artículo 5º. Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

34 Título Cuarto, Procedimiento para la propuesta y determinación sobre Zona en Desarrollo en Materia Social, Artículo 8º.

<p><b>Mecanismos de evaluación del plan de desarrollo y su cartera de iniciativas</b><sup>35</sup></p>	<p>La ejecución del plan de desarrollo queda sujeta a una evaluación intermedia y a una final por parte de la SUBDERE, que incluirá el análisis del cumplimiento de, al menos, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de consecución de las metas, resultados, indicadores y objetivos definidos.</li> <li>• Ejecución de la cartera de iniciativas y sus plazos.</li> <li>• Disminución de las brechas abordadas e indicadores señalados en los criterios que justifican su calificación como zona en desarrollo.</li> <li>• Eficiencia en el uso de los recursos y eficacia en las iniciativas financiadas.</li> <li>• Compromiso del gobierno regional y otros actores involucrados en la ejecución técnico-financiera.</li> <li>• Mecanismos y estrategias de sostenibilidad y sustentabilidad.</li> <li>• Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.</li> </ul> <p>La evaluación intermedia del plan de desarrollo se debe realizar al cuarto año de su ejecución, contado a partir de la fecha del acto administrativo que determina al territorio como zona en desarrollo; o al alcanzar el 50% de ejecución presupuestaria anual; según la condición que se cumpla primero. En el primer caso, la evaluación deberá iniciarse al menos tres meses antes de cumplirse el cuarto año de ejecución y, en el segundo, a más tardar tres meses después de recibido en la SUBDERE el informe de ejecución anual del plan de desarrollo por parte del gobierno regional.</p> <p>En dicha oportunidad, el gobierno regional puede adecuar sus objetivos, indicadores y cartera de iniciativas. Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, con el acuerdo del consejo regional, con el compromiso constatable de los actores involucrados y en coherencia con las recomendaciones emanadas de la respectiva evaluación de la SUBDERE.</p> <p>Así, es posible desestimar y reemplazar iniciativas no ejecutadas por otras que contribuyan al objetivo de reducir las brechas priorizadas y focalizadas; incorporar iniciativas que surgen como consecuencia de la división de etapas dentro de la ejecución del plan de desarrollo y/o incorporar etapas no consideradas inicialmente y que contribuyan a la reducción de las brechas sociales presentes en el territorio; o modificar la identificación de las iniciativas contenidas en la cartera del plan. Estas modificaciones serán independientes de las adecuaciones a la cartera de iniciativas que el gobierno puede realizar durante la ejecución del plan, según lo establecido en el artículo 14 de este reglamento.</p> <p>La evaluación final del plan se realizará al menos seis meses antes de que finalice su vigencia, según el plazo establecido en el acto administrativo que lo aprueba. En el caso de que la respectiva evaluación recomiende extender el plan hasta por un máximo de dos años adicionales, se deberá volver a evaluar el plan al finalizar este período adicional. El informe de evaluación deberá incluir los contenidos definidos en la respectiva metodología de evaluación definida por la SUBDERE.</p>
--	--

Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

35 Título Quinto, Gestión del Plan de Desarrollo, su evaluación y la determinación de egreso de un territorio como Zona en Desarrollo, Artículo 18°. Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social.

## GLOSARIO DEL PLAN DE DESARROLLO

<b>Planificación territorial</b> <sup>36</sup>	<p>Proceso de reconocer anticipadamente las mejores opciones para lograr un desarrollo integral del territorio, de la agrupación de centros urbanos, espacios rurales, empresas, organizaciones sociales, infraestructura y recursos naturales, articulando iniciativas económicas y sociales a partir de políticas públicas. Estas políticas corresponden a acciones impulsadas por el Estado, orientadas a reducir los desequilibrios, así como también a fortalecer las capacidades y activos de los territorios y sus actores, para enfrentar los desafíos del desarrollo. Los desafíos de la planificación incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Corregir desequilibrios territoriales históricos en las temáticas sociales, económicas, ambientales, etc., que son producto de las actividades humanas y a la vez, la principal causa de las desigualdades en la calidad de vida de los habitantes de un territorio, siendo la pobreza uno de sus referentes.</li> <li><b>ii.</b> Considerar el territorio como un sistema integral entre actores sociales, cultura, recursos económico-productivos y naturales, entorno inmediato y vinculación con el contexto local, regional, nacional y mundial.</li> <li><b>iii.</b> Incorporar nuevas herramientas metodológicas, con el fin de hacer explícita la dimensión territorial, invisibilizada por el acelerado avance de las ciencias y tecnologías, e inserción de las economías nacionales en las economías internacionales.</li> </ul>
<b>Necesidades</b>	<p>Estado de escasez o carencia en que se encuentra una persona o grupo de personas respecto a los medios necesarios para su existencia, desarrollo y bienestar, conllevando brechas y desigualdades sociales manifestadas a través de la pobreza y vulnerabilidad territorial.</p>
<b>Demandas</b>	<p>Petición o solicitud de una persona o grupo de personas para la consecución de un determinado elemento, especialmente bienes y servicios.</p>
<b>Participación sectorial y municipal</b>	<p>Trabajo participativo liderado por el Gobierno Regional, que inicia a partir de una convocatoria a los distintos servicios y órganos de la Administración del Estado (sectores y municipios), en función de la articulación y coordinación de diferentes funciones, acciones y compromisos vinculados con la formulación del plan de desarrollo y posterior implementación y ejecución.</p> <p>La elaboración del plan de desarrollo considera diferentes instancias de participación de los servicios y órganos de la Administración del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Identificar la cartera a priori o preliminar del territorio para los próximos años.</li> <li><b>ii.</b> Detectar la apuesta de desarrollo comunal.</li> <li><b>iii.</b> Elaborar la cartera de inversiones.</li> </ul> <p>Asimismo, debe considerar sugerencias sobre cuál será la organización del proceso de participación sectorial y municipal en términos de acciones y compromisos para implementar y ejecutar el plan de desarrollo y cartera de inversiones.</p>

36 Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Ministerio de Desarrollo y Planificación. (2003). Origen y desarrollo de la planificación y territorial - Cuadernillo N° 1. Análisis prospectivo. Santiago: Catalogo metodologías de planificación territorial.

<p><b>Participación de la sociedad civil</b></p>	<p>Trabajo participativo liderado por el Gobierno Regional, que inicia a partir de una convocatoria a los distintos actores de la sociedad civil, por ejemplo: juntas de vecinos, organizaciones sociales, agrupación de productores, organizaciones no gubernamentales, universidades y empresa privada, entre otros, en función de la articulación y coordinación de diversas funciones, acciones y compromisos asociados con la elaboración del plan de desarrollo y posterior implementación y ejecución.</p> <p>La formulación del plan de desarrollo y el proceso posterior de evaluación inicial considera dos instancias de participación ciudadana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Identificación de necesidades y demandas y priorización de problemas.</li> <li><b>ii.</b> Validación del plan de desarrollo y cartera de inversiones.</li> </ul> <p>Asimismo, debe considerar sugerencias sobre cómo se organizará el proceso de participación ciudadana durante la implementación y ejecución del plan y cartera de inversiones.</p>
<p><b>Sistema Nacional de Inversiones</b><sup>37</sup></p>	<p>Sistema que busca contribuir a mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando los recursos públicos a iniciativas que generan mayor bienestar a la sociedad, medido a través de una mayor rentabilidad social y económica de acuerdo a estándares técnicos, y en conformidad con los lineamientos de las políticas de Gobierno.</p>
<p><b>Metodología de evaluación de costo-beneficio</b><sup>38</sup></p>	<p>Metodología que busca identificar, medir y valorar los costos y beneficios de un estudio básico, proyecto o programa de inversión vía financiamiento del subtítulo 31.</p>
<p><b>Metodología de evaluación de costo-eficiencia</b><sup>39</sup></p>	<p>Metodología que busca identificar, medir y valorar los costos de un proyecto y aunque los beneficios pueden identificarse, incluso medirse, toda vez que los beneficios son esperados por la sociedad, se aplica el criterio de mínimo costo de implementación u optimización de recursos. En otras palabras, identificar aquella alternativa que como solución presente el mínimo costo de implementación para los mismos beneficios y/o beneficiarios, por ejemplo: construcción de infraestructura de conectividad, infraestructura productiva, etc.</p>
<p><b>Iniciativa de inversión (IDI)</b><sup>40</sup></p>	<p>Comprende los gastos en que debe incurrirse para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión.</p>
<p><b>Estudios básicos (Subtítulo 31)</b><sup>41</sup></p>	<p>Gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos, que permiten generar nuevas iniciativas de inversión.</p> <p>Se incluirán en este ítem los estudios, investigaciones, informes u otros análogos que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión.</p> <p>Se excluyen de este ítem los estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseños asociados directamente a proyectos de inversión, de iniciativas identificadas; así como también los estudios organizacionales dirigidos a mejorar la gestión institucional.</p>
<p><b>Proyectos (Subtítulo 31)</b><sup>42</sup></p>	<p>Corresponde a los gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos. Asimismo, considera los gastos de inversión que realizan los organismos del sector público para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.</p>

37 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

38 Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2019. Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos. Santiago: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

39 Ministerio de Desarrollo Social y Familia. 2019. Metodología General de Preparación y Evaluación de Proyectos. Santiago: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

40 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

41 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

42 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

<b>Programas de inversión (Subtítulo 31)</b> <sup>43</sup>	Gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, y que no correspondan a aquellos inherentes a la institución que formula el programa.
<b>Iniciativa de arrastre</b> <sup>44</sup>	Aquella iniciativa de inversión que posee un contrato vigente para una determinada etapa de su ciclo de vida o posee gasto por concepto de expropiación, en el período presupuestario anterior.
<b>Iniciativa nueva</b> <sup>45</sup>	Aquella iniciativa de inversión que no posee un contrato vigente para una determinada etapa de su ciclo de vida o no posee gasto por concepto de expropiación en períodos presupuestarios anteriores.
<b>Presupuesto regional</b>	El presupuesto del gobierno regional constituirá, anualmente, la expresión financiera de los planes, programas y proyectos de la región, ajustados a la Política Nacional de Desarrollo y al Presupuesto de la nación. Esta expresión está compuesta por varias fuentes de financiamiento, siendo la más importante, pero no la única, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
<b>Convenios de programación</b>	Acuerdo formal entre uno o más gobiernos regionales y uno o más ministerios, que definen las acciones relacionadas con los proyectos de inversión que ellos concuerdan en realizar dentro de un plazo determinado. Deberán especificar el o los proyectos sobre los cuales se aplican, las responsabilidades y obligaciones de las partes, las metas por cumplir, los procedimientos de evaluación y las normas de revocabilidad. También podrán incluir, cuando corresponda, cláusulas que permitan reasignar recursos entre proyectos; junto con incorporar otras entidades públicas o privadas, nacionales, regionales o locales, cuyo aporte se estime necesario para la mayor eficiencia en la ejecución del referido convenio de programación.
<b>Convenios de programación territorial</b>	Acuerdos formales entre los gobiernos regionales con una o más municipalidades o uno o más servicios públicos, creados para el cumplimiento de la función administrativa y representados por sus directores regionales debidamente facultados. Estos son de carácter anual o plurianual y están destinados a formalizar los acuerdos para la ejecución de iniciativas de impacto comunal o intercomunal en los plazos y con los aportes financieros de las partes que en cada caso se acuerden. Dichos convenios deberán ser sancionados mediante resolución del respectivo Gobierno Regional.
<b>Desastre de origen natural</b>	Es aquel derivado de la manifestación de amenazas generadas por fenómenos naturales sobre un sistema vulnerable. Se enmarcan en dos grandes ámbitos: de tipo geológico (terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis) y de tipo hidrometeorológico (sequía, temporales, aluviones, nevadas).
<b>Desastre de origen antrópico</b>	Se manifiesta a partir de la acción del hombre y sus interrelaciones, muchas veces en función de su desarrollo, o a veces originadas intencionalmente, tales como: incendios, accidentes de tránsito (terrestres, aéreos, marítimos), explosiones, derrames, contaminación ambiental, terrorismo.
<b>Integralidad del plan de desarrollo</b>	Enfoque de desarrollo territorial de carácter sistémico y multidimensional que a partir del diagnóstico del territorio, sus potencialidades y oportunidades e identificación de las brechas sociales y problemas priorizados con participación de la sociedad civil, analiza bajo un enfoque sistémico y multidimensional las brechas sociales, indicadores de línea base y problemas prioritarios, para identificar un foco de intervención, formulando objetivos estratégicos y específicos, indicadores de resultados, iniciativas y metas.
<b>Calidad de la cartera de inversiones</b>	Proceso que permite garantizar que la ejecución del plan de desarrollo cumpla con los objetivos de disminuir las brechas sociales y los problemas priorizados del territorio, mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Coherencia de la cartera de inversiones.</li> <li><b>i.</b> Factibilidad de la cartera de inversiones.</li> <li><b>ii.</b> Alineamiento de los ejes de intervención territorial.</li> </ul>

43 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

44 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

45 Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. 2020. Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP).

<b>Coherencia de la cartera de inversiones</b>	<p>Proceso que contribuye a garantizar que la ejecución del plan de desarrollo cumpla con los objetivos de disminuir las brechas sociales y las desigualdades del territorio, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Coherencia de los objetivos con los problemas priorizados.</li> <li><b>ii.</b> Coherencia de los indicadores con los objetivos.</li> <li><b>iii.</b> Coherencia de las iniciativas con los indicadores.</li> </ul>
<b>Alineamiento de la cartera de inversiones</b>	<p>Proceso de ordenar las iniciativas según líneas de organización básicas del plan de desarrollo, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Desarrollo de infraestructura rural y entorno seguro.</li> <li><b>ii.</b> Desarrollo económico y productivo.</li> <li><b>iii.</b> Opcional: Desarrollo del fortalecimiento capital humano y social.</li> <li><b>iv.</b> Opcional: Desarrollo sustentable y conservación del medio ambiente.</li> </ul>
<b>Factibilidad de la cartera de inversiones</b>	<p>Hacer posible que, bajo ciertas condiciones, la implementación y ejecución del plan de desarrollo sea eficaz y eficiente para cumplir con los objetivos de disminuir las brechas sociales y desigualdades del territorio, a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Fuentes de financiamiento.</li> <li><b>ii.</b> Montos estimados.</li> <li><b>iii.</b> Programación financiera anual.</li> <li><b>iv.</b> Factibilidad de los plazos.</li> <li><b>v.</b> Factibilidad técnica (Normas de Inversión Pública (NIP)).</li> <li><b>vi.</b> Tipo de evaluación.</li> <li><b>vii.</b> Resultado de la evaluación técnica.</li> <li><b>viii.</b> Etapa de las iniciativas.</li> </ul>
<b>Fuentes de financiamiento</b>	<p>Cada iniciativa propuesta de la cartera de inversiones debe contar con financiamiento comprometido. Se espera que aquellas iniciativas de mediano a largo plazo y que son nuevas dispongan de un mayor financiamiento, de manera que tengan un impacto real en la disminución de las brechas sociales, a partir del desarrollo territorial. Como fuentes de financiamiento considere:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Gobiernos Regionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo Nacional de Desarrollo Regional.</li> <li>• Fondo de Equidad Interregional.</li> <li>• Ítem de Asignación Planes Especiales de Zonas Rezago.</li> </ul> </li> <li><b>ii.</b> Recursos Sectoriales.</li> <li><b>iii.</b> Instrumentos de Apoyo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios de Programación y Convenios de Programación Territorial.</li> <li>• Compromisos formalizados.</li> <li>• Recursos Privados.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Monto total estimado</b>	<p>Valor aproximado total de la cartera de inversiones que resulta de sumar los valores de la programación financiera anual de cada iniciativa para el período de vigencia del plan de desarrollo, consistente de ocho años.</p>
<b>Monto total contratado</b> <sup>46</sup>	<p>Monto total estipulado del contrato vinculado a la iniciativa de inversión. Para el caso de aquellos proyectos que no han iniciado, corresponde a montos estimados en el proceso de formulación del plan.</p>
<b>Programación financiera</b>	<p>Valores anuales de cada iniciativa durante el período de vigencia del plan de desarrollo, consistente de ocho años.</p>
<b>Factibilidad de los plazos</b>	<p>Distribución coherente de los plazos de inicio y término de las iniciativas durante el período de vigencia del plan de desarrollo, según escenarios de corto plazo, mediano plazo y mediano a largo plazo.</p>
<b>Inicio estimado y real de la iniciativa</b> <sup>47</sup>	<p>Indica el mes y año en el cual se estima que iniciará la etapa de la iniciativa de inversión, y el mes y año en el cual se da inicio formal a la etapa de la iniciativa.</p>
<b>Término estimado y real del proyecto</b> <sup>48</sup>	<p>Indica el mes y año en el cual se estima que terminara la etapa del proyecto de inversión, y el mes y año en el cual se da término formal a la etapa del proyecto.</p>

46 Manual de Procedimientos, Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, 2023.

47 Manual de Procedimientos, Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, 2023.

48 Manual de Procedimientos, Unidad de Convergencia y Equidad Territorial, 2023.

<b>Factibilidad técnica (Normas de Inversión Pública)</b>	Exigencias de las iniciativas respecto al cumplimiento de las Normas de Inversión Pública (NIP), del Sistema Nacional de Inversiones.
<b>Acciones para la implementación y ejecución del plan de desarrollo</b>	<p>Activos para la implementación y ejecución del Plan de Desarrollo durante su vigencia, definidos entre el gobierno regional y los diversos actores o sectores, según corresponda. Por tales, cabe mencionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Acciones de sectores y municipios.</li> <li><b>ii.</b> Acciones de sostenibilidad del gobierno regional.</li> <li><b>iii.</b> Acciones de cooperación público-privada.</li> <li><b>iv.</b> Acciones de investigación e innovación territorial.</li> <li><b>v.</b> Acciones de sustentabilidad.</li> <li><b>vi.</b> Acciones de transparencia y rendición de cuentas.</li> </ul>
<b>Compromisos para la implementación y ejecución del plan de desarrollo</b>	<p>Obligación que asume un actor o sector con el gobierno regional para la implementación y ejecución del plan de desarrollo durante su vigencia. Como tales, cabe citar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>i.</b> Compromisos de los sectores y municipios.</li> <li><b>ii.</b> Compromisos de sostenibilidad del gobierno regional.</li> <li><b>iii.</b> Compromisos de cooperación público-privada.</li> <li><b>iv.</b> Compromisos de investigación e innovación territorial.</li> <li><b>v.</b> Compromisos de sustentabilidad.</li> <li><b>vi.</b> Compromisos de transparencia y rendición de cuentas.</li> </ul>
<b>Filtros</b>	Requerimientos que se exigen inicialmente y que debe cumplir el plan de desarrollo antes de ser evaluado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Por lo tanto, la evaluación del plan se aplicará solo una vez cumplidos los filtros de su formulación.



## VI. REFERENCIAS

1. Naser, A. (2021). *Gobernanza Digital e Interoperabilidad Gubernamental*. CEPAL.
2. Dirección de Presupuestos. (2024). *Ley de Presupuestos del Sector Público*.
3. Velasco, J. C. (2007). Discriminación positiva, diversidad cultural y justicia. *Daimon: Revista de Filosofía*.
4. Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Ministerio de Hacienda. (2020). *Normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública (NIP)*.
5. Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Academia Sistema Nacional de Inversiones (SNI). *Preparación de Proyectos*.
6. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. *Transversalización de Enfoque de Género*. Gobierno de Chile.
7. Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. *Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional*.
8. Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2023). *D.S. N°90 Reglamento que fija la Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social*.
9. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2023). *Criterios y orientaciones para la implementación de mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública*. División de Organizaciones Sociales.
10. Ministerio Secretaría General de Gobierno. (2011). *Ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública*.
11. Unidad de Convergencia y Equidad Territorial. (2023). *Manual de Procedimientos*.
12. Universidad de Chile. (2023). *Convenio de colaboración SUBDERE-Facultad de Gobierno*.



**Subsecretaría  
de Desarrollo  
Regional y  
Administrativo**

**Gobierno de Chile**

